

GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL**

TÁCHIRA

**AÑO 40. 156. OCT- DIC. 2015
TRIMESTRE IV**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
ÍTALO CORTÉS
CARMEN SOLÓRZANO
CAROLINA CASANOVA
JOSÉ FRANCISCO MORENO
DARCY CARRERO
CAROLINA CASANOVA
JESUS ROJO
DOUGLAS MONCADA
CARMEN SOLÓRZANO
DANIEL GARCIA
JESÚS GUERRA
CARLOS NIETO
DANIEL GUERRERO

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
DECANO DE EXTENSIÓN
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008

CONSEJO ACADÉMICO

JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
JOSEFINA BALBO
TITO GONZÁLEZ
CÉSAR CONTRERAS
JORGE GALLANTI
LEANDRO CHACON
ALEYANI ZAMBRANO
LUZ ESTELA CARRERO
EDWIN HERNÁNDEZ
MARVIN MANRIQUE
ENZO PORRAS
OMAR PÉREZ
MARINO SÁNCHEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
DECANO DE EXTENSIÓN
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir de 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/07/2008

CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
JOSÉ RICARDO SANGUINO
GERMÁN CONTRERAS
RUBÉN RIVAS
HEISSEN MOJICA
HELCIAS BENAİM
GABRIEL DE SANTIS
HUMBERTO ACOSTA
LUBIN CÁRDENAS
TRINO GUTIÉRREZ
IXORA GUTIÉRREZ
JESÚS AGUILERA
IRIS ZULEIMA VALDUZ
IXORA GUTIÉRREZ
VICTOR GALVIZ
LUIS PEÑALOZA
JORGE GONZÁLES
RAFAEL CÁCERES
JOSÉ VELAZCO

PRESIDENTE
SECRETARIA
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
REPRESENTANTE CORPOANDES
REPRESENTANTE FONACIP
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008



ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Casos Institucionales	11
Comisiones.....	13
Concurso Varios	13
Contratos	14
Convenios	17
Informes	37
Levantamiento de Sanciones	38
Modificación Resoluciones.....	39
Puntos Diferidos	39
Puntos Retirados.....	40
Situación Universitaria.....	40

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.....	43
Cambio de Dedicación Personal Académico.....	45
Modificación Normativa Reingreso Postgrado.....	47
Pago Especial Personal Académico	48
Permiso Personal Académico.....	48
Reclasificación Personal Académico	51
Reincorporación del Personal Académico.....	51
Renovación Contrato Personal Académico.....	52
Salida del País de Personal Académico	54
Traslado del Personal Académico.....	55

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles	58
Concurso Personal Administrativo (Abogado).....	65
Honorarios Cursos de Extensión.....	65
Manuales	67
Modificaciones Presupuestarias	68
Precio - Programa Parque Paramillo.....	123
Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016.....	131
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidad Personal Administrativo.....	132
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidad Personal Obrero.....	133
Permisos a Personal Administrativo.....	133
Salidas del País Personal Administrativo.....	134

SECRETARÍA

Calendario Académico.....	139
Normas Institucionales.....	141
Reválidas y Equivalencias.....	142

**CONSEJO ACADÉMICO
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

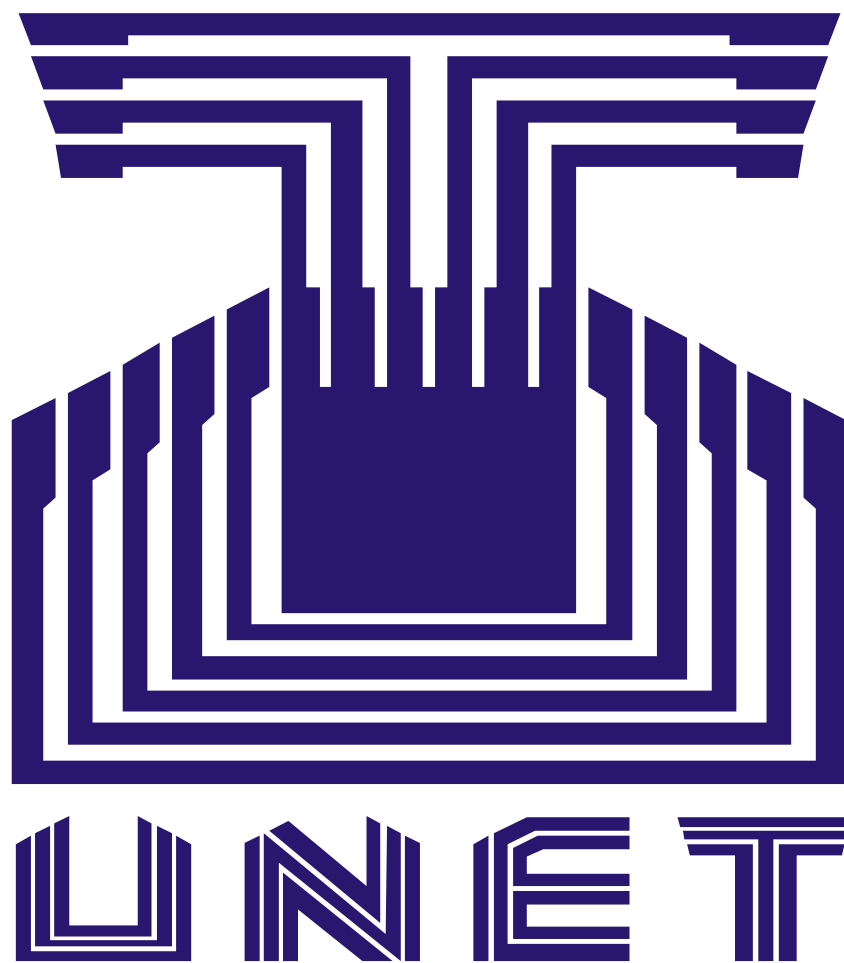
Año Sabático.....	148
Apoyo Económico.....	148
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo.....	150
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Necesidad de Servicio.....	151
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino.....	152
Comisiones.....	153
Estudios Doctorales, Maestría y Diplomado.....	153
Exoneración de Personal Académico	154
Instructivo Aula Virtual.....	155
Manuales.....	155
Pago Especial Personal Académico	155
Pago Boletos Aéreos y Viáticos Personal Académico.....	156
Perfiles de Cargos Académicos	156
Suficiencia de Idiomas... ..	158

SECRETARÍA

Ascensos Cláusula 27.....	162
Actas de Veredicto	162
Calendario Académico	163
Modificación Normas Trabajo de Aplicación Profesional (TAP).....	165
Nombramiento de Jurado Trabajo de Ascensos.	167
Nombramiento de Comisión Doble Titulación	171
Puntos Retirados.....	172
Reválidas y Equivalencias.....	172



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

1. Consideración de actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 028 hasta la 041 del año 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios Nos. 028 hasta la 041 del año 2015. Asimismo, acordó un término de quince días continuos para que los Consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

C.U. 050/2015
Martes, 03/11/2015

11. Consideración de pronunciamiento del fallecimiento del estudiante Eleazar Hernández de la Universidad del Zulia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario otorgó voto de confianza para que las Autoridades elaboren el documento correspondiente tomando en consideración para su contenido, los elementos aprobados en esta sesión.

C.U. 052/2015
Jueves, 05/11/2015

1. Consideración de reconocimiento del 4to. Encuentro de Egresados.

En uso de la atribución que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en relación con el 4to. Encuentro de Egresados UNET,

CONSIDERANDO

Que los días 6 y 7 de noviembre de 2015 se celebrará en nuestro recinto el 4to. encuentro de egresados de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

CONSIDERANDO

Que tan trascendental encuentro enaltece nuestra institución y engalana con la presencia activa de los egresados que nos visitan desde diferentes confines dentro y fuera del país.

CONSIDERANDO

Que este encuentro permitirá el fortalecimiento, vinculación e incorporación de nuestros egresados, puesto que no son sólo parte integrante de la Universidad, sino parte indispensable de la misma.

CONSIDERANDO

Que este encuentro es una ocasión propicia para revivir, revitalizar y reforzar los vínculos afectivos y efectivos con su Universidad, y la toma de conciencia de esta nueva realidad, la cual implica una corresponsabilidad moral.

CONSIDERANDO

Que somos corresponsables, egresados y quienes estamos al frente de la institución, de lo que la UNET sea en el presente y en el futuro, así como de alcanzar las más altas metas de excelencia académica en los campos de la docencia, la investigación, y la extensión.

CONSIDERANDO

Que este encuentro de egresados, además de afianzar los vínculos de este sector para con nuestra Alma Mater, constituye un espacio natural orientado a potenciar los procesos de retroalimentación tendentes a mejorar el curriculum y actualizar las necesidades de los perfiles del egresado UNET.

ACUERDA

PRIMERO: Dar la bienvenida a todos nuestros egresados UNET a este 4to. Encuentro.

SEGUNDO: Declarar los días 6 y 7 de noviembre de 2015 como Día de Júbilo activo en el seno de nuestra universidad.

TERCERO: Reconocer este Encuentro de Egresados como un evento a institucionalizarse cada dos años a partir de la presente fecha.

CUARTO: Asistir a los actos programados por el Comité Organizador y hacer entrega del presente Acuerdo.

QUINTO: Brindar el apoyo logístico necesario para la buena marcha del mismo.

Dado, sellado y firmado, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la UNET, a los cinco del mes de noviembre de 2015.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaría

C.U. 056/2015
Martes, 24/11/2015

9. Consideración y aprobación de otorgamiento de poder a los abogados Jesús Armando Colmenares Jiménez, María Claudia Suárez Niño, Erika Fernández de Vivas y José Isaac Villamizar Romero, a los efectos de ejercer las acciones judiciales pertinentes vinculadas con el abandono de trabajo de la ciudadana Branyela Marquelis Guerrero Barrera, quien se desempeña como personal obrero contratado de esta Institución.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el Artículo 16 encabezamiento y ordinal primero ejusdem y el Artículo 37 de la Ley de Universidades, aprobó autorizar al Ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Raúl Casanova Ostos, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, para que en nombre y representación de la Universidad, confiera Poder Judicial a los abogados, Jesús Armando Colmenares Jiménez, titular de la cédula de identidad N° 12.235.534, soltero; María Claudia Suárez Niño, titular de la cédula de identidad N° V-11.506.437, casada; Erika Fernández de Vivas, titular de la cédula de identidad N° V-11.491.621, casada y a José Isaac Villamizar Romero, titular de la cédula de identidad N° V- 5.647.063, casado; a los efectos de ejercer las acciones de carácter judicial correspondientes al abandono de trabajo de la ciudadana Branyela Marquelis Guerrero Barrera, titular de la cédula de identidad N° V-19.502.354, quien se desempeña como personal obrero contratado de esta Institución.

C.U. 060/2015
Martes, 15/12/2015

12. Información sobre donación de los Amigos Egresados UNET a la Universidad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la donación de los Amigos Egresados UNET a la Universidad, según relación suscrita en Acta de Entrega 01, de fecha 02 de diciembre de 2015.

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

2. Consideración de los resultados de los ganadores del Premio de Periodismo UNET, "Lcdo. Carlos Delgado Dugarte", 2014-2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados de los ganadores del Premio de Periodismo UNET, "Lcdo. Carlos Delgado Dugarte", 2014-2015, en los siguientes términos:

- **Primer Lugar:** Lic. Haydee Useche - TRT.

- **Segundo Lugar:** Lic. Manuel Cardozo – Grupo Radial González Lovera.
- **Tercer Lugar:** Lic. Yudith Valderrama – Diario Los Andes.

Todo ello de conformidad con el Acta del Jurado respectivo, de fecha 14 de diciembre de 2015.

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

8. Consideración y aprobación del otorgamiento de poder para el cobro de gastos de mantenimiento del Edificio Lisbey a nombre del representante legal de la Empresa de Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el otorgamiento de poder para el cobro de gastos de mantenimiento del Edificio Lisbey a nombre del representante legal de la Empresa de Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA).

COMISIONES

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

5. Consideración de solicitud cese de la Comisión de Servicio del Prof. Lindolfo Antonio Torres Becerra.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cese de la Comisión de Servicio del Prof. Lindolfo Antonio de la Trinidad Torres Becerra, titular de la cédula de identidad N° V-12.552.833, en la Universidad Politécnica Territorial del Estado Barinas “José Félix Rivas”, finalizando el 31/12/2015, en virtud de que dicho profesor se traslada a la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, (UNELLEZ).

C.U. 062/2015
Jueves, 17/12/2015

4. Consideración de renovación de Comisión de Servicio del ciudadano Bulmaro Ángel Perdomo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de Comisión de Servicio del funcionario Bulmaro Ángel Perdomo Villabona, titular de la cédula de identidad V-9.142.776, para que cumpla funciones como Director General del Instituto Autónomo de la Policía del Municipio San Cristóbal, a partir del 06 de enero de 2016 hasta el 05 de enero de 2017, según solicitud del Alcalde (E) del Municipio San Cristóbal, en oficio AMSC/OF 0333/2015, del 16 de diciembre de 2015.

CONCURSOS VARIOS

C.U. 059/2015
Jueves, 03/12/2015

6. Consideración del Concurso Cerrado N° CC-OBRAS 004-2015, correspondiente a la ejecución de la obra “Construcción de Techado y Cerramiento de las Canchas de Voleibol y Baloncesto de la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, según informe N° 12 de recomendación de la Comisión de Contrataciones Públicas de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, en base al Informe del 02 de diciembre de 2015, sobre recomendación de la Comisión de Contrataciones Públicas de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, acordó declarar desierto el Concurso Cerrado N° CC-OBRAS 004-2015, correspondiente a la ejecución de la obra “Construcción de Techado y Cerramiento de las Canchas de Voleibol y Baloncesto de la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, de conformidad con el Artículo 113 Numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

11. Consideración del Concurso Abierto N° CA-BIENES 005-2015, correspondiente a la compra de uniformes para la dotación del personal administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según informe de recomendación de la Comisión de Contrataciones Públicas de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, en base al Informe N° 12, según oficio 074/2014, del 14 de diciembre de 2015, sobre recomendación de la Comisión de Contrataciones Públicas de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, acordó declarar desierto el Concurso Abierto N° CA-BIENES 005-2015, correspondiente a la compra de uniformes para la dotación del personal administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

CONTRATOS

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

22. Consideración de la solicitud de Adjudicación Directa con la empresa "Moore de Venezuela S.A.", para la prestación de servicio de impresión del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente en los cursos de inglés del área de niños, correspondiente al lapso 2016-1, por un monto de seis millones trescientos ochenta y cuatro mil bolívares exactos (Bs. 6.384.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Adjudicación Directa con la empresa "Moore de Venezuela S.A.", para la prestación de servicio de impresión del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente en los cursos de inglés del área de niños, correspondiente al lapso 2016-1, por un monto de seis millones trescientos ochenta y cuatro mil bolívares exactos (Bs. 6.384.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

C.U. 047/2015
Martes, 20/10/2015

1. Consideración del anticipo contractual y especial por un monto de cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.468.800,00) con la Empresa Moore de Venezuela S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 128 y el Artículo 129 de la Ley de Contrataciones Públicas y de acuerdo a la aprobación de adjudicación directa por un monto de seis millones trescientos ochenta y cuatro mil bolívares con cero céntimos (Bs. 6.384.000,00), acordada según resolución 045/2015, de fecha 06 de octubre de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el anticipo contractual y especial por un monto de cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.468.800,00) con la Empresa Moore de Venezuela S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 128 y el Artículo 129 de la Ley de Contrataciones Públicas y de acuerdo a la aprobación de adjudicación directa por un monto de seis millones trescientos ochenta y cuatro mil bolívares con cero céntimos (Bs. 6.384.000,00), acordada según resolución 045/2015, de fecha 06 de octubre de 2015.

7. Consideración de variación de precios de la bandeja de comedor de Paramillo y Tuquerena, de Bs. 119,62 a 364,16 del contrato de servicio prestado por la Empresa SIRCA, para el período comprendido entre los meses de julio y 18 de diciembre, según opinión de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras,

Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, Numeral 4 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios de la bandeja de comedor de Paramillo y Tuquerena, de Bs. 119,62 a 364,16 del contrato de servicio prestado por la Empresa SIRCA, para el período comprendido entre los meses de julio y 18 de diciembre, según opinión de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, Numeral 4 de la Ley de Contrataciones Públicas.

8. Consideración de la solicitud de adjudicación directa con la Distribuidora Universal Text, C.A., del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente en los cursos de inglés del área de adolescentes y adultos, correspondiente al Lapso 2016-1, por un monto de un millón treinta y dos mil quinientos treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 1.032.530,00) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa con la Distribuidora Universal Text, C.A., del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente en los cursos de inglés del área de adolescentes y adultos, correspondiente al Lapso 2016-1, por un monto de un millón treinta y dos mil quinientos treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 1.032.530,00) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

**C.U. 059/2015
Jueves, 03/12/2015**

5. Consideración de la solicitud de adjudicación directa con la Distribuidora Universal Text, C.A., para la adquisición de material didáctico utilizados para impartir los cursos de inglés del área de adolescentes y adultos, al lapso correspondiente 2016-1, por un monto de seiscientos tres mil seiscientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 603.625,00).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa con la Distribuidora Universal Text, C.A., para la adquisición de material didáctico utilizados para impartir los cursos de inglés del área de adolescentes y adultos, al lapso correspondiente 2016-1, por un monto de seiscientos tres mil seiscientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 603.625,00), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

**C.U. 060/2015
Jueves, 15/12/2015**

9. Consideración solicitud de prórroga al lapso de ejecución de la Obra: Intervención Arquitectónica para Discapacitados, adaptación de batería de baños de Edificios: 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del campus UNET, I Etapa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de prórroga al lapso de ejecución de la Obra: Intervención Arquitectónica para Discapacitados, adaptación de batería de baños de Edificios: 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del campus UNET, I Etapa, según contrato N° 5795, por un lapso de cinco (5) semanas después de su fecha de vencimiento el 06 de noviembre de 2015, de acuerdo al informe de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por Ing. Erika Hernández Berú - Ingeniero Inspector de la Obra y Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico, Ingeniero Fernando Martínez - Ingeniero Residente de la Obra - SIRCA y el Doctor Isaac Villamizar - Consultor Jurídico.

10. Consideración de extensión de contrato con la Empresa Marivan C.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de contrato con la Empresa Marivan C.A., desde el 01 de enero de 2016 hasta el 20 de febrero de 2016, debido a la necesidad de este personal para cubrir el servicio en las Unidades Académicas Externas, en las mismas condiciones del contrato anterior.

11. Consideración de prórroga del contrato de Seguros de Personas y Patrimoniales con la Empresa Banesco Seguros.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga por el lapso de dos (2) meses del contrato de Seguros de Personas y Patrimoniales con la empresa Banesco Seguros, a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior, en los mismos términos ya establecidos, con base al informe del 09 de diciembre de 2015, suscrito por la Comisión de Contrataciones de Seguros de Personas y Patrimoniales UNET.

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

9. Consideración de variación de precio de la bandeja de comedor de las sedes de Colón y la Pradera, de Bs. 125,00 a Bs. 480,00, del contrato de servicio prestado por la Empresa Cafetín "El Morocho-Gómez Márquez Manuel Pastor", el cual asciende a Bs. 167.205,00 por concepto de 471 bandejas servidas, para el período comprendido entre los meses de septiembre a noviembre 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 Numeral 14 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio de la bandeja de comedor de las sedes de Colón y la Pradera, de Bs. 125,00 a Bs. 480,00, del contrato de servicio prestado por la Empresa Cafetín "El Morocho-Gómez Márquez Manuel Pastor", el cual asciende a Bs. 167.205,00 por concepto de 471 bandejas servidas, para el período comprendido entre los meses de septiembre a noviembre 2015, según informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, de fecha 13 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 Numeral 14 de la Ley de Contrataciones Públicas.

10. Consideración de variación de precio de la bandeja de comedor de las sedes de Colón y la Pradera, de Bs. 125,00 a Bs. 210,00, del contrato de servicio prestado por la Empresa Cafetín "El Morocho-Gómez Márquez Manuel Pastor", el cual asciende a Bs. 270.300,00 por concepto de 3.180 bandejas servidas, para el período comprendido entre los meses de mayo a agosto 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 Numeral 14 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio de la bandeja de comedor de las sedes de Colón y la Pradera, de Bs. 125,00 a Bs. 210,00, del contrato de servicio prestado por la Empresa Cafetín "El Morocho-Gómez Márquez Manuel Pastor", el cual asciende a Bs. 270.300,00 por concepto de 3.180 bandejas servidas, para el período comprendido entre los meses de mayo a agosto 2015, según opinión de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, de fecha 13 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, Numeral 4 de la Ley de Contrataciones Públicas.

C.U. 062/2015
Jueves, 17/12/2015

5. Consideración de variación de precios de contrato de servicio de imprenta y reproducción de documentos de la empresa Multicopiers C.A., por un monto total que asciende a Bs. 4.044.320,00 por incremento de costo unitario de la copia de documentos de Bs. 2,32 a Bs. 2,53 para el período comprendido entre los meses de

noviembre y diciembre 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 Numeral 14 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de contrato de servicio de imprenta y reproducción de documentos de la empresa Multicopiers C.A., por un monto total que asciende a Bs. 4.044.320,00 por incremento de costo unitario de la copia de documentos de Bs. 2,32 a Bs. 2,53 para el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 Numeral 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, en base al Informe de la Comisión de Contrataciones Públicas de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, del 15 de diciembre de 2015.

C.U. 063/2015
Martes, 22/12/2015

4.Consideración de variación de precio de la bandeja de comedor de las sedes de Paramillo y la Tuquerena, durante el período comprendido entre septiembre a octubre del año 2015 de la empresa SIRCA, de Bs. 119,62 a Bs. 580,66, para un diferencial del monto total del contrato de servicio de Bs. 12.621.892,08 según informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 Numeral 14 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio de la bandeja de comedor de las sedes de Paramillo y la Tuquerena, durante el período comprendido entre septiembre a octubre del año 2015 de la empresa SIRCA, de Bs. 119,62 a Bs. 580,66, para un diferencial del monto total del contrato de servicio de Bs. 12.621.892,08, según informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, de fecha 18 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 Numeral 14 de la Ley de Contrataciones Públicas.

5. Consideración de adjudicación directa a la empresa Confecciones Lucar, para la confección de uniformes al personal administrativo fijo y contratado (440 camisas caballero; 824 camisas dama, tipo Columbia), por un monto de Bs. 9.201.920,00), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa Confecciones Lucar, para la confección de uniformes al personal administrativo fijo y contratado (440 camisas caballero; 824 camisas dama, tipo Columbia), por un monto de Bs. 9.201.920,00), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas.

CONVENIOS

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

14. Consideración del proyecto Acta Convenio UNET - APUNET, 2011-2013.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó conceder 15 días continuos para que los Consejeros realicen el análisis y envíen las observaciones correspondientes a la APUNET, Asociación que se encargará de sistematizar la información recibida, organizándola de manera visual, pertinente y amigable, para ser considerado como punto único, ante el Consejo Universitario respectivo.

C.U. 046/2015
Martes, 20/10/2015

10.Consideración, en primera discusión, del convenio específico a ser suscrito entre la UNET y la Asociación Deportiva WEK, para promover la difusión del Conocimiento, la Educación y la Cultura contenidas en las producciones radiales UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, del convenio específico a ser suscrito entre la UNET y la Asociación Deportiva WEK, para promover la difusión del Conocimiento, la Educación y la Cultura contenidas en las producciones radiales UNET, bajo los siguientes términos:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA DIFUSIÓN RADIAL DE LA PRODUCCIÓN UNET CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA WEK.

De una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela, representada por su Rector, RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta de Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria N° 0035, de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, que a los efectos del presente documento se denominará "LA UNET", debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____, para suscribir el presente documento, por una parte, y por la otra, la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA WEK, persona jurídica domiciliada en la ciudad de La Grita, Municipio Jáuregui del Estado Táchira, debidamente registrada ante la Oficina de Registro Público de los Municipios Jáuregui, Seboruco y Antonio Rómulo Costa del Estado Táchira, bajo el N° 47, tomo 2 del Protocolo de Transcripción del año 2012, en fecha 17 de febrero de 2012, representada en este acto por su Presidente: VÍCTOR ELADIO ARAQUE ARAQUE, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.627.153, carácter que consta en el Acta Constitutiva de la Asociación, que a los efectos del presente documento se denominará "LA EMISORA", hemos convenido establecer un Convenio Específico de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es el de establecer formalmente lazos de cooperación y entendimiento entre "LA UNET" y "LA EMISORA" para promover la difusión del conocimiento, la educación y la cultura contenidos en las producciones radiales UNET en beneficio de la población en general.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula primera las partes podrán realizar todas aquellas actividades que se consideren vinculantes y relevantes para el desarrollo del objetivo del convenio.

TERCERA: Queda expresamente pactado y entendido que todos los derechos de propiedad intelectual de la producción radial UNET, seguirán siendo de "LA UNET" aún cuando sea transmitida por "LA EMISORA".

CUARTA: Las partes asumen los siguientes compromisos para garantizar el cumplimiento del convenio:

"LA EMISORA" se compromete a:

- a) Promocionar y poner al aire la programación radial producida por "LA UNET", dichas transmisiones no generarán ningún costo para "LA UNET".
- b) Incorporar a su programación habitual los espacios necesarios para transmitir la producción radial UNET, en los horarios en los cuales se garantice la mayor sintonía para poder cumplir la finalidad del convenio.
- c) Apoyar, en la medida de sus posibilidades, la musicalización de los programas radiales producidos por "LA UNET".
- d) En casos de emergencia, apoyará tecnológicamente, la producción radial de "LA UNET", sin menoscabo del cumplimiento de la programación de la estación.

"LA UNET", se compromete a:

- a) Hacer llegar a "LA EMISORA" a través de la Coordinación de Prensa de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas, la producción radial UNET.
- b) Coproducir, en la medida de sus posibilidades, programas radiales cuya temática específica responda a las necesidades de la audiencia tachirensis, según la orientación que al respecto brindará "LA EMISORA".
- c) Apoyar tecnológicamente y en la medida de sus posibilidades, a "LA EMISORA" en casos de necesidad e imprevistos, sin menoscabo del cumplimiento de la programación de las producciones universitarias usuales.
- d) Prestar apoyo parcial en materia de recurso humano radial en casos de necesidad e imprevistos de "LA EMISORA", sin menoscabo del cumplimiento de la programación de las producciones universitarias usuales.
- e) Garantizar a "LA EMISORA", la exoneración de dos (02) cupos por lapso académico en los cursos de Formación Permanente elegidos por "LA EMISORA" para mejoramiento de su personal.

QUINTA: Fuera del compromiso de exoneración de los dos (02) cupos por lapso académico en los cursos de Formación Permanente, establecido en la cláusula anterior, "LA EMISORA" podrá solicitar por escrito a "LA UNET", a través del Decanato de Extensión, que se le dicten cursos de capacitación al personal de "LA EMISORA", quien correrá con los costos de la capacitación.

SEXTA: "LA UNET", a través del Decanato de Extensión, programará con "LA EMISORA", presentaciones "periódicas" culturales de la universidad, y de común acuerdo se distribuirán los costos asociados de las mismas.

SÉPTIMA: Se crea una comisión coordinadora del presente convenio, constituida por un representante de "LA UNET" y uno de "LA EMISORA", quienes tendrán como función ser enlace entre ambas partes y coordinar las actividades a desarrollar por las partes en la ejecución del convenio, igualmente deberán presentar anualmente al Consejo Universitario de "LA UNET", como a la Junta Directiva de "LA EMISORA", un informe de las actividades ejecutadas y los resultados de las mismas.

A tal efecto se designa por "LA UNET", a: Jenny Contreras de Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-11.502.960

Y por LA EMISORA se designa a: Víctor Eladio Araque, titular de la cédula de identidad N° V-4.627.153

OCTAVA: El presente convenio estará adscrito a la Unidad de Medios del Decanato de Extensión de "LA UNET".

NOVENA: Las dudas en la interpretación del convenio y lo no previsto será resuelto por las partes de mutuo acuerdo y con el mismo espíritu de colaboración que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, con prórrogas automáticas, a menos que una de las partes manifieste a la otra por escrito, su voluntad de terminarlo.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio entra en vigor desde la firma del mismo, por una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma o de la última de ellas si ocurriere en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso bilateral otorgado por escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "LA UNET", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

Se hacen tres (03) ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, de los cuales dos (02) son para "LA UNET" y uno (01) para "LA EMISORA". Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los _____ días del mes de _____ de 2015.

Por "LA UNET"

Por "LA EMISORA"

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Víctor Eladio Araque Araque
Presidente

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

11. Consideración, en segunda discusión, del convenio UNET - Centro de Ingenieros del Estado Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, del convenio UNET - Centro de Ingenieros del Estado Táchira, bajo los siguientes términos:

ACUERDO DE CO-GESTIÓN, COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA Y EL CENTRO DE INGENIEROS DEL ESTADO TACHIRA

Reunidos

De una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01-03-1974, que en adelante y a los efectos del presente documento se denominará "LA UNET", representada en este acto por su Rector, Msc. Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° 046 de fecha 20/10/2015 para suscribir el presente documento, y por la otra, el CENTRO DE INGENIEROS DEL ESTADO TÁCHIRA, representado por su Presidenta, ANA CECILIA CONTRERAS DE ROCHE, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.313.699, según se evidencia en Credencial conferida por la Junta Electoral del Centro de Ingenieros del Estado Táchira, de fecha 05 de noviembre del 2014, refrendada por Poder Especial conferido por el Presidente del Colegio de Ingenieros de Venezuela, Ing. Enzo Rafael Betancourt Mejías, venezolano mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-3.688.477, acatando las pautas de la Constitución Nacional y la Ley del Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y Profesionales Afines, avalado por Nota de Autenticación emitida por la Notaría Pública Cuarta de Caracas Municipio Libertador Número 21, Tomo 197, Folios 117 hasta 119 de fecha 02 de diciembre de 2014, que a los efectos del presente documento se denominará "CIET".

EXPONEN

Que "LA UNET", tiene asignadas entre sus objetivos en virtud del artículo 4, numerales 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de su Reglamento, el establecimiento de vínculos de cooperación con otros organismos nacionales o extranjeros para intercambiar experiencias que redunden en beneficio de los programas académicos de la Universidad.

Que el CENTRO DE INGENIEROS DEL ESTADO TACHIRA, en virtud de lo establecido en la Ley del Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y Profesionales Afines, en el Artículo 129 literales b, c, e dentro del ejercicio de sus atribuciones y sus obligaciones de representar al CIET institucionalmente ante Organismos Públicos y Privados, entidades locales y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de sus fines y armonización con los poderes públicos nacionales y estatales.

Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en el campo del desarrollo local, municipal, científico, técnico y cultural de interés común.

En su virtud, LA UNET y EL CIET, formalizan el presente ACUERDO DE CO-GESTIÓN COOPERACIÓN Y ENTENDIMIENTO con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES:

El presente acuerdo se sustenta en lo siguiente:

- 1.- Establecer relaciones entre ambas partes de acuerdo a sus objetivos e intereses obedeciendo a la satisfacción de requerimientos mutuos, promoviendo mecanismos de interacción tecnológica, científica, educativa y desarrollo humano tendentes a alcanzar beneficios recíprocos, innovando y ampliando campos de la investigación en áreas de interés común para las partes, siguiendo además el espíritu, propósito y razón del Decreto Presidencial N°133 del 14 de Junio de 1974 y el Instructivo N° 26 del 13 de Julio de 1976, por los cuales el Ejecutivo Nacional dispuso que "(...) los Ministerios, los Ejecutivos Regionales, Las Corporaciones, Los Institutos Autónomos y Las empresas del Estado, deben contratar los estudios de investigación que requieran, con las Universidades Nacionales que estén en capacidad de realizarlos, (...) y que (...) se recomienda a las Universidades y se ordena a los Institutos Superiores que realicen una labor de contacto permanente (...) con las mencionadas instituciones."
- 2.- El desarrollo y transmisión de la educación, la ciencia y la cultura.
- 3.- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.

4.- El intercambio de personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre el servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.

5.- Elaboración de estudios técnicos que posibiliten el desarrollo local y nacional en el plano social, cultural y económico.

6.- La formación permanente del personal de ambas partes.

7.- La convicción de que para el mejor desarrollo de estos objetivos y el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, tecnológicos y naturales del país, es necesario contribuir en la satisfacción de las necesidades de EL CIET, creando valor nacional para el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, la comunidad local, articulando competencias medulares y consolidando a LA UNET dentro del ámbito regional y nacional.

SEGUNDA: MODALIDADES GENERALES.

LA UNET prestará a EL CIET el servicio de diseño, desarrollo, ejecución y administración de proyectos para satisfacer los requerimientos y necesidades del municipio, promoviendo líneas de investigación, transferencia tecnológica, postgrados, comercialización de resultados, cursos de extensión y otras actividades complementarias, por medio de ambas partes y o a través de cooperativas, empresas, ejecutivos regionales, ejecutivos municipales, corporaciones e institutos autónomos que se sumen a los proyectos una vez debidamente verificados, registrados y autorizados por ambas partes.

Por su parte, EL CIET además, coadyuvará mediante los mecanismos que se acuerden de manera específica en cada caso, en la ejecución de actividades educativas de LA UNET o vinculadas con ella, dentro de la jurisdicción de aplicación de EL CIET así como en cualquier otra actividad enmarcada dentro del presente convenio.

TERCERA: MODALIDADES ESPECÍFICAS

El presente acuerdo se instrumentará a través de proyectos, cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas por acuerdos específicos debidamente suscritos y firmados por las autoridades de ambas partes.

CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para cada proyecto deberá suscribirse un acuerdo específico en el cual se establecerán las condiciones para su desarrollo, detallándose como mínimo los siguientes aspectos:

1.- El origen, naturaleza y descripción del proyecto.

2.- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.

3.- Alcance y duración del proyecto.

4.- Los recursos físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.

5.- Cronograma estimado de actividades.

QUINTA: ORGANIZACIÓN.

Los aspectos relativos a la organización y dirección de los proyectos, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos conjuntamente, de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes. De igual forma, ambas partes, acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre ambas instituciones, promover las actividades y preparar los acuerdos específicos a que hubiere lugar, que se deriven del presente Acuerdo.

SEXTA: REQUERIMIENTOS

En la oportunidad y veces que sea necesario, cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, requerimientos operativos, alcance y necesidades de lo que se desee incluir en un proyecto en particular, describiendo las especificaciones técnicas, lugar geográfico de ejecución para la prestación del servicio, la duración y cronograma del proyecto.

SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS

No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este acuerdo. Para cada proyecto se indicará separada y específicamente los detalles financieros.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, entre otros), así como también las coproducciones y difusión que llegare a generarse del presente instrumento con fines de ascenso institucional, siempre y cuando, las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los acuerdos de las partes y la propiedad intelectual y de sus autores.

NOVENA: COMERCIALIZACIÓN

Las modalidades de comercialización de nuevos productos o procesos desarrollados en el marco del presente acuerdo, serán definidos en cada caso, de mutuo acuerdo, estableciéndose la participación en forma de regalías a ser fijadas de acuerdo al aporte intelectual, el monto y el tiempo invertido en el desarrollo de cada uno de ellos, en conciencia con las leyes vigentes del ejercicio de la ingeniería, arquitectura y profesiones afines y las de Derecho de Autor.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL

Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional y/o guerra.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN

La duración del presente Acuerdo será de cuatro (04) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación de los resultados de la ejecución de este Acuerdo, bajo las mismas condiciones o incluyéndole las modificaciones que considerasen pertinentes, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa días al vencimiento del término convenido.

En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

DÉCIMA TERCERA: COORDINACIÓN

Las partes designarán un representante, quienes actuarán como coordinadores de las acciones a ser ejecutadas por cada uno de sus lados, como parte del desarrollo del presente acuerdo. A tal efecto, se designa por la UNET al Decano de Extensión; y por EL CIET al Ingeniero Orlando Peñaloza Roa, titular de la cédula de identidad N° 3.311.015

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO

Lo no previsto en este acuerdo será resuelto de mutuo entendimiento entre LA UNET y EL CIET. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, dos de los cuales quedarán en manos de LA UNET y uno en manos de EL CIET.

Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los

Por LA UNET

Por EL CIET

Msc. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Ing. Civil Ana Cecilia Contreras de Roche
Presidenta

C.U. 049/2015
Martes, 27/10/2015

7. Consideración de aprobación, en primera discusión, del convenio Marco entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA Paris Tech) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión, del convenio Marco entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA Paris Tech) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en los siguientes términos:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

entre

LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET)

y la

ECOLE NATIONALE SUPERIEURE DE TECHNIQUES AVANCEES (ENSTA Paris Tech)

Preámbulo

Como resultado de sus intereses mutuos en las áreas de formación e investigación,

La Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), creada mediante Decreto Presidencial N°1.630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°30.341 del 01 de Marzo del mismo año, representada en este acto por su Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, que a los efectos del presente documento se denominará " LA UNET" debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____, por una parte, y por la otra, la **Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA Paris Tech)**, con domicilio en 828 Boulevard des Maréchaux, 91128 Palaiseau Cedex, France, representada por su Directora, Elisabeth Crépon, Denominado en adelante, UNET y ENSTA Paris Tech, se acuerda lo siguiente:

Primero – Objeto del Acuerdo

Este Acuerdo tiene por objeto definir el marco de las acciones comunes entre la UNET y la ENSTA ParisTech conducentes a favorecer los intercambios de personas, experiencias y actividades en los campos que conciernen a la enseñanza superior y a la investigación.

Segundo – Naturaleza de los intercambios

Para desarrollar estas acciones comunes en las escuelas y centros de investigación que ellas coordinan, la UNET y la ENSTA ParisTech, favorecerán:

- Los intercambios de estudiantes, profesores e investigadores,
- La formación continua,
- Los encuentros y seminarios sobre temas definidos previamente,
- Los intercambios de estudiantes para las visitas y pasantías en empresas,
- Los intercambios de información, documentación y publicaciones científicas.

Los intercambios de personas se efectuarán según el reglamento en vigor del centro de origen.

Tercero – Enseñanza

Las Partes acuerdan favorecer los intercambios de estudiantes para la formación propuesta por cada centro, según las condiciones establecidas por los acuerdos particulares que se articularán en el presente Acuerdo General.

Las Partes se comprometen a poner en marcha procesos de reconocimiento académico por parte del centro de origen, de los créditos obtenidos en el centro de acogida.

Las Partes desean que los intercambios de estudiantes sean equilibrados y que los gastos de matrícula sean pagados en el centro de origen del estudiante.

Las Partes cuidarán la promoción de los programas de intercambio de estudiantes. Con este fin, acuerdan intercambiar todos los documentos que permitan informar a los estudiantes sobre los programas de estudio propuestos.

Las Partes se comprometen a actuar de forma que los intercambios de estudiantes sean subvencionados por programas internacionales o por la atribución de cualquier tipo de financiación específica.

Cuarto – Formación Continua

Las Partes se comprometen a favorecer el desarrollo de la formación continua en las condiciones que sean fijadas por acuerdos particulares. Acordarán, además, cooperar con el objetivo de promover la elaboración de programas de formación y de herramientas pedagógicas adaptadas a la institución de acogida.

Quinto – Investigación

Las Partes se comprometen a favorecer las cooperaciones entre los grupos de investigación interesados. Esta colaboración tiene por objeto promover el intercambio y contrastar los proyectos de investigación avanzada y métodos de experimentación.

En este marco, los intercambios de estudiantes, los intercambios de estudiantes de doctorado y profesores serán favorecidos durante el periodo de preparación de la tesis, según las condiciones que se establezcan por acuerdos específicos, en cada uno de los casos.

Las Partes se comprometen a actuar con el fin de que los intercambios sean subvencionados por programas internacionales o por la atribución de otra financiación específica.

Sexto – Funcionamiento

Las Partes se consultarán cada vez que lo estimen necesario, con el fin de evaluar las acciones a abordar y realizar el balance de las que se han llevado a cabo.

Séptimo – Duración

El presente Acuerdo entra en vigor desde la firma del mismo, por una duración de cinco (5) años prorrogable por el mismo período.

El presente Acuerdo puede ser anulado en todo momento por cualquiera de las partes, bajo reserva de informar a la otra parte, antes de los seis (6) meses de su anulación.

En todo caso, los profesores y los alumnos comprometidos en las acciones en curso, conservarán los derechos previstos en el presente Acuerdo.

Octavo – Modificación del Acuerdo

Las Partes pueden por consentimiento mutuo, aportar modificaciones al presente Acuerdo.

Las adiciones relativas a cada una de las cláusulas precitadas y los Acuerdos particulares derivados de su aplicación, deberán explícitamente hacer referencia a este Acuerdo.

Noveno – Litigios

Toda dificultad ligada a la interpretación o a la ejecución del presente Acuerdo que no pudiera ser objeto de una consecución amistosa, deberá ser llevada ante la jurisdicción competente.

Décimo

Hecho en cuatro (4) copias, dos (2) ejemplares en francés y dos (2) ejemplares en español, idénticos en todos los aspectos.

En San Cristobal, el....

UNET	ENSTA Paris Tech
Rector	Directora
Ing. Raúl Casanova Ostos	Dr. Elisabeth Crepón
Fecha:	Fecha:

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad de que los Consejer consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

C.U. 053/2015
Martes, 17/11/2015

15. Consideración de aprobación, en segunda discusión, del convenio Marco entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA Paris Tech) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en segunda discusión, del convenio Marco entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA Paris Tech) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en los siguientes términos:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

entre
LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET)
y la
ECOLE NATIONALE SUPERIEURE DE TECHNIQUES AVANCEES (ENSTA Paris Tech)

Preámbulo

Como resultado de sus intereses mutuos en las áreas de formación e investigación,

La Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), creada mediante Decreto Presidencial N°1.630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°30.341 del 01 de Marzo del mismo año, representada en este acto por su Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, que a los efectos del presente documento se denominará “ LA UNET” debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____, por una parte, y por la otra, la **Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA Paris Tech)**, con domicilio en 828 Boulevard des Maréchaux, 91128 Palaiseau Cedex, France, representada por su Directora, Elisabeth Crépon, Denominado en adelante, UNET y ENSTA Paris Tech, se acuerda lo siguiente:

Primero – Objeto del Acuerdo

Este Acuerdo tiene por objeto definir el marco de las acciones comunes entre la UNET y la ENSTA ParisTech conducentes a favorecer los intercambios de personas, experiencias y actividades en los campos que conciernen a la enseñanza superior y a la investigación.

Segundo – Naturaleza de los intercambios

Para desarrollar estas acciones comunes en las escuelas y centros de investigación que ellas coordinan, la UNET y la ENSTA ParisTech, favorecerán:

- Los intercambios de estudiantes, profesores e investigadores,
- La formación continua,
- Los encuentros y seminarios sobre temas definidos previamente,
- Los intercambios de estudiantes para las visitas y pasantías en empresas,
- Los intercambios de información, documentación y publicaciones científicas.

Los intercambios de personas se efectuarán según el reglamento en vigor del centro de origen.

Tercero – Enseñanza

Las Partes acuerdan favorecer los intercambios de estudiantes para la formación propuesta por cada centro, según las condiciones establecidas por los acuerdos particulares que se articularán en el presente Acuerdo General.

Las Partes se comprometen a poner en marcha procesos de reconocimiento académico por parte del centro de origen, de los créditos obtenidos en el centro de acogida.

Las Partes desean que los intercambios de estudiantes sean equilibrados y que los gastos de matrícula sean pagados en el centro de origen del estudiante.

Las Partes cuidarán la promoción de los programas de intercambio de estudiantes. Con este fin, acuerdan intercambiar todos los documentos que permitan informar a los estudiantes sobre los programas de estudio propuestos.

Las Partes se comprometen a actuar de forma que los intercambios de estudiantes sean subvencionados por programas internacionales o por la atribución de cualquier tipo de financiación específica.

Cuarto – Formación Continua

Las Partes se comprometen a favorecer el desarrollo de la formación continua en las condiciones que sean fijadas por acuerdos particulares. Acordarán, además, cooperar con el objetivo de promover la elaboración de programas de formación y de herramientas pedagógicas adaptadas a la institución de acogida.

Quinto – Investigación

Las Partes se comprometen a favorecer las cooperaciones entre los grupos de investigación interesados. Esta colaboración tiene por objeto promover el intercambio y contrastar los proyectos de investigación avanzada y métodos de experimentación.

En este marco, los intercambios de estudiantes, los intercambios de estudiantes de doctorado y profesores serán favorecidos durante el periodo de preparación de la tesis, según las condiciones que se establezcan por acuerdos específicos, en cada uno de los casos.

Las Partes se comprometen a actuar con el fin de que los intercambios sean subvencionados por programas internacionales o por la atribución de otra financiación específica.

Sexto – Funcionamiento

Las Partes se consultarán cada vez que lo estimen necesario, con el fin de evaluar las acciones a abordar y realizar el balance de las que se han llevado a cabo.

Séptimo – Duración

El presente Acuerdo entra en vigor desde la firma del mismo, por una duración de cinco (5) años prorrogable por el mismo periodo.

El presente Acuerdo puede ser anulado en todo momento por cualquiera de las partes, bajo reserva de informar a la otra parte, antes de los seis (6) meses de su anulación.

En todo caso, los profesores y los alumnos comprometidos en las acciones en curso, conservarán los derechos previstos en el presente Acuerdo.

Octavo – Modificación del Acuerdo

Las Partes pueden por consentimiento mutuo, aportar modificaciones al presente Acuerdo.

Las adiciones relativas a cada una de las cláusulas precisadas y los Acuerdos particulares derivados de su aplicación, deberán explícitamente hacer referencia a este Acuerdo.

Noveno – Litigios

Toda dificultad ligada a la interpretación o a la ejecución del presente Acuerdo que no pudiera ser objeto de una consecución amistosa, deberá ser llevada ante la jurisdicción competente.

Décimo

Hecho en cuatro (4) copias, dos (2) ejemplares en francés y dos (2) ejemplares en español, idénticos en todos los aspectos.
En San Cristobal, el....

C.U. 056/2015
Martes, 24/11/2015

6. Consideración de exoneración del 20% que recibe la Universidad Nacional Experimental del Táchira de los ingresos generados por el convenio UNET - FONDONORMA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la exoneración del 20% que recibe la Universidad Nacional Experimental del Táchira de los ingresos generados por el convenio UNET - FONDONORMA.

10. Consideración, en primera discusión, del convenio entre la Universidad de La Laguna (España) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión, el convenio entre la Universidad de La Laguna (España) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, bajo los siguientes términos:

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ESPAÑA)**

Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (VENEZUELA)

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna (España), Dr. D. Antonio Martín Cejas, nombrado por Decreto de Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias nº 74/2015 de 22 de mayo, en virtud de las competencias dispuestas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los artículos 167 y 168 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, y de otra el Sr. Rector, Magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____, que en lo adelante y a los efectos del presente convenio se denominará UNET.

EXPONEN

- 1.- Considerando los tradicionales vínculos de amistad y respeto que nuestras Instituciones se profesan, en razón de sus respectivas competencias en la difusión y desarrollo de la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, en la protección e impulso de la investigación científica, tecnológica y artística, así como en la contribución al estudio de los problemas de interés general.
- 2.- Considerando la vocación de ambas Instituciones de contribuir al acercamiento entre sus respectivos países, y el impulso que las actividades que desempeñan puede aportar a la consecución de este objetivo.
- 3.- Considerando el deseo, libremente expresado por las partes, de participar en un proyecto de cooperación encaminado al intercambio de experiencias en los ámbitos de la docencia y la actividad investigadora, a través de la movilidad de alumnos y personal académico, científico y administrativo.
- 4.- Considerando, por todo ello, que parece conveniente desarrollar un marco apropiado que pueda servir de cauce al planteamiento y realización de tales propósitos.

Ambas partes desean definir los términos y condiciones generales de su participación en el proyecto, para lo que, reconociéndose mutuamente capacidad y personalidad para la firma de un Convenio Marco,

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto principal de este Convenio es el acercamiento y la colaboración entre ambas Instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica.

SEGUNDO.- Para la implementación de tal objeto, se propone desarrollar una serie de acciones concretas, tales como:

Propiciar la participación del personal académico de cada Institución en todos aquellos eventos científicos y culturales organizados por la otra.

Elaborar programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de las partes en la ejecución de los mismos, y que se recogerán como anexos a este Convenio. Estos programas y proyectos serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución, conforme a la normativa de cada Institución.

Desarrollar el intercambio de bibliografía, publicaciones, material docente, exposiciones o cualquier otra experiencia artística, de interés para ambas Instituciones.

Facilitar la aceptación preferente de profesores y alumnos de la otra Institución que deseen continuar o completar los estudios impartidos por la propia, con especial mención a los programas de postgrado y doctorado.

TERCERO.- La selección de las personas que participen en las actividades derivadas de este Convenio se realizará según las normas de la Institución de origen, y quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución donde desempeñen dichas actividades, sin que de ello se derive la creación de relaciones laborales entre la persona y la Institución de acogida.

CUARTO.- Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en la financiación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas relacionados con este Convenio.

QUINTO.- Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una de las instituciones podrá proponer a la otra su modificación.

SEXTO.- Este Convenio entrará en vigor el día de su firma, o de la última de ellas si ocurriere en fechas distintas y tendrá una vigencia de cinco (5) años, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "LA UNET", todo lo cual deberá realizarse con antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. La entrada en vigor supone la terminación automática de cualquier convenio suscrito previamente con la misma finalidad por ambas instituciones.

En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

En prueba de absoluta conformidad, se firma el presente documento

En, San Cristóbal, a

En La Laguna, a

Por la UNET

Por la Universidad de La Laguna

EL RECTOR

EL RECTOR

Fdo.:

Fdo.:

MSc. Raúl Alberto Casanova O.

Dr. Antonio Martín Cejas

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

C.U. 057/2015
Martes, 01/12/2015

2. Consideración aprobación del convenio específico de doble titulación entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées Paris Tech (Francia) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), cuyo convenio Marco fue aprobado en segunda discusión en el CU 053/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó la aprobación del convenio específico de doble titulación entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées Paris Tech (Francia) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), bajo los siguientes términos:

Acuerdo de Doble Titulación entre L'Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées ParisTech (Francia) y La Universidad Nacional Experimental del Táchira (Venezuela)

Accord de Double Diplôme entre L'École Nationale Supérieure de Techniques Avancées ParisTech (France) et La Universidad Nacional Experimental del Táchira (Venezuela)

Según el Acuerdo de Cooperación Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA ParisTech) – Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) / 2015, y como lo especifica su Artículo Tercero, este acuerdo particular reglamenta el programa de formación integrada entre la UNET y ENSTA ParisTech, conducente a la obtención para los estudiantes del programa, de las dos titulaciones: Ingeniero UNET e Ingeniero ENSTA ParisTech. Las dos instituciones acuerdan lo que a continuación se especifica :

1. Selección de los estudiantes

1.1. Estudiantes de la ENSTA ParisTech

Los estudiantes que hayan validado el primero y segundo año de estudios de ingeniería de la ENSTA ParisTech (semestres 5, 6, 7 y 8), y que hayan demostrado un nivel de español suficiente podrán seguir sus estudios en la UNET durante tres semestres.

Si es necesario, el nivel de Español se evaluará con el examen del Diploma de Español nivel intermedio (nivel B2 deseado) del Instituto Cervantes.

Unas entrevistas de motivación también podrán ser realizadas por representantes de la UNET para seleccionar a los estudiantes y orientarlos hacia una especialidad u otra.

1.2. Estudiantes de la UNET

Los estudiantes de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Mecánica e Ingeniería Informática de la UNET que hayan aprobado todas las Unidades Curriculares de los siete primeros semestres de la UNET y que hayan demostrado un nivel de francés suficiente podrán seguir sus estudios en la ENSTA ParisTech durante cuatro semestres, uno de dichos semestres es un proyecto de graduación y puede ser una pasantía Informática.

Si es necesario, el nivel de francés se evaluará con el Test de Conocimiento del Francés (TCF), incluyendo las pruebas complementarias de expresión escrita y oral, organizado por el Instituto Francés o la Alianza Francesa (nivel B1 deseado).

Unas entrevistas de motivación y unas pruebas científicas también podrán ser realizadas por representantes de la ENSTA ParisTech y de la UNET para seleccionar a los estudiantes y orientarlos hacia una especialidad u otra.

2. Programa de formación

2.1. Recorridos curriculares tipos

Los estudiantes de la UNET deberán cursar dos años en la ENSTA ParisTech, incluyendo un semestre (24 semanas) de Pasantía/Proyecto Industrial de fin de carrera en la ENSTA ParisTech, para poder pretender a los dos títulos : Diploma de Ingeniero de la ENSTA ParisTech y Diploma de pregrado de la UNET.

Los estudiantes de la ENSTA ParisTech deberán cursar un año y medio en la UNET, incluyendo el Trabajo de Aplicación Profesional-Proyecto Especial de Grado, para poder pretender a los dos títulos: Diploma de Ingeniero de la ENSTA ParisTech e Diploma de pregrado de la UNET.

Igualmente, los estudiantes deberán aprobar un Test Institucional de Lengua Extranjera – TILE en la lengua del país de destino.

En el anexo I, se detalla, distribuido por semestres, el recorrido curricular típico de un estudiante de la ENSTA ParisTech y de un estudiante de la ENSTA ParisTech del programa de doble titulación con la UNET.

D'après l'Accord de Coopération Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA ParisTech) – Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) / 2015, et comme spécifié dans son Article 3, cet accord particulier réglemente le programme de formation intégrée entre l'UNET et ENSTA ParisTech, conduisant à l'obtention par les étudiants du programme des deux diplômes : Ingénieur UNET et Ingénieur ENSTA ParisTech. Les deux institutions accordent ce qui est spécifié à la suite :

1. Sélection des étudiants

1.1. Etudiants de l'ENSTA ParisTech

Les étudiants de l'ENSTA ParisTech qui auront validé la 1^{ère} et la 2^{ème} année du cycle ingénieur de l'ENSTA ParisTech (semestres 5, 6, 7 et 8) et qui auront démontré un niveau d'espagnol suffisant pourront continuer leurs études à l'UNET pendant trois semestres.

Lorsque nécessaire, le niveau d'Espagnol sera évalué par l'examen du Diplôme d'Espagnol niveau intermédiaire (niveau B2 souhaité) de l'Institut Cervantès.

Des entretiens de motivation pourront également être réalisés par des représentants l'UNET pour sélectionner les étudiants et les orienter vers une spécialité ou une autre.

1.2. Etudiants de l'UNET

Les étudiants de l'UNET d'Ingénierie Electronique, d'Ingénierie Mécanique et d'Ingénierie Informatique qui auront validé toutes les Unités de Valeur des sept premiers semestres de l'UNET et qui auront démontrés un niveau de français suffisant pourront continuer leurs études à l'ENSTA ParisTech durant quatre semestres, un des semestres étant un projet de fin d'études, qui peut être un stage Informatique.

Lorsque nécessaire, le niveau de français sera évalué par le Test de Connaissance du Français (TCF), incluant les épreuves complémentaires d'expression écrite et orale, organisé par l'Institut Français ou l'Alliance Française (niveau B1 souhaité).

Des entretiens de motivation et des épreuves scientifiques pourront également être réalisés par des représentants de l'ENSTA ParisTech et de l'UNET pour sélectionner les étudiants et les orienter vers une spécialité ou une autre.

2. Programme de formation

2.1. Parcours pédagogiques types

Les étudiants de l'UNET étudieront pendant deux années à l'ENSTA ParisTech incluant un, Stage/Projet de fin d'études Industrie d'un semestre (24 semaines), pour pouvoir prétendre aux deux diplômes : Diplôme d'Ingénieur de l'ENSTA ParisTech et diplôme de pregrado de l'UNET.

Les étudiants de l'ENSTA ParisTech étudieront pendant une année et demi dans le cursus de l'UNET, incluant le Travail d'Application Professionnelle-Projet Spécial, pour pouvoir prétendre aux deux diplômes : Diplôme d'Ingénieur de l'ENSTA ParisTech et diplôme de pregrado de l'UNET.

Par ailleurs, les élèves-ingénieurs devront valider un Test Institutionnel de Langues Etrangères – TILE dans la langue du pays d'accueil, par un organisme agréé.

Asimismo, se detalla, distribuido por semestres, el recorrido curricular típico de un estudiante de la UNET y de un estudiante de la UNET del programa de doble titulación con la ENSTA ParisTech.

2.2. Programas académicos

El programa académico que deberán cursar los estudiantes de la UNET en la ENSTA ParisTech es el de los 2 últimos años del diploma de ingeniero.

El programa académico que deberán cursar los estudiantes de la ENSTA ParisTech en la UNET es el de los 3 últimos semestres de la carrera de pregrado correspondiente.

El Trabajo de Aplicación Profesional-Proyecto Especial de Grado en la UNET, se desarrollará en temas de la especialidad en la cual se ha matriculado el estudiante.

Las partes definirán cada año los flujos de estudiantes que cada especialidad puede acoger y lo comunicarán a la otra parte con tiempo para poder hacer las gestiones necesarias.

2.3. Contrato de Estudios

La institución de origen establecerá para cada uno de sus estudiantes del programa de doble titulación, un Contrato de Estudios que detallará el recorrido curricular y el programa académico en cada institución.

Toda modificación eventual del contrato de estudios debe ser aprobada por las tres partes (estudiante, ENSTA ParisTech, UNET).

3. Convalidaciones y seguimiento de los estudiantes

El Contrato de Estudios será firmado por las tres partes (estudiante, ENSTA ParisTech, UNET) y certificará el programa a cursar.

Para los semestres pasados en la institución de destino será necesario realizar un mínimo de 30 créditos ECTS – mínimo 12 Unidades Créditos UNET por semestre para que el programa sea reconocido por las dos partes.

La institución de destino se compromete en asegurar el seguimiento de los estudiantes acogidos, informando a la universidad de origen de los resultados de los estudiantes. Un extracto de notas será enviado al final de cada semestre.

Una vez (i) la totalidad de los créditos ECTS - créditos UNET realizados en la institución de destino, acreditados por el expediente oficial, y (ii) verificado que el contrato de estudios haya sido respetado, los semestres serán automáticamente convalidados por la institución de origen.

El Proyecto de fin de carrera en la ENSTA ParisTech o el Trabajo de Aplicación Profesional-Proyecto Especial de Grado en la UNET será presentado en la institución de destino delante de un tribunal compuesto por representantes de la ENSTA ParisTech y/o de la UNET. Dicha defensa se puede realizar por video conferencia.

La memoria del Proyecto de fin de carrera en la ENSTA ParisTech o el Trabajo de Aplicación Profesional-Proyecto Especial de Grado en la UNET será redactada en el idioma de la institución de destino y, adicionalmente, se entregará un

En annexe I sont donnés, exprimés en semestres, le parcours-type d'un élève de l'ENSTA ParisTech et le parcours-type d'un élève de l'ENSTA ParisTech avec passage à l'UNET.

De même, sont donnés, exprimés en semestres, le parcours-type d'un étudiant de l'UNET et le parcours-type d'un étudiant de l'UNET avec passage à l'ENSTA ParisTech.

2.2. Programmes pédagogiques

Le programme pédagogique que devront suivre les étudiants de l'UNET à l'ENSTA ParisTech, est celui des 2 dernières années du diplôme.

Le programme pédagogique que devront suivre les étudiants de l'ENSTA ParisTech à l'UNET, est celui des 3 derniers semestres du diplôme de pregrado correspondant.

Le Travail d'Application Professionnelle-Projet Spécial, à la UNET sera réalisé dans la spécialité à laquelle l'étudiant est inscrit.

Les parties définiront tous les ans les flux d'étudiants que chaque spécialité peut accueillir et les communiqueront à l'autre partie en temps utile pour pouvoir réaliser les gestions opportunes.

2.3. Contrats d'études

L'établissement d'origine établira pour chacun de ses étudiants du programme de double diplôme un Contrat d'Etudes qui détaillera le parcours et le programme pédagogique dans chaque institution.

Toute modification éventuelle du contrat d'études doit être validée par les trois parties (étudiant, ENSTA ParisTech, UNET).

3. Validation des enseignements et suivi des étudiants

Le Contrat d'Etudes sera signé par les trois parties (étudiant, ENSTA ParisTech, UNET) et attestera du programme à réaliser.

Pour les semestres passés chez le partenaire, il sera nécessaire d'obtenir un minimum de 30 ECTS – minimum 12 Unités Crédits UNET par semestre pour que le programme soit reconnu par les deux parties.

L'institution d'accueil s'engage à assurer le suivi des étudiants accueillis, en informant l'université d'origine de leurs résultats. Un relevé de notes sera envoyé à l'issue de chaque semestre.

Une fois (i) la totalité des crédits ECTS - crédits UNET obtenus chez le partenaire, au vu du relevé de notes officiel, et (ii) après vérification du respect du Contrat d'Etudes, les semestres seront automatiquement validés par l'établissement d'origine.

Le Projet de fin d'études à l'ENSTA ParisTech, ou le Travail d'Application Professionnelle-Projet Spécial à la UNET sera présenté chez le partenaire devant un jury composé de représentants de l'ENSTA ParisTech et/ou de l'UNET. Cette soutenance peut se faire par vidéoconférence.

Le mémoire du Projet de fin d'études à l'ENSTA ParisTech, ou du Travail d'Application Professionnelle-Projet Spécial à la UNET sera rédigé dans la langue

documento tipo artículo con las condiciones exigidas por la Revista Científica UNET en el idioma de la institución de origen.

4. Titulación

4.1. Caso general

Cuando los estudiantes cumplan todos los requisitos (§3), la institución de origen titulará primero sus estudiantes y mandará a la otra parte la debida documentación para que los estudiantes se puedan titular de la institución de destino.

Para la obtención del título de Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Informática, los estudiantes de la ENSTA ParisTech deberán registrarse por la normativa vigente y cancelar los aranceles requeridos por la UNET.

4.2. Casos particulares

Una comisión mixta analizará todos los casos de estudiantes que al finalizar los semestres previstos en la institución de destino no cumplan todos los requisitos (§3) para ser titulados de las dos escuelas.

Según los casos, la comisión mixta propondrá al estudiante que haya aprobado $\geq 75\%$ ECTS –Unidades Créditos UNET del contrato de estudios:

- seguir durante un semestre suplementario en la institución de destino para terminar el programa de doble titulación,
- dimitir del programa de doble titulación y obtener solamente el título de su institución de origen.

Si el estudiante ha aprobado $< 75\%$ ECTS –Unidades Créditos UNET del contrato de estudios, una comisión mixta deberá decidir sobre el estatus del estudiante. El estudiante puede ser excluido del programa de doble titulación, y entonces volver a su institución de origen.

4.3. Suplemento al título

En la medida de lo posible, cada institución establece un Suplemento al título para cada uno de sus estudiantes titulados.

5. Funcionamiento

5.1. Estructura de coordinación

Cada parte nombrará un responsable del intercambio. Esas dos personas tendrán como función de:

- asegurarse del buen funcionamiento de los intercambios,
- definir anualmente los flujos intercambiados en cada especialidad,
- organizar las reuniones necesarias para el buen funcionamiento de los intercambios,
- entrevistar y seleccionar a los estudiantes,
- promover los intercambios,
- intercambiar los documentos necesarios (Contratos de Estudios, expedientes académicos, otros),
- evaluar cuantitativamente los intercambios,

de l'établissement d'accueil, et il y sera ajouté un article suivant les normes établies par la Revue Scientifique UNET dans la langue de l'établissement d'origine.

4. Obtention des diplômes

4.1. Cas général

Lorsque les étudiants remplissent les conditions (§3), l'établissement d'origine délivre d'abord ses étudiants et adresse les justificatifs au partenaire pour que les étudiants puissent être diplômés de l'établissement d'accueil.

Pour la demande du diplôme d'Ingénieur Electronique, d'Ingénieur Mécanique ou d'Ingénieur Informatique, les étudiants de l'ENSTA ParisTech devront suivre les normes en cours et payer les frais définis par la UNET.

4.2. Cas particuliers

Une commission mixte analysera tous les cas d'étudiants qui ne remplissent pas les conditions (§3) d'obtention des deux diplômes à l'issue des semestres prévus dans l'établissement d'accueil.

Selon les cas, la commission proposera à l'étudiant ayant validé $\geq 75\%$ Crédits ECTS – Crédits UNET inscrits au contrat d'études :

- d'effectuer un semestre supplémentaire dans l'établissement d'accueil pour terminer le programme de double-diplôme,
- de démissionner du programme de double diplôme et d'obtenir seulement le diplôme de l'établissement d'origine.

Si l'étudiant a validé $< 75\%$ ECTS – Crédits UNET inscrits au contrat d'études, une commission mixte devra statuer sur son cas. L'étudiant pourrait être exclu du programme de double diplôme et devoir retourner dans son établissement d'origine.

4.3. Supplément au diplôme

Dans la mesure du possible, chaque établissement délivre un Supplément au diplôme à chacun des ses étudiants diplômés.

5. Fonctionnement

5.1. Structure de coordination

Chaque partie désignera un responsable de l'échange. Ces deux personnes auront comme rôle de :

- veiller au bon déroulement des échanges,
- définir annuellement les flux d'étudiants échangés dans chaque spécialité,
- organiser les réunions nécessaires au bon fonctionnement des échanges,
- réaliser les entretiens et sélectionner les étudiants,
- effectuer la promotion des échanges,
- échanger les documents nécessaires (Contrats d'Etudes, relevés de notes, autres),
- évaluer quantitativement les échanges,
- veiller à la mise à jour des accords particuliers et de ses annexes.

- estar pendiente de la actualización de los acuerdos particulares y sus anexos.

La comisión mixta prevista en el (§4) será formada por los dos responsables del intercambio y por el director de estudios de la ENSTA ParisTech y el director de la titulación de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Informática de la UNET o sus representantes.

5.2. Periodicidad de las reuniones

Los responsables del intercambio se reunirán como mínimo una vez al año en cada institución.

La comisión mixta se reunirá como mínimo una vez al año. Dichas reuniones pueden efectuarse por video conferencia.

6. Derechos y Obligaciones de los estudiantes

6.1. Derechos de los estudiantes

Se indicará a los estudiantes participantes en el programa el proceso de inscripción en la institución de destino.

Los estudiantes recibirán una copia del reglamento académico de cada institución mencionando las reglas de obtención del título local (documentos que deben entregar, costos adicionales).

6.2. Obligaciones de los estudiantes

Los estudiantes comprometidos en el programa de doble titulación pagarán las tasas de matrícula en su institución de origen. Se les indicará el importe de los gastos adicionales que tendrán que abonar a la institución de destino.

Los estudiantes deberán respetar el reglamento interior de cada institución así como el reglamento académico de obtención del título.

Deberán cumplir los contratos de estudios firmados para titularse de las dos instituciones.

7. Duración

El presente acuerdo entra en vigor desde la firma del convenio por una duración de cinco (5) años prorrogable automáticamente por el mismo periodo.

El presente acuerdo puede ser anulado en todo momento por cualquiera de las

partes bajo reserva de informar antes de los seis meses de su anulación.

En todo caso, los profesores y los estudiantes comprometidos en las acciones en curso, conservarán los derechos previstos en el presente acuerdo.

El presente acuerdo se aplicará a aquellos estudiantes que se encuentren cursando actualmente la doble titulación.

8. Modificación del acuerdo particular

La commission mixte prévue au (§4) sera composée des deux responsables des échanges, du Directeur des Etudes de l'ENSTA ParisTech et des directeurs d'Ingénierie Electronique, d'Ingénierie Mécanique ou d'Ingénierie Informatique de l'UNET ou leurs représentants.

5.2. Périodicité des réunions

Les responsables des échanges se réuniront au moins une fois par an dans chaque établissement.

La commission mixte se réunira au moins une fois par an. Ces réunions pourront se faire par visioconférence.

6. Droits et obligations des étudiants

6.1. Droits des étudiants

Il sera indiqué aux étudiants participant au programme la procédure d'inscription à l'établissement d'accueil.

Les étudiants recevront copie du règlement des études de chaque institution indiquant les règles d'obtention du diplôme local (documents à fournir, coûts additionnels).

6.2. Obligations des étudiants

Les étudiants engagés dans le programme de double diplôme s'acquittent des droits d'inscription dans leur établissement d'origine. Le montant des frais supplémentaires à payer à l'université d'accueil leur sera indiqué.

Les étudiants doivent respecter les règlements intérieurs des institutions ainsi que le règlement des études pour l'obtention du diplôme.

Ils devront respecter les contrats d'études signés en vue de l'obtention des deux diplômes.

7. Durée

Le présent accord entre en vigueur dès signature de la convention pour une durée de cinq (5) ans renouvelable automatiquement pour des périodes identiques.

Le présent accord peut être dénoncé à tout moment par l'une des parties sous réserve d'un préavis envoyé au moins six mois avant la prise d'effet de la résiliation.

Dans tous les cas, les professeurs et les élèves engagés dans des actions en cours conservent les droits prévus par le présent accord.

Le présent accord s'appliquera aux étudiants actuellement dans le cursus de double diplôme.

Las partes, mediante protocolo que han de firmar sus respectivos representantes, pueden aportar modificaciones al presente acuerdo particular.

Las adiciones relativas a cada uno de los artículos precitados deberán explícitamente hacer referencia a este acuerdo particular.

9. Litigios.

Cualquier litigio o controversia derivados de la interpretación o la ejecución del presente convenio, que no pudiera ser objeto de una consecución amistosa, deberá ser llevada ante la jurisdicción europea y/o venezolana competente.

10. Listado de los anexos

- Anexo I: Tabla del recorrido académico en semestres de un estudiante de la ENSTA ParisTech y del recorrido académico en semestres de un estudiante de la ENSTA ParisTech del programa de doble titulación con la UNET,

- Anexo I: Tabla del recorrido académico en semestres de un estudiante de la UNET y del recorrido académico en semestres de un estudiante de la UNET del programa de doble titulación con la ENSTA ParisTech.

8. Modification de l'accord particulier

Les parties peuvent apporter des modifications au présent accord particulier, après signature d'un protocole de modification par leurs représentants respectifs.

Les avenants relatifs à chacun des articles précités devront explicitement faire référence au présent accord particulier.

9. Litiges

Tout litige ou divergence, liés à l'interprétation ou à l'exécution de la présente convention qui n'auraient pu faire l'objet d'un règlement amiable, sera porté devant la juridiction européenne et/ou vénézuélienne compétente.

10. Liste des annexes

- Annexe I : Tableau du parcours-type d'un élève de l'ENSTA ParisTech et du parcours-type d'un élève de l'ENSTA ParisTech avec passage chez le partenaire, exprimés en semestres.

- Annexe I : Tableau du parcours-type d'un étudiant de l'UNET et tableau du parcours-type d'un étudiant de l'UNET avec passage à l'ENSTA ParisTech, exprimés en semestres.

San Cristóbal, de de 2015

Palaiseau le 2015

Raúl Alberto CASANOVA OSTOS
Rector de la Universidad Nacional
Experimental del Táchira
(UNET)

Dr Elisabeth CREPON
Directrice de l'Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées
(ENSTA ParisTech)

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

3. Consideración, en primera discusión, del convenio entre la Universidad del Zulia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio entre la Universidad del Zulia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), bajo los siguientes términos:

CONVENIO MARCO

ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

Entre **LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA**, institución educacional oficial autónoma, domiciliada en esta ciudad y municipio Maracaibo del estado Zulia, creada mediante decreto legislativo dictado por el Congreso de los Estados Unidos de Venezuela, en fecha 29 de mayo de 1891 y cuya reapertura se efectuó por decreto N° 334, de la Junta Revolucionaria del Gobierno en fecha 15 de junio de 1946 publicado en la gaceta oficial de los Estados Unidos de Venezuela, número 22.035, del 15 de junio de 1946, representada en este acto por su rector, **JORGE JOSÉ PALENCIA PIÑA**, quien es venezolano, mayor de edad, licenciado en educación, mención matemática, doctor en ciencias gerenciales, titular de la cédula de identidad N° **V- 2.857.785**, del mismo domicilio de su representada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, quien obra debidamente autorizado para la celebración del presente convenio por el Consejo Universitario según oficio CU. _____, en sesión _____ de fecha _____, en lo adelante denominada "**LUZ**", a través de (Identificar Facultad, Núcleo ó Dependencia involucrada en el convenio) y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01-03-1974, que en adelante y a los efectos del presente documento se denominará "**LA UNET**", representada en este acto por su Rector **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.110.202**, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha

_____. Convencidos de la posibilidad de establecer relaciones entre ambas instituciones y de acuerdo con sus propios objetivos e intereses, han establecido las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Descripción de las partes.

LUZ: es una institución de educación superior fundada en 1891, conformada por una población universitaria de más de 70.000 miembros (estudiantes, profesores, personal administrativo y obrero), cuya oferta académica está recogida en once facultades: Ciencias Jurídicas y Políticas, Medicina, Ingeniería, Odontología, Ciencias Económicas y Sociales, Humanidades y Educación, Agronomía, Arquitectura y Diseño, Ciencias Veterinarias, Experimental de Ciencias, Experimental de Arte; y los núcleos en las ciudades de Cabimas y Punto Fijo, que incluyen aproximadamente cincuenta y cinco (55) carreras de pregrado, doscientos cincuenta (250) programas de estudios para graduados (especialización, maestría, doctorado y cursos de postdoctorado) y ciento veinte (120) actividades de extensión (diplomados).

UNET: fue creada el 27 de febrero de 1974, según decreto de la Presidencia de la República de Venezuela N° 1630, como Universidad Nacional Experimental del Táchira, con sede en la región de los Andes, con personalidad jurídica y patrimonios propios. La naturaleza de la Universidad, de una institución de carácter público, cuyas funciones integrales son la docencia, investigación y extensión, con influencia en la formación de recursos humanos vinculados por el conocimiento de contexto a la solución de problemas de la región y el país. Se imparten un total de diecinueve (19) disciplinas, de las cuales diez (10) son de ingeniería y arquitectura, una (1) de música, ocho (8) a nivel de técnico superiores, diecinueve (19) programas de estudios para graduados (especialización, maestría), cinco (5) cursos de actualización y mejoramiento profesional, nueve (9) actividades de extensión (diplomados).

Cláusula Segunda: Objetivo.

Las partes convienen en fomentar entre ellas relaciones de índole educacional, científica y cultural tendentes a alcanzar beneficios mutuos, desarrollar planes, programas y proyectos conjuntos.

Cláusula Tercera: Compromisos.

Para alcanzar el objeto del convenio, tanto **LUZ** como **LA UNET**, se comprometen en la medida de lo posible a desarrollar su cooperación, dentro del marco de los estatutos internos que rigen en cada institución.

Cláusula Cuarta: Condiciones financieras.

No hay compromiso financiero alguno asumido por las instituciones a la firma de este convenio.

Cláusula Quinta: Exclusividad.

El presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares o contrataciones con terceros y/u otras instituciones.

Cláusula Sexta: Convenios específicos.

Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular, la formulación de proyectos específicos, cuyas condiciones se regularán mediante convenios específicos, en ellos se detallarán los objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos que asuman las partes para el desarrollo de los mismos.

Cláusula Séptima: Uso del logotipo y símbolos.

El presente convenio marco no autoriza de forma automática el uso de los logotipos o símbolos institucionales de las partes. Cualquiera de ellas que así lo requiera, deberá obligatoriamente solicitarlo por escrito a la otra, indicando la finalidad, el contexto de la utilización, las dimensiones aproximadas del logotipo y/o símbolo institucional y el tiempo que va hacer uso del mismo.

Cláusula Octava: Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas.

Cláusula Novena: Cesión.

El presente convenio no podrá ser cedido, ni traspasado bajo ningún concepto, en razón de las características propias de las partes y el interés mutuo en el desarrollo de los objetivos señalados en las cláusulas de este convenio.

Cláusula Décima: Vigencia y duración.

La duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, y será renovado automáticamente por igual plazo, a menos que una de las partes manifieste por escrito a la otra, con por lo menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento del término convenido, su voluntad de no renovarlo.

Cláusula Décima Primera: Coordinación.

Para la coordinación del presente convenio, las partes convienen en designar un representante de cada una. En el caso de **LUZ**, se designa a _____, Teléfono: _____, Dirección: _____, email: _____; y por **LA UNET** se designa al Decano de Postgrado, Dr. Miguel García, Teléfono: (276) 3531612, Dirección: Avenida Universidad Sector Paramillo - Edificio C UNET/ Decanato de Postgrado- San Cristóbal Estado Táchira - Venezuela, email: post@UNET.edu.ve.

Cláusula Décima Segunda: Notificaciones.

Cualquier notificación y/o solicitud que deba o pueda realizarse entre las partes con ocasión al presente convenio, deberá realizarse por cualquier medio que permita dejar constancia del contenido de la comunicación y de su recepción, preferiblemente por correo firmado electrónicamente; no obstante las notificaciones o solicitudes cuyo objeto consista en modificar o extinguir la relación jurídica establecida por el presente documento, deberá realizarse por escrito a las direcciones siguientes:

UNET: Avenida Universidad Sector Paramillo - Edificio Sede UNET- San Cristóbal Estado Táchira - Venezuela
CP: 5001
Teléfonos: +58 276 3532754 - 3532896

Telefax: +58 276 3532896
Correo electrónico: rectorad@unet.edu.ve, coordinacion-rectorado@unet.edu.ve
SITE: www.unet.edu.ve
Atención: Ing. MSc. Raúl Alberto Casanova Ostos, Rector de LA UNET

LUZ: Calle 67 (Cecilio Acosta) con Av. 16 (Guajira). Edificio Nueva Sede Rectoral. Piso 11. Maracaibo-Venezuela.

Teléfonos: +58 261 4124110 - 4124180 - 4124186

Telefax: +58 261 7598896 - 7592169

Correo electrónico: rectoria@luz.edu.ve, direccionderelacionesinterinstitucionales@dri.luz.edu.ve

SITE: <http://www.luz.edu.ve>

Atención: Dr. Jorge Palencia Piña, Rector de LUZ ó Dr. Modesto Graterol Rivas, Director de Relaciones Interinstitucionales de LUZ.

Cláusula Décima Tercera: Domicilio.

Se elige como domicilio especial y excluyente para todos los efectos del presente convenio a la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela jurisdicción de cuyos tribunales declaran las partes someter cualquier duda o controversia que pudiera surgir, que respecto de la interpretación o aplicación del presente convenio y que las partes amistosamente no pudieran dirimir. Se hacen dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando un original en poder de cada parte. En Maracaibo, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

POR LUZ
DR. JORGE PALENCIA PIÑA

POR LA UNET
ING. MSc. RAÚL CASANOVA OSTOS

RECTOR

RECTOR

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

C.U. 064/2015
Lunes, 28/12/2015

1. Consideración de aprobación del convenio entre UNET - Instituciones Educativas FUNDEI Capítulo Táchira.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio entre UNET - Instituciones Educativas FUNDEI Capítulo Táchira, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

FUNDEI – UNET

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N°1.630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, representada por su Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, debidamente autorizado para suscribir este Convenio, por el Consejo Universitario en sesión N° _____ de fecha _____; que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **La UNET** y por la otra la **FUNDACION EDUCACION INDUSTRIA (FUNDEI)**, Asociación Civil inscrita en la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Distrito Libertador, bajo el N° 47, Protocolo 3º, Tomo 2º, de fecha 24 de Mayo de 1997, representada en este acto por su Presidente Ing. Guillermo Rodríguez Matos, mayor de edad, de nacionalidad venezolano titular de la cédula de identidad N° 3.182.452, quien en lo adelante se denominará "**FUNDEI**" se ha convenido en celebrar, como en efecto se hace, el presente convenio de cooperación, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones. A los efectos de este convenio las partes acuerdan interpretar los siguientes conceptos de conformidad con las definiciones aquí expresadas:

Programa Nacional de Pasantías (PNP): Fundamentado esencialmente en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, el cual fue originalmente creado y regulado por el Ejecutivo Nacional, para la formación profesional de pasantes, de la Educación Media, Profesional y Técnica y para Institutos de Educación Superior, cuya ejecución está encomendada a **FUNDEI** mediante Decreto del Ejecutivo Nacional N° 1982 de fecha 29 de diciembre 1976 publicado en la Gaceta Oficial N° 31.141 y N° 1.242 de fecha 20-08-86, publicado en Gaceta Oficial N° 33.537 de esa misma fecha.

Pasantías (Artículo 306. LOTTT): Se entiende por pasantía la forma de participación en el proceso social de trabajo que realiza un o una estudiante como parte de su formación. El o la pasante efectúa esta actividad para aplicar los conocimientos adquiridos, comprobarlos y generar nuevos conocimientos bajo la orientación de un tutor o tutora, durante un tiempo determinado y un programa de formación específico. No se considerará relación de trabajo la establecida entre el o la pasante y la entidad que lo admite, lo que no impide el otorgamiento de una beca o aporte económico para facilitar su formación en el proceso social de trabajo.

Pasantías Especiales de Grado – Tesis – Investigación y/o Postgrado: Es un tipo de pasantía consistente en actividades pedagógicas de contenido práctico y de investigación, cuya finalidad es contribuir a la formación profesional de los estudiantes y docentes, siguiendo los principios y propósitos antes especificados.

Pasante: Es todo estudiante que, habiendo cumplido con los requisitos académicos y administrativos establecidos para ingresar al Programa Nacional de Pasantías, permanezca en pleno cumplimiento de tales requisitos, hasta que reciba del Centro Educativo o institución en la cual realice sus estudios, la carta de culminación o finalización de grado. Los y las pasantes beneficiarios del PNP, participan del proceso social de trabajo en función del intercambio de saberes y conocimientos generales y particulares vinculados a la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades del pueblo, en el marco de la Constitución Nacional y en ejecución de los planes de desarrollo económico y social de la nación. La relación del o la pasante con la Entidad de Trabajo en la cual realice la actividad pedagógica práctica y complementaria de su proceso de formación académica, es de carácter meramente educativo. La relación entre él o la pasante y la Entidad de Trabajo que lo admita, no es de trabajo o laboral aun cuando reciba una beca o cualquier aporte económico, y a pesar de que él o la pasante debe observar un horario, cumplir con las normas de disciplina y trabajo, seguir las instrucciones durante su proceso de enseñanza y aprendizaje de conformidad con lo establecido en la LOTTT, según el Decreto N° 8.938 de fecha 30 de abril de 2012.

Asignaciones: Aportes económicos, becas o bonos de transporte, posibles pagos por concepto de transporte de ida y vuelta a su zona de origen, manutención y alojamiento, según cada caso, que La Entidad de Trabajo otorgue a sus pasantes, de conformidad con lo establecido por el Programa Nacional de Pasantías y este Convenio.

Tutor Académico: Docente del área de la especialidad a la cual pertenece el estudiante. Es designado por las autoridades del Centro Educativo o institución en la cual desarrolla su proceso de formación, para planificar, supervisar y evaluar conjuntamente con el Tutor de la Entidad de Trabajo, el desarrollo de las pasantías.

Tutor Entidad de Trabajo: Es el profesional del área de la especialidad a la cual pertenece el estudiante, designado por La Entidad de Trabajo para planificar, supervisar y evaluar conjuntamente con el Tutor Académico, el desarrollo de las pasantías.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente Convenio tiene como propósito realizar, de manera conjunta, una serie de estrategias y actividades para apoyar la formación profesional, mediante el establecimiento entre otras acciones, del Programa de Pasantías para los estudiantes, que facilite en las mejores condiciones, el cumplimiento de las prácticas como requisito del último año de formación de pregrado, así como a los de post-grado que desarrollan sus tesis, investigaciones y proyectos, aplicando en la práctica los conocimientos adquiridos. De igual manera promover y desarrollar el intercambio de experiencia, y acceso a la información desde el sector empleador para investigaciones, cursos y proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación que contribuyan significativamente con el desarrollo educativo y productivo del país.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se comprometen a desarrollar actividades de intercambio y acercamiento con los sectores relacionados en áreas de interés, haciendo uso adecuado de los diferentes mecanismos e instrumentos de promoción y divulgación con los cuales cuenta cada institución, tales como páginas web, boletines, revistas, correos electrónicos. Así mismo se propone la instauración permanente de mesas de diálogo con empresarios y educadores a través de cátedras libres y conversatorios como vía para identificar y definir necesidades y estrategias por sectores y áreas o en su defecto el desarrollo de temas puntuales propuestos por los sectores empresarial y académico.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes convienen en contribuir, como proceso pedagógico, a la formación e incorporación futura de sus estudiantes al mercado de trabajo e igualmente a la preparación de emprendedores y microempresarios. "La UNET", podrá ofrecer, el listado de estudiantes por especialidades y el lapso en el cual realizarán las pasantías, y de forma conjunta brindar cursos que complementen la capacitación y mejoren las competencias de los jóvenes, para ello pondrá a disposición de "FUNDEI" los programas que acuerden en el marco de este Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Las Pasantías se ejecutarán en las Entidades de Trabajo legalmente constituidas que participen actualmente o se incorporen al Programa Nacional de Pasantías; "FUNDEI", realizará las gestiones pertinentes para que dichas Empresas reciban a los pasantes de "La UNET", previa verificación de sus condiciones internas, que permitan determinar si pueden satisfacer los requerimientos exigidos por el Programa.

CLÁUSULA SEXTA: "La UNET", se reserva el derecho de colocar estudiantes como pasantes en otros entes públicos o privados no incorporados al Programa Nacional de Pasantías como lo plantea la cláusula anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "La UNET", tiene el derecho de establecer, de acuerdo con las previsiones contempladas en su reglamentación interna, el régimen académico de las pasantías que deben realizar sus alumnos en cuanto a lapso, contenido programático, evaluación y número de créditos asignados, según lo previsto en la Ley de Universidades y demás normas que regulan esta materia.

CLÁUSULA OCTAVA: Ambas partes se comprometen a vigilar los deberes y derechos de los pasantes, así como las responsabilidades de los tutores académico y empresarial para que se cumplan los objetivos del programa de pasantías.

FUNDEI pondrá a disposición de "La UNET" los siguientes servicios:

- a) Talleres de inducción a pasantes
- b) Talleres a Tutores académicos.
- c) Talleres a Tutores Empresariales
- d) Incluir a "La UNET" en la lista de participantes en el Programa Nacional de Pasantías

Cualquiera de estos últimos servicios antes enumerados, serán prestados por FUNDEI, de acuerdo a las necesidades y previa solicitud por escrito por parte de "La UNET" y los mismos serán regulados en adenda o anexo a este Convenio, debidamente suscritos por ambas partes

CLÁUSULA NOVENA: Las acciones, programas y proyectos de cooperación que se identifiquen en el marco del presente Convenio, serán formalizados a través de convenios específicos en los cuales se establecerán los objetivos y prioridades de cada programa o proyectos, así como sus respectivos cronogramas de actividades, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la confidencialidad, la transferencia de tecnología y todos aquellos datos que permitan conocer el origen y aplicación de los recursos y beneficios a que haya lugar

CLÁUSULA DÉCIMA: "La UNET", y "FUNDEI" analizarán y evaluarán el desarrollo y la ejecución del presente Convenio dos (2) meses antes que finalice.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La duración del presente Convenio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: Las dudas y controversias que se presenten en la ejecución de este Convenio serán resueltas amigablemente de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Se elige como domicilio especial, para todos los efectos, a la ciudad de Caracas.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Caracas a los ____ días del mes de _____ del 2015.

Ing. Guillermo Rodríguez Matos
C.I. N° V- 3.182.452
Presidente FUNDEI

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
C.I:V-4.110.202
Rector UNET

2. Consideración de aprobación del convenio entre UNET - Entidades de Trabajo FUNDEI Capítulo Táchira.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio entre UNET - Entidades de Trabajo FUNDEI Capítulo Táchira, en los siguientes términos:

CONVENIO CON LAS ENTIDADES DE TRABAJO

FUNDEI CAPÍTULO TACHIRA-UNET

Entre la **FUNDACIÓN EDUCACIÓN INDUSTRIA – FUNDEI**, Asociación Civil cuya Acta Constitutiva Estatutaria fue originalmente registrada en el Segundo Circuito del Municipio Baruta del estado Miranda, Chuao, bajo el N° 40, folio 246, protocolo 1º, tomo 15, del 24 de mayo de 1977, siendo registrada nuevamente su Acta Constitutiva Estatutaria ante el Registro Público del Segundo Circuito Municipio Libertador, Distrito Capital, bajo el N° 38 folio 260 tomo 22 del 05 de Junio de 2012, y acta de Asamblea protocolizada ante el mismo registro en fecha 4 de Julio del 2012, anotada bajo el No. 2, Folio 7, Tomo 28 del protocolo de transcripción; representada en este acto por su Presidente, Ing. Guillermo Rodríguez Matos, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 3.182.452, quien ha sido autorizado para suscribir este Convenio por el Directorio de FUNDEI en adelante y a los fines del presente documento, se denominará **FUNDEI Capítulo Táchira** por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N°1.630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, representada por su Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, debidamente autorizado para suscribir este Convenio, por el Consejo Universitario en sesión N° ____ de fecha ____; que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **La Entidad de Trabajo**, y "**Las Partes**", cuando sean aludidos conjuntamente **FUNDEI Capítulo Táchira y La Entidad de Trabajo**; se acuerda celebrar el presente Convenio, con el objeto de determinar las obligaciones y derechos de las partes en la ejecución del Programa Nacional de Pasantías, durante el tiempo y con los pasantes que se especifican en este documento, con fundamento en el **Capítulo II del Título V de Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras, contenido en el Decreto N° 8.938 de fecha 30 de abril de 2012**(en adelante también podrá ser aludida o citada, por sus siglas LOTT), el artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación, y complementariamente, en cumplimiento del Decreto del Ejecutivo Nacional N°1982 de fecha 29 de diciembre 1976 publicado en la Gaceta Oficial N° 31.141 y el Decreto N° 1.242 de fecha 20-08-86, publicado

en Gaceta Oficial N° 33.537 de esa misma fecha, el cual autoriza a **FUNDEI Capítulo Táchira** para la planificación y ejecución del Programa Nacional de Pasantías, Convenio que se registró por las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones. A los efectos de este convenio las partes acuerdan interpretar los siguientes conceptos de conformidad con las definiciones aquí expresadas:

Programa Nacional de Pasantías (PNP): Fundamentado esencialmente en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, el cual fue originalmente creado y regulado por el Ejecutivo Nacional, para la formación profesional de pasantes, de la Educación Media, Profesional y Técnica y para Institutos de Educación Superior, cuya ejecución está encomendada a **FUNDEI Capítulo Táchira** mediante Decreto del Ejecutivo Nacional N° 1982 de fecha 29 de diciembre 1976 publicado en la Gaceta Oficial N° 31.141 y N° 1.242 de fecha 20-08-86, publicado en Gaceta Oficial N° 33.537 de esa misma fecha.

Pasantías (Artículo 306. LOTTT): Se entiende por pasantía la forma de participación en el proceso social de trabajo que realiza un o una estudiante como parte de su formación. El o la pasante efectúa esta actividad para aplicar los conocimientos adquiridos, comprobarlos y generar nuevos conocimientos bajo la orientación de un tutor o tutora, durante un tiempo determinado y un programa de formación específico. No se considerará relación de trabajo la establecida entre el o la pasante y la entidad que lo admite, lo que no impide el otorgamiento de una beca o aporte económico para facilitar su formación en el proceso social de trabajo.

Pasantías Especiales de Grado – Tesis – Investigación y/o Postgrado: Es un tipo de pasantía consistente en actividades pedagógicas de contenido práctico y de investigación, cuya finalidad es contribuir a la formación profesional de los estudiantes y docentes, siguiendo los principios y propósitos antes especificados.

Pasante: Es todo estudiante que, habiendo cumplido con los requisitos académicos y administrativos establecidos para ingresar al Programa Nacional de Pasantías, permanezca en pleno cumplimiento de tales requisitos, hasta que reciba del Centro Educativo o institución en la cual realice sus estudios, la carta de culminación o finalización de grado. Los y las pasantes beneficiarios del PNP, participan del proceso social de trabajo en función del intercambio de saberes y conocimientos generales y particulares vinculados a la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades del pueblo, en el marco de la Constitución Nacional y en ejecución de los planes de desarrollo económico y social de la nación. La relación del o la pasante con la Entidad de Trabajo en la cual realice la actividad pedagógica práctica y complementaria de su proceso de formación académica, es de carácter meramente educativo. La relación entre él o la pasante y la Entidad de Trabajo que lo admita, no es de trabajo o laboral aun cuando reciba una beca o cualquier aporte económico, y a pesar de que él o la pasante debe observar un horario, cumplir con las normas de disciplina y trabajo, seguir las instrucciones durante su proceso de enseñanza y aprendizaje de conformidad con lo establecido en la LOTTT, según el Decreto N° 8.938 de fecha 30 de abril de 2012.

Asignaciones: Aportes económicos, becas o bonos de transporte, posibles pagos por concepto de transporte de ida y vuelta a su zona de origen, manutención y alojamiento, según cada caso, que La Entidad de Trabajo otorgue a sus pasantes, de conformidad con lo establecido por el Programa Nacional de Pasantías y este Convenio.

Tutor Académico: Docente del área de la especialidad a la cual pertenece el estudiante. Es designado por las autoridades del Centro Educativo o institución en la cual desarrolla su proceso de formación, para planificar, supervisar y evaluar conjuntamente con el Tutor de la Entidad de Trabajo, el desarrollo de las pasantías.

Tutor Entidad de Trabajo: Es el profesional del área de la especialidad a la cual pertenece el estudiante, designado por La Entidad de Trabajo para planificar, supervisar y evaluar conjuntamente con el Tutor Académico, el desarrollo de las pasantías.

CLÁUSULA SEGUNDA. De las Obligaciones de FUNDEI:

1.-Desde la suscripción del Convenio, **FUNDEI Capítulo Táchira** prestará apoyo a **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** en los siguientes aspectos:

- a) Asesoría técnica y administrativa para el manejo adecuado y metodológico de Programa Nacional de Pasantías: El papel a desempeñar por **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"**, aspectos laborales y legales relacionados con la ejecución del Programa Nacional de Pasantías por parte de **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"**.
- b) Apoyo en el proceso de ubicación de pasantes, de acuerdo al requerimiento de **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** y la disponibilidad de las Instituciones Educativas.
- c) Gestión administrativa de una póliza de seguros para los pasantes y docentes indicados en el **Anexo A**, contentivo de la Relación de Pasantes, según Convenio N° _____ o, en los eventuales addenda o anexos al presente Convenio, la cual cubrirá cualesquiera de los siniestros de accidentes del pasante ocurridos en el horario de desarrollo de su pasantía y en actividades de campo, siendo su cobertura y alcance la indicada en sus condiciones generales y particulares.
- d) Entrega de certificado de cumplimiento del Programa Nacional de Pasantías.

2.- **FUNDEI Capítulo Táchira** pondrá a disposición de **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** los siguientes servicios:

- e) Talleres de inducción a pasantes
- f) Talleres a Tutores de **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** sobre su rol en las actividades de pasantías.

- g) Incluir a **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** en la lista de participantes en el Programa Nacional de Pasantías, que cumplen con lo establecido en materia de las pasantías, en la LOTTT y en el Decreto N°. 1.242, publicado en Gaceta Oficial N°. 33.537, la cual, podrá ser suministrada a los Ministerios, Institutos Autónomos, Bancos y otras Instituciones de Crédito en los cuales el Estado tenga participación decisoria.

Cualquiera de estos (tres (3) últimos) servicios antes enumerados, serán prestado por **FUNDEI Capítulo Táchira**, de acuerdo a las necesidades y previa solicitud por escrito por parte de **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"**, y los mismos serán regulados en adenda o anexo a este Convenio, debidamente suscritos por ambas partes

CLÁUSULATERCERA. Obligaciones de "LA ENTIDAD DE TRABAJO":

De conformidad con el Decreto del Ejecutivo Nacional N°1.242 de fecha 20-08-86, publicado en Gaceta Oficial N°33.537 de esa misma fecha, **FUNDEI Capítulo Táchira** podrá exigir a **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** las siguientes prestaciones inherentes al Programa Nacional de Pasantías, las cuales deberán ser cumplidas por **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** desde la suscripción de este Convenio, en las condiciones y términos indicados de seguidas:

1. Aceptación, en calidad de pasantes los indicados en el Anexo A "RELACIÓN DE PASANTES SEGÚN CONVENIO N°_____
2. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** pagará a **FUNDEI Capítulo Táchira** la cantidad de bolívares correspondiente a los montos señaladas en el **Anexo B (el cual se ajustará anualmente)**, las cuales cubrirán enteramente la contraprestación de los servicios de **FUNDEI Capítulo Táchira**, previstos en los literales a) hasta la d) de la Cláusula Segunda, y de acuerdo a la Relación de Pasantes Ubicados señalados en el **"Anexo A"**.
3. En ejecución del Programa Nacional de Pasantías, **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** aceptará los pasantes, identificados en el **Anexo A** de este Convenio, así como aquellos indicados en los addenda o anexos del Convenio suscrito por las partes, a los fines que desarrollen sus respectivas actividades pedagógicas de contenido práctico en **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"**.
4. Mientras que el pasante esté cumpliendo efectivamente con la pasantía, dentro del período establecido de acuerdo al reglamento interno del centro educativo del cual provenga el pasante o durante cualquiera de sus prórrogas o extensiones, **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** le entregará a los pasantes identificados en el Anexo A y en los adenda de este Convenio, las asignaciones en las cantidades y con la periodicidad señaladas en el mencionado **Anexo B (las cuales se ajustarán anualmente)** o en los respectivos addenda.
5. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** ajustará anualmente las cantidades de las asignaciones, de conformidad con lo indicado por **FUNDEI Capítulo Táchira**, en caso de aplicarse las señaladas por FUNDEI.
6. **Los y las pasantes** incluidos en el presente convenio, durante el tiempo que efectúe actividades relativas a la pasantía, en el horario laboral establecido por **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"**, estará amparado por una póliza de seguros de accidentes, cuyo uso deberá regirse por lo establecido en el **Anexo C, llamado "INSTRUCTIVO DE USO DEL SEGURO EN CASO DE EMERGENCIA"**, el cual forma parte del presente convenio.
7. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** asignará un tutor a cada pasante, denominado **Tutor de La Entidad de Trabajo**, el cual velará y revisará la ejecución del programa y de las actividades a desarrollar por dicho pasante en la sede de **La Entidad de Trabajo**.
8. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** suscribirá la Planilla de Registro de Pasantes, que se adjunta como **Anexo D**, la cual enviará a **FUNDEI Capítulo Táchira** antes del inicio de las actividades del pasante.
9. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"**, notificará a **FUNDEI Capítulo Táchira**, en el **Anexo E**, los resultados del desempeño del pasante, con la finalidad de facilitar la colecta de datos destinados a la producción de estadísticas e indicadores nacionales.
10. Pasadas dos (2) semanas de haberse iniciado la pasantía, **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** deberá remitir a **FUNDEI Capítulo Táchira** el reporte de las inasistencias de los pasantes, si las hubiese.
11. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** facilitará a los pasantes aceptados por ella para realizar pasantías especiales de Grado, Tesis, Investigación o Postgrado, las instalaciones y laboratorios necesarios para culminarlas exitosamente.
12. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** informará a **FUNDEI Capítulo Táchira** sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la pasantía, dentro de los dos (2) días continuos siguientes a la ocurrencia del hecho.
13. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** suministrará y u o actualizará anualmente sus datos, de acuerdo a la información solicitada en el **Anexo F**.
14. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** dotará al Pasante en cualquiera de las categorías mencionadas a lo largo del presente convenio, de los equipos necesarios de seguridad para su protección personal en la realización de sus actividades como pasante y a pesar de que la pasantía no implica una relación laboral, deberá aplicar a las y los pasantes, las mejores prácticas y políticas de protección integral en materia de seguridad y salud en el trabajo, basadas en las normativas vigentes en la república, particularmente la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, su Reglamento parcial, las normas y guías técnicas y demás normas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA. Derechos de "LA ENTIDAD DE TRABAJO":

1. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** exigirá a los pasantes el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos por la organización.
2. Previa notificación a **FUNDEI Capítulo Táchira**, **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** podrá retirar al pasante que incumpla con sus normas o procedimientos internos, siempre que tales regulaciones hayan sido previamente informadas por escrito al pasante, a FUNDEI y al Centro Educativo o entidad correspondiente.
3. **"LA ENTIDAD DE TRABAJO"** exigirá a los pasantes menores de edad presentar el consentimiento de su representante legal para realizar la pasantía y cumplir las disposiciones sobre permisos y notificaciones, previsto en la LOTTT y en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

CLÁUSULA QUINTA. Prórroga o Extensión. "LA ENTIDAD DE TRABAJO" podrá prorrogar el lapso de actividades de los pasantes, hasta por dos (2) semanas, previa notificación por escrito a **FUNDEI Capítulo Táchira** y al Centro Educativo o institución correspondiente, cuando las prórrogas excedan de dos (2) semanas, se considerará como una **EXTENSIÓN** de la pasantía, estas podrán hacerse por un lapso igual o menor al inicial, para el efecto se utilizará el **Anexo G, avalado por el Instituto Educativo. En este caso, "LA ENTIDAD DE TRABAJO" deberá cancelar a FUNDEI Capítulo Táchira el monto previsto en el Anexo B (el cual se ajustara anualmente)** como "Contraprestación de Servicio.

CLÁUSULA SEXTA. Vigencia del Convenio: La vigencia de este convenio será desde 01 de enero hasta el 31 de Diciembre de año 2015, ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Pasantes incluidos. En este convenio incluye todos los Pasantes Regulares (duración de 1 a 15 semanas), Pasantes Tesistas (duración de 16 semanas en adelante) y de cualquier otra categoría, salvo acuerdo en contrario de Las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA. Legalidad y nulidad. Las Partes expresamente convienen y reconocen que si alguna frase, oración, sección o cláusula contenida en el presente contrato fuere declarada, por cualquier autoridad administrativa o judicial, inválida, nula o de no obligatorio cumplimiento, dicha declaratoria no afectará de invalidación, nulidad o falta de exigibilidad del cumplimiento de la parte restante de la frase, oración, sección o cláusula y u o la totalidad del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA. Exclusividad del convenio. El presente Convenio sustituye y deroga totalmente cualquier otro contrato, relación o vínculo de naturaleza similar que se encontrara vigente entre **Las Partes** a la fecha de suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. Notificaciones. Cualquier notificación referente al presente Convenio deberá hacerse por escrito, enviada a las direcciones que se indican a continuación y firmada por alguna persona debidamente autorizada o apoderada. Los cambios de dirección deberán ser comunicados con al menos quince (15) días de anticipación:

La Entidad de Trabajo: Avenida Universidad, Sector Paramillo, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Edificio Administrativo, 4to. Nivel, Rectorado. San Cristóbal, Estado Táchira. Teléfono: (0276) 3532754 email: rectorad@unet.edu.ve

FUNDEI Capítulo Táchira: 7ma Av. Con Calle 10, Torre Sofitasa, piso 6, Oficina 61, San Cristóbal, Estado Táchira. Telf: (0276) 341.04.10 / 341.04.11 E-mail: tachira@fundei.org pasantias.fn@fundei.org / www.fundei.org

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Jurisdicción. Queda acordado que las controversias surgidas en este Convenio, serán tratadas por la vía conciliatoria; sin embargo, en caso de no llegar a acuerdos o conciliaciones satisfactorias para **Las Partes**, éstas eligen como domicilio especial y exclusivo, y en consecuencia se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Caracas, Distrito Capital.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de San Cristóbal a los ____ días del mes de ____ de 2015.

Ing. Guillermo Rodríguez Matos
C.I. Nº V- 3.182.452
Presidente FUNDEI

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
C.I:V-4.110.202
Rector UNET

INFORMES

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector, el Vicerrector Académico y la Secretaria, en la presente sesión.

C.U. 049/2015
Martes, 27/10/2015

2. Consideración del informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario de la Prof. Johana Claret Sayago Quijano, diferido en CU 017/2015 de fecha 05 de mayo de 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en base al informe del 02 de octubre de 2015, emitido por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico aprobó el pase a la condición de ordinario de la Prof. Johana Claret Sayago Quijano, titular de la cédula de identidad N° 17.127.179, adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, en la categoría de Instructor, a partir del 11 de agosto de 2014, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Johana Claret Sayago Quijano	17.127.179	01/04/2011	Instructor	Docencia/ Licenciatura en Música	Tiempo Completo	0,61	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014

C.U. 053/2015
Martes, 17/11/2015

1. Consideración del informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Pase a Ordinario del Personal Académico, bajo los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Mónica del Carmen Pacheco	12.228.821	01/11/2012	Asistente	Docencia/ Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	8,09	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 19/12/2014
José Ricardo Chacón Suarez	7.925.945	30/10/2012	Asistente	Docencia/ Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	8,85	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 19/12/2014
Carmen Soraya Vargas de Miranda	9.135.793	18/09/2007	Instructor	Docencia/ Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Convencional	6,19	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 26/11/2014

LEVANTAMIENTO DE SANCIONES

C.U. 065/2015
Lunes, 28/12/2015

PUNTO ÚNICO: Consideración del levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el CU 060/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, punto N° 18, "Consideración de la solicitud de Modificación presupuestaria N° 109/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en treinta y cinco millones

trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 35.349.759,50), correspondiente al aporte hecho por la Unión Europea, contrato de subvención para el fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la Zona Norte del Estado Táchira, de Rectorado”.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el CU 060/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, punto N° 18, "Consideración de la solicitud de Modificación presupuestaria N° 109/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 35.349.759,50), correspondiente al aporte hecho por la Unión Europea, contrato de subvención para el fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la Zona Norte del Estado Táchira, de Rectorado", quedando sin efecto la decisión tomada en dicho Consejo.

MODIFICACION RESOLUCIONES

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

12. Consideración sobre modificación parcial de la Resolución CU 039.2015, de fecha 06 de agosto de 2015, punto N° 2, relacionada con la fecha, lugar y hora del otorgamiento de la Distinción *Honoris Causa* al ciudadano Graziano Gasparini Viola.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial de la Resolución CU 039.2015, de fecha 06 de agosto de 2015, punto N° 2, relacionada con la fecha, lugar y hora del otorgamiento de la Distinción *Honoris Causa* al ciudadano Graziano Gasparini Viola, quedando ahora para el día martes 24 de noviembre de 2015, a las 6:00 pm, en la ciudad de Caracas.

PUNTOS DIFERIDOS

C.U. 052/2015
Jueves, 05/11/2015

3. Consideración del acuerdo de la Asamblea Nacional en rechazo a la paralización de las Universidades Autónomas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó suspender este punto para ser continuado en una nueva sesión que se realizará el próximo viernes 06 de noviembre de 2015.

C.U. 053/2015
Martes, 17/11/2015

4. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para la contratación de Personal Académico: Jubilado Activo, Docente e Investigador Libre y Docente Interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta incorporar las observaciones hechas por los Consejeros en esta sesión para ser considerado en un próximo Consejo Universitario.

C.U. 057/2015
Martes, 01/12/2015

1. Consideración sobre la reincorporación de la Profesora María Nereyda Carrero Miranda, una vez culminado su año sabático el 19 de septiembre de 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta que la Profesora presente la solicitud, explicando las razones de su falta de reincorporación oficial a la UNET.

PUNTOS RETIRADOS

C.U. 046/2015

Martes, 10/10/2015

28. Consideración de la solicitud correspondiente al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual comprende la asignación de la cuota presupuestaria para la formulación del Proyecto de Presupuesto y la estimación de recursos propios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirarlo, por cuestiones operativas, para ser considerado como único punto en un próximo e inmediato Consejo Universitario, debido a que la Resolución correspondiente debe ser, igualmente única para el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

C.U. 052/2015

Jueves, 05/11/2015

2. Consideración de la solicitud del Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología Manuel A. Fernández M., sobre las razones técnicas y administrativas por las cuales no se ha iniciado clases en el período académico 2015-2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto hasta conformar debidamente el informe correspondiente.

C.U. 062/2015

Jueves, 17/12/2015

6. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria de los recursos asignados por el Vicerrectorado Administrativo a Rectorado, debido a que en la fecha los lineamientos del cierre presupuestario fiscal año 2015 ya se encuentra en cierre tal como en el caso de caja chica y el proceso de requisiciones.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirarlo para ser debidamente presentado con los soportes correspondientes.

SITUACION UNIVERSITARIA

C.U. 050/2015

Martes, 03/11/2015

12. Consideración del informe sobre la situación del Comedor Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado del informe presentado por el Vicerrectorado Administrativo y ratifica la suspensión temporal del servicio del comedor hasta nuevo aviso; asimismo, informar a la toda la comunidad universitaria sobre la situación del comedor y realizar la solicitud de las insuficiencias ante las instancias correspondientes, acompañada de los soportes e informes respectivos.



**VICERRECTORADO
ACADEMICO**

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

8. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre para el Programa de Mejoramiento Académico de la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de Docente Libre para el Programa Mejoramiento Académico de la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE), en la Categoría Equivalente a Asistente, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

Nombres y Apellidos	C.I.	Título, Institución y fecha de egreso	Departamento o Coordinación	Programa	Desde	Hasta	Experiencia/Justificación	Dedicación
Mónica María Espina Hung	18.990.422	Pregrado: Licenciada en Educación, Mención Biología y Química Noviembre 2010. Postgrado: Magister en Gerencia Educativa. Tesis con mención Publicación. Abril 2015	Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)	Programa de Mejoramiento Académico	15 de Septiembre de 2015	18 de diciembre de 2015	Magister en Gerencia Educativa con mención publicación de su tesis de maestría intitulada "Gestión estratégica para el fortalecimiento del desempeño pedagógico en instituciones educativas de media general".	Medio Tiempo

9. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre para el Programa de Evaluación Docente de la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de Docente Libre para el Programa de Evaluación Docente de la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE), en la Categoría Equivalente a Asistente, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

Nombres y Apellidos	C.I.	Título, Institución y fecha de egreso	Departamento o Coordinación	Programa	Desde	Hasta	Experiencia/Justificación	Dedicación
Kelly Nathaly Peñalosa Cristancho	17.931.240	Pregrado: Licenciado en Educación, Mención Matemática. Cum Laude Noviembre 2009. Postgrado: Magister Scientiae en Evaluación Educativa Diciembre 2014.	Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)	Programa de evaluación docente.	15 de Septiembre de 2015	18 de diciembre de 2015	Magister en Evaluación Educativa, Docente II en el área de matemática y física en la Unidad Educativa General Juan Vicente Gómez del Municipio Torbes. Docente Especialista en el área de metodología estadística en el programa de prosecución de estudios para licenciatura en Enfermería en la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos. Docente en matemática, física, lógica y dibujo técnico en el Instituto María Montessori en San Cristóbal.	Medio Tiempo

C.U. 046/2015
Martes, 10/10/2015

1. Consideración solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de Docente Libre, del lapso académico 2015-1, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	JUSTIFICACIÓN
José Díaz García	3.793.646	Ingeniero en Producción Animal, Egresado de la UNET en el año 1981/ Maestría en Producción Animal Mención Manejo y Utilización de Pastizales UCV	Oficinas Académicas	TIEMPO CONVENCIONAL 07 HORAS	ASISTENTE	Se propone su contratación del 14/09/2015 al 31/12/2015 , para cumplir actividades académicas como: tutor académico de pasantías y servicio comunitario para estudiantes de la carrera de TSU en Tecnología en Producción Agropecuaria.

C.U. 050/2015
Martes, 03/11/2015

1. Consideración solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de Docente Libre, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	JUSTIFICACIÓN
NELSON ANIBAL RAMÍREZ PÉREZ	3.794.149	Licenciado en Educación Integral, mención Ciencias Sociales, Egresado de la Univ. Nacional Abierta año 1996 / Maestría en Educación Mención Gestión Educativa Univ. Bicentenario de Aragua 2002	Departamento de Ciencias de la Salud	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 14/09/2015 al 18/12/2015 , como responsable de la Oficina Académica Sede Machiri para la carrera de TSU en Información de la Salud del Convenio UCV - UNET. / Se mantiene la contratación Ad -Honorem del mencionado profesor aprobada en C.U. 059/2014 para cubrir carga académica de la profesora Lilian Sánchez

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	JUSTIFICACIÓN
DÁMARIS DELFINA DÍAZ HERRERA	3.130.292	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Coordinación de Desarrollo Educativo / Coordinación de Desarrollo Curricular	TIEMPO COMPLETO	TÍTULAR	Se propone su contratación del 14/09/2015 al 18/12/2015 , para suministrar asesoramiento en la Coordinación de Desarrollo Educativo en las actividades formativas dirigidas al profesorado de la Universidad. De igual forma asesoramiento en la planificación, toma de decisiones curriculares, mejoramiento curricular y eventos académicos realizados por la Coordinación de Desarrollo Curricular.

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

1. Consideración de contratación de Personal Docente para cubrir actividades académicas y administrativas bajo la figura de Docentes Libres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de Personal Docente para cubrir actividades académicas y administrativas bajo la figura de Docentes Libres, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE	JUSTIFICACIÓN
Jeferson Enrique Rodríguez Contreras	11.941.624	Licenciado en Educación, mención Educación Física, Egresado de la ULA en el año 1998 / Especialización en Educación para la Recreación Comunitaria - Universidad de Pamplona 2005	Oficina Académica La Pradera	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 01/01/2016 al 31/12/2016, para cumplir actividades como Responsable de la carrera TSU en Entrenamiento Deportivo en la Oficina Académica La Pradera.
Welsk Nellalbeth Mendoza Sayago	13.351.880	Ingeniero Agrónomo, Egresada de la UNET en el año 2001 / Maestría en Gerencia mención: Empresas Agrícolas - UNET 2009	Oficinas Académicas	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 01/01/2016 al 31/12/2016, para cumplir actividades académicas y académicas para estudiantes de la carrera de TSU en Producción Agropecuaria.
Jorge Luis Sayago Useche	3.790.809	Ingeniero Químico, Egresado de la Universidad de Los Andes en el año 1975 / Maestría en Ciencias de la Universidad de Reading - Inglaterra 1978 / Docente Jubilado de la ULA	Oficina Académica Capacho	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 01/01/2016 al 31/12/2016, para cumplir actividades como Coordinador de la Oficina Académica de Capacho.
Juan Retamal	7.153.713	Profesor de Física y Ciencias Naturales / Maestría en Estadística de la Universidad de Chile / CIENES 1979-1980	Dpto. de Matemática y Física / Oficina Regional de Información	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 01/01/2016 al 31/12/2016, para cumplir actividades académicas en la unidad curricular Física II (08463021) y actividades administrativas como Responsable de la Oficina Regional de Información.
Cupertino Noriega García	3.198.262	Licenciado en Relaciones Industriales, Egresado de la Universidad Central de Venezuela / Diplomado Pedagógico para Docentes en Servicio - UPEL 2007	Oficina Académica Colón	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 01/01/2016 al 31/12/2016, para cumplir actividades como Responsable de la Oficina Académica Colón. Experiencia académica y profesional como lo es: Jefe de la Oficina Académica La Pradera - 2009 -2015/ Docente de la Oficina Académica Las Mesas 2008-2009/ Gerente de Relaciones Industriales - Metalúrgica Andina C.A., 1979-1988/ Jefe de Personal - Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales 1977-1979.

CAMBIO DEDICACION PERSONAL ACADEMICO

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

16. Consideración de cambio de dedicación del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación del siguiente Personal Académico (14), a partir de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y Nombres	Cédula	Fecha de solicitud	Decanato / Dpto. / Núcleo	Categoría	Fecha de ingreso	Recomendación
Ortega Pérez John Joseph	10.162.091	18/12/2014	Decanato de Docencia / Dpto. Matemática y Física / Matemática	Agregado	06/02/2004	Se recomienda el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Andrés Labrador Peter Alexis	16.230.811	19/02/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Arquitectura / Proyectos	Instructor	15/05/2012	Se recomienda el cambio de Dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo
Cárdenas Gerzon Alexander	10.148.698	11/03/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ciencias Sociales / Idiomas	Asistente	08/03/2005	Se recomienda el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Ricardo Rúgeles Carlos Antonio	14.707.158	08/04/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Arquitectura / Producción y Tecnología	Instructor	20/11/2012	Se recomienda el cambio de Dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo
Moreno Ramírez Olga Lucía	14.042.081	08/04/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Matemática y Física / Física	Asistente	18/09/2007	Se recomienda el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva

Timaure García Rossana Teresa	12.021.405	08/04/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ingeniería Informática / Tecnología Aplicada	Asistente	20/12/2001	Se recomienda el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Yáñez Borjas Jesús Joaquín	12.487.901	12/05/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ingeniería Electrónica / Electricidad	Asistente	15/09/2008	Se recomienda el Cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Castillo Fernández José Ramón	10.173.912	08/06/2015	Decanato de Extensión / Coord. de Extensión Sociocultural	Asociado	19/09/2005	Se recomienda el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Vásquez Sequera Edgar Alirio	12.517.536	01/07/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ingeniería Informática / Telemática	Asistente	20/12/2001	Se recomienda el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Olivares Aldana Ivonn Yaneth	12.209.667	30/07/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ciencias Sociales / Estudios Sociales y Económicos	Agregado	15/05/2012	Se recomienda el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Manrique Caicedo Erika Melissa	13.854.373	03/08/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ciencias Sociales / Idiomas	Agregado	15/05/2012	Se recomienda el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Isabella Sánchez Donis	12.518.007	16/09/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ingeniería Mecánica / Diseño Mecánico	Asistente	22/05/2012	Se recomienda el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva
Nathalia Vanessa Peña Pulido	16.231.236	16/09/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ciencias Sociales/ Desarrollo Humano	Instructor	14/11/2013	Se recomienda el cambio de Dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo
Claudio Alfonso Arrechedera Pacheco	11.786.457	29/09/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ciencias de la Salud	Asistente	15/05/2012	Se recomienda el cambio de Dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo

C.U. 059/2015
Jueves, 03/12/2015

1.Consideración de cambio de dedicación del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación del siguiente Personal Académico:

Apellidos y Nombres	Cédula	Fecha de solicitud	Decanato / Dpto. / Núcleo	Categoría	Fecha de ingreso	Actividades tomadas en base a los criterios de evaluación	Recomendación Aprobada
Maldonado Duarte, Charles Roy	14.368.545	03/11/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ing. Informática	Asistente	15/09/2008	<ul style="list-style-type: none"> * Docencia Directa: 2013-1 (11 hr/sem); 2014-1 (11 hr/sem); 2015-1 (11 hr/sem). * Responsable de Proyecto de Investigación (código 01-038-2009), culminado en abril 2015. * Tutor de Trabajo de Servicio Comunitario. * Representante Profesoral ante el Consejo de Departamento de Ingeniería Informática 2013-2015. * Representante del Dpto. de Ingeniería Informática ante la Coordinación de Desarrollo Curricular (CADEC). * Representante del Dpto. de Ingeniería Informática ante la Coordinación de Pasantías. * Certificado - Diploma de Estudios Avanzados en el área de conocimiento de Lenguas y Sistemas Informáticos, dentro del Programa de Doctorado Tecnologías Informáticas. Universidad de Málaga, 2009. * Director del Centro de Computación UNET periodo 2006-2011. 	Se recomienda el cambio de Tiempo Convencional a Tiempo Completo. Cambia desde la fecha de aceptación de la renuncia como personal administrativo.
José Ricardo Chacón Suárez	7.925.945	30/11/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ciencias Sociales	Agregado	01/11/2012	<ul style="list-style-type: none"> * Docencia Directa: 2013-1 (13 hr/sem); 2014-1 (17 hr/sem); 2015-1 (6 hr/sem). * Evaluador de proyectos de investigación durante el período 2009 - 2013. * Coordinador (E) de Promoción y Mercadeo del Decanato de Investigación, período 2008 - 2014. * Investigador del Programa de Investigación en Innovación y Calidad Educativa, código: 02-03-P15-14. * Responsable de Proyecto de LOCTI (código PR0104401), culminado en diciembre 2014. * Tutor de Trabajo de Servicio Comunitario. * Jefe (E) del Departamento de Ciencias de la Salud, a partir de mayo 2014. * Maestría en Gerencia de Empresas, mención Mercadeo, UNET 2005. 	Se recomienda el cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva, a partir del 03 de diciembre de 2015.
Cárdenas González Marcos José	17.503.452	27/07/2015	Decanato de Docencia / Dpto. Ingeniería Ambiental / Ingeniería	Instructor	19/12/2011	<ul style="list-style-type: none"> * Docencia Directa: 2013-1 (07 hr/sem); 2014-1 (10 hr/sem); 2015-1 (10 hr/sem) * Responsable de Proyecto de Investigación (código 04-008-2012), en ejecución. * Responsable de Proyecto de Investigación (código 01-001-2014), culminado. * Responsable de Proyecto de Investigación (código 04-001-2014), culminado. * Responsable de Proyecto de Investigación (código 04-001-2015), en ejecución. * Responsable de Proyecto de Investigación (código 04-003-2015), en ejecución. * Responsable de Proyecto de Investigación (código 04-008-2015), en ejecución. * Publicaciones en medios no arbitrados. * Asistencia a diversos eventos Nacionales e Internacionales como ponente a través del Decanato de Investigación * Responsable de Proyecto de Extensión (código CEA 015/12). * Tutor de Pasantías Profesionales. * Estudios de cuarto Nivel: Maestría en Gerencia Ambiental (en desarrollo), UNEFA. 	Se recomienda el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva, a partir del 03 de diciembre de 2015.

MODIFICACIÓN NORMATIVA REINGRESO POSTGRADO

C.U. 056/2015
Martes, 24/11/2015

1. Consideración de modificación de la Normativa del Programa de Reingreso para los Estudiantes de Postgrado, aprobada en CA 031/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la Normativa de Reingreso para los Estudiantes de Postgrado, aprobada en CU 008/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, en los siguientes términos:

Artículo 4:

Parágrafo Único: El lapso previsto de un (1) año para culminar el programa de reingreso, podrá extenderse en casos debidamente justificado, autorizado debidamente por el Decano de Postgrado.

Artículo 8: Si por causa debidamente justificada un aspirante admitido para cursar el nuevo reingreso no formaliza su inscripción de la primera asignatura ofertada, de acuerdo al cronograma establecido por la comisión de estudios respectiva, podrá solicitar el diferimiento de dicha inscripción hasta la asignatura siguiente. En caso de no formalizar la inscripción en esta segunda oportunidad, automáticamente quedará excluido del Programa de Reingreso, pudiendo optar nuevamente al Programa de Reingreso según lo dispuesto en la presente normativa.

Los Artículos aprobados en la sesión 008/2015, enumeradas como 8, 9, 10, 11, 12, pasan a denominarse 9, 10, 11, 12 y 13.

Igualmente se instruyó a la Secretaría para la reproducción del texto completo de dicha Normativa con lo aquí aprobado.

PAGO ESPECIAL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

4. Consideración de pago correspondiente a cuatro (4) semanas del Personal Académico bajo la figura de Docentes Libres que laboraron durante el lapso académico 2014-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago correspondiente a cuatro (4) semanas del Personal Académico bajo la figura de Docentes Libres que laboraron durante el lapso académico 2014-1.

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

6. Consideración de la solicitud de permiso no remunerado de la Prof. Irulú Labarca León.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de salida del país, con permiso remunerado, a la Prof. Irulú Labarca León, titular de la cédula de identidad N° V- 10.420.427, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, para asistir al Conversatorio “Aprendiendo con Docentes Emprendedores”, en la ciudad de Antioquia – Colombia, desde el 05 de octubre de 2015 hasta el 06 de noviembre de 2015.

7. Consideración de la solicitud de permiso remunerado del Prof. José Ramón Castillo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado, al Prof. José Ramón Castillo, titular de la cédula de identidad N° V- 10.173.912, adscrito a la Coordinación de Extensión Sociocultural, para recibir una beca de Residencia Artística otorgada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de México, desde el 28 de septiembre de 2015 hasta el 01 de diciembre de 2015.

10. Consideración de renovación de permiso del Prof. Carlos Moreno Manresa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de renovación de permiso al Prof. Carlos Moreno Manresa, titular de la cédula de identidad N° V- 6.551.597, adscrito al Departamento de Producción Animal, para continuar su doctorado en Parasitología Humana y Animal, en la Universidad de Valencia - España, desde el 29 de octubre de 2015 hasta el 28 de octubre de 2016.

17. Consideración de permiso remunerado de la Prof. Ana Cecilia Vega Padilla.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado, a la Prof. Ana Cecilia Vega Padilla, titular de la cédula de identidad N° V- 9.146.645, adscrita al Departamento de Arquitectura, para asistir al evento formativo “Acercamiento Metodológico al Patrimonio Histórico” y a la Ponencia: El Barrio la Palmita; Génesis Urbana en el Pasaje Urbano Histórico de Rubio, en la Universidad de Granada - España, desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 02 de noviembre de 2015.

18. Consideración solicitud de extensión de permiso remunerado de los Profesores Nancy Alejandra Agudelo y Luciano Emilio Belandria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de extensión de permiso remunerado de los Profesores Nancy Alejandra Agudelo, titular de la cédula de identidad N° V-10.163.921 y Luciano Emilio Belandria titular de la cédula de identidad N° V-10.102.241, ambos adscritos al Departamento de Ingeniería Electrónica, por 63 días a partir del 03 de agosto hasta el 04 de octubre de 2015, motivado a que el pasaje de retorno de la ciudad de Barcelona España, comprados por la Universidad están previstos para el 04 de octubre de 2015.

C.U. 046/2015
Martes, 10/10/2015

3. Consideración solicitud de permiso no remunerado del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente Personal Académico:

- **Prof. María Celeste Rangel de Guillén**, titular de la cédula de identidad N° V-5.326.882, adscrita al Departamento de Arquitectura, para realizar trámites de documentos legales en Estados Unidos, desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2015.
- **Prof. Carmen Arelys Méndez Velandia**, titular de la cédula de identidad N° V-13.977.003, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 28 de octubre de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2015.
- En el caso de la **Prof. Jenny Carolina Chacín Betancourt**, titular de la cédula de identidad N° V-12.974.798, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, se le aprobó la extensión del permiso solicitado para realizar diligencias personales en Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, desde el 23 de septiembre de 2015 hasta el 11 de diciembre de 2015, por última vez.

C.U. 049/2015
Martes, 27/10/2015

3. Consideración solicitud de permiso remunerado del Prof. Jesús Marcey García Caicedo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del Prof. Jesús Marcey García Caicedo, titular de la cédula de identidad N° V-13.709.877, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para defender su Tesis Doctoral en la Universidad de Málaga - España, desde el 18 de noviembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2015.

C.U. 050/2015
Martes, 03/11/2015

2. Consideración solicitud de permiso remunerado del Prof. Iván José López García.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del Prof. Iván José López García, titular de la cédula de identidad N° V-8.331.201, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para defender su Tesis Doctoral en la Universidad de Málaga - España, desde el 30 de octubre de 2015 hasta el 29 de diciembre de 2015.

3. Consideración solicitud de permiso no remunerado del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal académico:

- **Prof. José Daniel Texier Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.207.410, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para realizar diligencias personales en Argentina, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de julio de 2016.
- **Prof. Jusmeidy Zambrano Rosales**, titular de la cédula de identidad N° V-14.368.330, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, para culminar sus estudios doctorales en la Universidad de la Plata - Argentina, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de julio de 2016.

- En el caso del **Prof. José Rafael Rubio Caldera**, titular de la cédula de identidad N° V-9.244.442, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, se le negó el permiso solicitado desde el 21 de octubre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015, debiéndose reincorporar de inmediato a sus actividades en la UNET. Asimismo se instruye a la Secretaría para hacer la notificación de Ley.

C.U. 053/2015
Martes, 17/11/2015

8. Consideración de permiso no remunerado por un (1) año, de la Prof. Ivonn Yaneth Olivares Aldana.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado por un (1) año, de la Prof. Ivonn Yaneth Olivares Aldana, titular de la cédula de identidad N° V-12.209.667, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, para resolver asuntos familiares, en Colombia, desde el 20 de noviembre de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2016.

C.U. 059/2015
Jueves, 03/12/2015

2. Consideración permiso remunerado de la Prof. Alejandra Sarahy Fernández Nieto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado, de la Prof. Alejandra Sarahy Fernández Nieto, titular de la cédula de identidad N° V-20.617.024, adscrita al Departamento de Ingeniería Agroindustrial, para realizar las pasantías empresariales de la Empresa Fascinio Tropical Sociedade de Representacoes Luso Venezuelanas Unipessoal LDA, - Portugal, bajo la figura del Programa de Captación del Personal Académico de Relevó, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 01 de mayo de 2016.

C.U. 060/2015
Martes, 15/12/2015

1. Consideración permiso no remunerado del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso del siguiente Personal Académico:

- **Prof. Claudia Becerra Corrales**, titular de la cédula de identidad N° V-14.348.811, adscrita al Decanato de Investigación, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales, en el Estado Barinas, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 01 de febrero de 2017.
- **En el caso del Prof. Luis Enrique Velázquez Araque**, titular de la cédula de identidad N° V-14.131.744, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, acordó negar el permiso no remunerado, para continuar la ejecución del Proyecto Académico y de Investigación en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Guayaquil - Ecuador, desde el 08 de marzo de 2016 hasta el 07 de marzo de 2017. Asimismo, se instruye al profesor Velázquez para que formalice su reincorporación a la UNET.

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

1. Consideración de permiso remunerado del Prof. Ronald Sebastián Angola Cárdenas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del Prof. Ronald Sebastián Angola Cárdenas, titular de la cédula de identidad N° V- 14.417.631, adscrito a la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, para asistir a la defensa de su tesis, en la ciudad de Madrid - España, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 01 de marzo de 2016.

C.U. 062/2015
Jueves, 17/12/2015

2. Consideración de permiso remunerado del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del siguiente Personal Académico:

- **Robert Emilio Mora Luna**, titular de la cédula de identidad N° V-12.971.108, adscrito a la Coordinación de Investigación Agropecuaria, con permiso remunerado, para realizar estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, desde el 15 de febrero de 2016 hasta el 14 de febrero de 2017.
- **Ana María Herrera Angulo**, titular de la cédula de identidad N° V-13.530.192, adscrita a la Coordinación de Investigación Agropecuaria, con permiso remunerado, para realizar estudios de Doctorado Integrado en Zootecnia, en la Universidad Federal Rural de Pernambuco - Brasil, desde el 15 de febrero de 2016 hasta el 14 de febrero de 2017.
- **Nelly Rocío Sandoval Acuña**, titular de la cédula de identidad N° V-6.146.551, adscrita a la Coordinación de Orientación, con permiso remunerado, para la culminación y entrega de su Tesis Doctoral, en la Universidad Nacional de Estudios a Distancia (UNED), en Madrid - España, desde el 27 de enero de 2016 hasta el 27 de febrero de 2016.
- **En el caso de la Prof. Laura Mayely Leal Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-18.990.328, adscrita al Departamento de Matemática y Física, se acordó retirarlo con la finalidad de analizar con mayor detalle la solicitud.

C.U. 063/2015
Martes, 22/12/2015

1. Consideración de permiso remunerado del Prof. Carlos Antonio Herrera Cáceres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del Prof. Carlos Antonio Herrera Cáceres, titular de la cédula de identidad N° V-5.640.351, adscrito Departamento de Ingeniería Informática, con permiso remunerado, para culminar su Doctorado, en la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) - España, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, con la recomendación de que el personal de planta cubra la carga de docencia del profesor.

RECLASIFICACION PERSONAL ACADEMICO

C.U. 049/2015
Martes, 27/10/2015

1. Consideración de reclasificación de la Prof. Silvia Coromoto Pabón, en atención a la decisión del CU 038/2015, de fecha 06 de agosto de 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en base al informe del 02 de octubre de 2015, presentado por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico, según decisión del CU 038/2015, de fecha 06 de agosto de 2015, aprobó la reclasificación de la Profesora Silvia Coromoto Pabón, titular de la cédula de identidad N° 11.499.215, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, con categoría equivalente a Agregado, a partir del 03 de septiembre de 2013, fecha en la cual el CU 059/2014, resolvió acerca de su pase a la condición de ordinario.

REINCORPORACION DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 053/2015
Martes, 17/11/2015

9. Consideración reincorporación del Prof. Luciano Emilio Belandria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del Prof. Luciano Emilio Belandria, titular de la cédula de identidad N° V-10.102.241, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 05 de octubre de 2015.

10. Consideración reincorporación de la Prof. Nancy Alejandra Agudelo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la Prof. Nancy Alejandra Agudelo, titular de la cédula de identidad N° V-10.163.921, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 05 de octubre de 2015.

C.U. 060/2015
Martes, 15/12/2015

2. Consideración sobre solicitud de reincorporación como Personal Ordinario Activo, de la Prof. María Nereyda Carrero Miranda, luego de finalizado su año sabático el 19/11/2011, diferido en CU 057/2015, de fecha 01/12/2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación como Personal Ordinario Activo, a partir del 20 de noviembre de 2011, de la Prof. María Nereyda Carrero Miranda, titular de la cédula de identidad N° V-5.660.319, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, luego de finalizado su año sabático el 19/11/2011.

RENOVACION CONTRATO PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 062/2015
Jueves, 17/12/2015

1. Consideración de la renovación de contrato del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Astrid Liliana Contreras Altuve	13.303.538	Arquitecto	Ing. Civil	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Contreras desde el 20 de noviembre de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2016.
Delymar Gabriela González Chacón	16.983.751	Ing. Industrial	Carreras Técnicas Semipresenciales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. González desde el 20 de noviembre de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2016. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar a la Prof. González en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
Ivett Karina Kool Ortíz	13.146.713	Lic. en Educación, mención Informática	Carreras Técnicas Semipresenciales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Kool desde el 20 de noviembre de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2016. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para que la Prof. Kool consolide sus actividades de investigación.
Sandra Yusbeth Bustillos Leal	18.392.379	Ing. Ambiental	Carreras Técnicas Semipresenciales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Bustillos desde el 20 de noviembre de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2016. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar a la Prof. Bustillos en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
Leidy Mariana Silva Chacón	17.501.159	Ing. Químico	Química	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Silva desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2016.
José Gregorio Acevedo Garavito	15.989.631	Ing. Químico	Química	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Acevedo desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2016, con el objeto de que se pueda constatar la evaluación y mejoras de las deficiencias detectadas por el Tutor Académico y Jefe de Núcleo.
Laura Mayely Leal Chacón	18.990.328	Lic. en Educación, mención Matemática	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Leal desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2016. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar a la Prof. Leal en las actividades de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
Keith José Maldonado Chacón	16.125.460	Lic. en Educación, mención Matemática	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Maldonado desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2016. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar al Prof. Maldonado en las actividades de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
Luz Mayra Niño Cortés	12.630.429	Arquitecto	Arquitectura	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Niño desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2016. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para que la Prof. Niño consolide sus actividades de investigación.
Daniela Cristina Rey Romero	19.234.298	Ing. Ambiental	Ing. Ambiental	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Rey desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2016.
María Teresa Pabón Morales	15.353.507	Ing. Electrónico	Ing. Electrónica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Pabón desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2016.
Catherine del Carmen Aspée de Hernández	14.942.235	Ing. Electrónico	Ing. Electrónica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Aspée desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2016. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar a la Prof. Aspée en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
Erika Elitzabeth Serrano	15.990.956	Ing. Mecánico	Ing. Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Serrano desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2016.
Javier Alexis Maldonado Carmona	13.973.642	Ing. Informática	Ing. Informática	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Maldonado desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2016.
Jesús Elías Martínez Méndez	17.109.316	Lic. en Música	Lic. en Música	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Martínez desde el 19 de noviembre de 2015 hasta el 18 de noviembre de 2016. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para incorporar al Prof. Martínez en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
César Alfredo Rojas Gámez	12.630.460	Lic. en Educación, mención Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Rojas desde el 26 de noviembre de 2015 hasta el 25 de noviembre de 2016.
Rosa Ida Guerrero Gandica	9.337.829	Economista	Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Guerrero desde el 26 de noviembre de 2015 hasta el 25 de noviembre de 2016. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Dpto. para que la Prof. Guerrero consolide sus actividades de investigación.

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

5. Consideración permiso por salida del país de la Prof. María Solandreina Rondón Simancas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de salida del país, con permiso no remunerado, a la Prof. María Solandreina Rondón Simancas, titular de la cédula de identidad N° V- 15.755.194, adscrita al Departamento de Química, para realizar diligencias personales en República Dominicana, desde el 15 de noviembre de 2015 hasta el 01 de diciembre de 2015.

19. Consideración permiso por salida del país del Prof. Germán Humberto Buitrago.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de salida del país, con permiso no remunerado, al Prof. Germán Humberto Buitrago, titular de la cédula de identidad N° V- 9.228.652, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami - Estados Unidos, desde el 13 de octubre de 2015 hasta el 23 de octubre de 2015.

C.U. 046/2015
Martes, 10/10/2015

4. Consideración solicitud de salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país del siguiente Personal Académico:

- **Prof. Dionel Alberto Pérez Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-17.496.129, adscrito al Departamento de Matemática y Física, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales, en Santo Domingo - República Dominicana, desde el 19 de octubre de 2015 hasta el 23 de octubre de 2015.
- **Prof. Ángela Beatriz Hernández de Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-9.149.953, adscrita a la Coordinación de Extensión Industrial, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Quito - Ecuador, desde el 26 de octubre de 2015 hasta el 04 de noviembre de 2015.
- **Prof. Juan Isidro Díaz García**, titular de la cédula de identidad N° V-10.164.196, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, con permiso remunerado, para realizar avances en su tesis Doctoral, en la Escuela Politécnica Superior de Linares en España, desde el 11 de noviembre de 2015 hasta el 04 de diciembre de 2015.

C.U. 050/2015
Martes, 03/11/2015

4. Consideración solicitud de salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado, del siguiente personal académico:

- **Prof. Arlenys Varela Niño**, titular de la cédula de identidad N° V-12.227.387, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami - Estados Unidos, desde el 20 de noviembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015.
- **Prof. Ángela Beatriz Hernández de Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-9.149.953, adscrita a la Coordinación de Extensión Industrial, para realizar diligencias personales en la ciudad de Quito - Ecuador, desde el 26 de octubre de 2015 hasta el 04 de noviembre de 2015.

C.U. 053/2015

Martes, 17/11/2015

7. Consideración salida del país del Prof. Manuel Alejandro Díaz Araque.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado, del Prof. Manuel Alejandro Díaz Araque, titular de la cédula de identidad N° V-11.112.176, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para realizar diligencias personales en la ciudad de Oranjestad – Aruba, desde el 23 de noviembre de 2015 hasta el 25 de noviembre de 2015.

C.U. 059/2015

Jueves, 03/12/2015

3. Consideración de permiso por salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país del siguiente Personal Académico:

- **Prof. Anthony Mauricio Rodríguez Barrera**, titular de la cédula de identidad N° V-17.932.645, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Medellín - Colombia, desde el 02 de diciembre de 2015 hasta el 19 de diciembre de 2015.
- **Prof. Betsaida Alexandre Barajas**, titular de la cédula de identidad N° V-11.507.290, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 11 de diciembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.

C.U. 063/2015

Martes, 22/12/2015

2. Consideración de permiso por salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, del siguiente Personal Académico:

- **José Luis Méndez Orellana**, titular de la cédula de identidad N° V-4.728.497, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, con permiso remunerado, para realizar defensa de su Tesis Doctoral, en la Universidad de Málaga – España, desde el 02 de febrero de 2016 hasta el 19 de febrero de 2016.
- **Ana Cecilia Vega Padilla**, titular de la cédula de identidad N° V-9.146.645, adscrita al Departamento de Arquitectura, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Francia, desde el 02 de febrero de 2016 hasta el 05 de febrero de 2016.

TRASLADO DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 056/2015

Martes, 24/11/2015

4. Consideración de traslado del funcionario Gustavo Adolfo García Morales, de la Universidad de Santa Bárbara del Zulia – UNESUR a esta Universidad, para cumplir funciones en el Decanato de Extensión, según lo establecido en la I Convención Colectiva Única, a partir del 01 de febrero de 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado del funcionario Gustavo Adolfo García Morales, titular de la cédula de identidad N° V- 9.207.396, de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprum” (UNESUR), de Santa Bárbara del Zulia a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, con el cargo de Ingeniero Agrónomo, Nivel 405, para cumplir funciones en el Decanato de Extensión, según lo establecido en la I Convención Colectiva Única, a partir del 01 de febrero de 2016 y con antigüedad desde el 05 de octubre de 2004. La presente Resolución se hará llegar al Rectorado de la UNESUR.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

21. Consideración sobre el incremento de aranceles de carnet de estudiantes de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles de carnet de estudiantes de Postgrado, a partir del 06 de octubre de 2015, en los siguientes términos:

CONCEPTO	SEDE	PROPUESTA APROBADA			
		ESTUDIANTES VENEZOLANOS		ESTUDIANTES EXTRANJEROS	
		CANT. U.T	MONTO Bs.	CANT. U.T	MONTO Bs.
Carnet para estudiantes de postgrado	San Cristóbal	4	600,00	8	1.200,00
	Dentro del Estado Táchira	6	900,00	12	1.800,00
	Fuera del Estado Táchira	6	900,00	12	1.800,00

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

23. Consideración de la solicitud de incremento de los cursos de extensión para el lapso 2015-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de incremento de los cursos de extensión, para el lapso 2015-3, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2015-2	LAPSO 2015-3	INCREMENTO	
					Bs. F	%
Área de Idiomas Adultos						
	Introdutorio B	40	2.300,00	3.900,00	1.600,00	70%
	Nivel I	40	2.300,00	3.900,00	1.600,00	70%
	Nivel II	40	2.300,00	3.900,00	1.600,00	70%
	Nivel III	40	2.300,00	3.900,00	1.600,00	70%
	Nivel IV	40	2.300,00	3.900,00	1.600,00	70%
	Nivel V	40	2.300,00	3.900,00	1.600,00	70%
	Nivel VI	40	2.300,00	3.900,00	1.600,00	70%
	Inglés Conversacional (Cambio de Material)	40	2.300,00	3.900,00	1.600,00	70%
	Inglés Instrumental para Post Grado	48	2.300,00	3.900,00	1.600,00	70%

Área de Idiomas Niños

	Preparatorio A	25	1.700,00	3.300,00	1.600,00	94%
	Preparatorio B	25	1.000,00	1.800,00	800,00	80%
	Nivel I	25	1.700,00	3.300,00	1.600,00	94%
	Nivel II	25	1.000,00	1.800,00	800,00	80%
	Nivel III	25	1.700,00	3.300,00	1.600,00	94%
	Nivel IV	25	1.000,00	1.800,00	800,00	80%
	Nivel V	25	1.700,00	3.300,00	1.600,00	94%
	Nivel VI	25	1.000,00	1.800,00	800,00	80%
	Nivel VII	25	1.700,00	3.300,00	1.600,00	94%
	Nivel VIII	25	1.000,00	1.800,00	800,00	80%

Área de Idiomas Adolescentes						
	Introdutorio A	40	2.000,00	3.900,00	1.900,00	95%
	Introdutorio B	40	2.000,00	3.900,00	1.900,00	95%
	Nivel I	40	2.000,00	3.900,00	1.900,00	95%
	Nivel II	40	2.000,00	3.900,00	1.900,00	95%
	Nivel III	40	2.000,00	3.900,00	1.900,00	95%
	Nivel IV	40	2.000,00	3.900,00	1.900,00	95%
	Nivel V	40	2.000,00	3.900,00	1.900,00	95%
	Nivel VI	40	2.000,00	3.900,00	1.900,00	95%

Exámen de Suficiencia						
5312	Inglés Básico para Bachillerato	20		2.500,00	Nuevo	
AREA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA						
Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2015-2	LAPSO 2015-3	INCREMENTO	
					Bs. F	%
Área Administrativa						
4972	A2 Sistema Administrativo	30	1.800,00	3.100,00	1.300,00	72%
3013	Fundamentos Básicos de Contabilidad	40	-	3.100,00	Nuevo	
4750	Nómina Básica y Cálculo de Prestaciones Sociales	20	1.300,00	2.200,00	900,00	69%
4277	Actualización Laboral	20	-	2.200,00	Nuevo	
2149	Lopcymat y su Reglamento	20		2.200,00	Nuevo	
4261	Contabilidad Avanzada	32		3.000,00	Nuevo	
5051	Como estar preparado para una Inspección Laboral	20		2.200,00	Nuevo	
2151	Obligaciones Parafiscales en Materia	20	-	2.200,00	Nuevo	

Área Gerencia						
4141	Imagen y Calidad en Servicio al Cliente	20	1.400,00	2.500,00	1.100,00	79%
3101	Taller de Redacción y Ortografía para Secretarías	16	1.300,00	2.300,00	1.000,00	77%
5051	Desarrollo de habilidades para trabajo en equipo	20		2.500,00		
4054	Planificación Gerencial	20	1.300,00	2.500,00	1.200,00	92%
Gestión y Presupuesto						
3129	Redacción de Informes Técnicos	16	1.300,00	2.200,00	900,00	69%

AREA DESARROLLO PERSONAL						
Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2015-2	LAPSO 2015-3	INCREMENTO	
					Bs. F	%
5101	Oratoria	24	1.800,00	3.100,00	1.300,00	72%
4134	Súper aprendizaje y Lectura Veloz	40		3.200,00	Nuevo	
4077	Orientación Familiar	20		2.200,00	Nuevo	
4747	Orientación vocacional para Adolescentes	20		2.200,00	Nuevo	
4157	Técnicas y claves para superar el miedo escénico	16		2.000,00	Nuevo	
AREA CIENCIAS BASICAS						
Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2015-2	LAPSO 2015-3	INCREMENTO	
					Bs. F	%
Área Educación para Adolescentes						
5009	Matemática Pre- Universitaria Nivel Básico	40	1.700,00	3.100,00	1.400,00	82%
5013	Funciones y Graficación	40	1.700,00	3.100,00	1.400,00	82%
5019	Estudio de Límites	40	1.700,00	3.100,00	1.400,00	82%
	Estudio de Límites y Continuación	40		3.100,00	Nuevo	
5091	Matemática Pre- Universitaria Semi Presencial	48		3.500,00	Nuevo	
5092	Matemática Pre-Universitaria Avanzada Semi Presencial	48		3.500,00	Nuevo	
2160	Matemática Interactiva	40		3.100,00	Nuevo	
	Química Pre Universitaria	40		3.100,00	Nuevo	
AREA INGENIERIA Y TECNOLOGIA						
Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2015-2	LAPSO 2015-3	INCREMENTO	
					Bs. F	%
Área Industrial y Mecánica						
3105	Iso 9000	20	1.400,00	2.500,00	1.100,00	79%
3110	Elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos	16	1.300,00	2.100,00	800,00	62%
3114	Mantenimiento Centrado en Confiabilidad	20	1.400,00	2.500,00	1.100,00	79%
3121	Seguridad Industrial Nivel Básico	20	1.600,00	2.500,00	900,00	56%
3124	Análisis de Riesgo en el Trabajo	20	1.600,00	2.500,00	900,00	56%

3125	Introducción a los Sistemas de Gestión de Seguridad	20	1.600,00	2.500,00	900,00	56%
5071	Lubricación Básica	20	1.400,00	2.500,00	1.100,00	79%
5072	Diseño de Tanques de Almacenamiento Api 650	20	1.400,00	2.500,00	1.100,00	79%
5319	Tecnología Básica del Automóvil I	30	1.600,00	3.000,00	1.400,00	88%
5320	Tecnología Básica del Automóvil II	30	1.600,00	3.000,00	1.400,00	88%
7002	Iso 14000	20	1.400,00	2.500,00	1.100,00	79%
7004	Redes de Aire Comprimido	20	1.400,00	2.500,00	1.100,00	79%
1127	Microsoft Project	30	1.400,00	3.000,00	1.600,00	114%
7005	OHSAS 18000	20	1.400,00	2.500,00	1.100,00	79%
9161	Autodesk Inventor 2013	40	1.800,00	3.400,00	1.600,00	89%
8031	Análisis Estructural con Ansys	20	1.400,00	2.500,00	1.100,00	79%
Área Arquitectura y Tecno Const.						
2155	Cómputos Métricos	30		3.000,00	Nuevo	
1043	Autocad Bidimensional para Arquitectos 2012	40		3.100,00	Nuevo	
Topografía						
4252	Topografía Capacho	72	3.400,00	6.500,00	3.100,00	91%
Electrónica						
3061	Programación con Labview	40	1.800,00	3.200,00	1.400,00	78%
Agropecuaria						
5160	Elaboración de Productos Cárnicos	28		4.300,00	Nuevo	
AREA TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)						
Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2015-2	LAPSO 2015-3	INCREMENTO	
					Bs. F	%
Área Informática para Adultos						
1015	Excel Avanzado	30	1.700,00	3.000,00	1.300,00	76%
1125	Excel XP Básico	30	1.700,00	3.000,00	1.300,00	76%
1029	Diseño de Aulas Virtuales usando Moodle	24	1.600,00	2.700,00	1.100,00	69%
4199	Curso de Photoshop cc	20	1.500,00	2.500,00	1.000,00	67%
4200	Curso de Corel Draw X.17	20	1.500,00	2.500,00	1.000,00	67%
1191	Mantenimiento y Reparación de Computadoras	30		3.000,00		
ÁREA ARTES Y OFICIOS						
Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2015-2	LAPSO 2015-3	INCREMENTO	
					Bs. F	%
Áreas Diversas						
4108	Bisutería	20	1.400,00	2.400,00	1.000,00	71%
	Salsa Casino	20		2.100,00	Nuevo	

	Arreglos Navideños	32		2.900,00	Nuevo	
4161	Confección Corte y Costura	32		2.900,00	Nuevo	
2168	Corte de Cabello nivel Básico	20		2.500,00		
6127	Peinados y Trenzas para niñas nivel Básico	20		2.500,00		
2170	Maquillaje	20		2.500,00		
2166	Elaboración y Mantenimiento de uñas Acrigel	48		4.700,00	Nuevo	
Fotografía						
4510	Fotografía Nivel Básico	24	1.500,00	2.700,00	1.200,00	80%
4511	Fotografía nivel I	24	1.500,00	2.700,00	1.200,00	80%
Educación para Niños						
2140	Dibujo y Pintura para Niños Nivel I	30	1.800,00	2.900,00	1.100,00	61%
2141	Dibujo y Pintura para Niños Nivel II	30	1.800,00	2.900,00	1.100,00	61%

DIPLOMADOS PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES LAPSO 2015-3

	Horas	LAPSO 2015-2	LAPSO 2015-3	INCREMENTO		Pago		
				Bs. F	%	1er	2do	3ero
Diplomado Desempeño de la Actividad Turística	168	8.020,00	18.900,00	10.880,00	136%	11.340,00	3.780,00	3.780,00
Diplomado Gerencia Pública	192	9.200,00	19.400,00	10.200,00	111%	11.640,00	3.880,00	3.880,00
Diplomado Administración Básica	184	8.640,00	18.700,00	10.060,00	116%	11.220,00	3.740,00	3.740,00
Diplomado Investigación Social para la Transformación de la Práctica	160	7.960,00	18.200,00	10.240,00	129%	10.920,00	3.640,00	3.640,00
Diplomado Epidemiología y Salud Pública	200	9.520,00	20.000,00	10.480,00	110%	12.000,00	4.000,00	4.000,00
Diplomado en Componente Docente	192		19.400,00	Nuevo		11.640,00	3.880,00	3.880,00

C.U. 050/2015
Martes, 03/11/2015

7. Consideración sobre el incremento de Aranceles para Auditorios y Teatro.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los nuevos aranceles para Auditorios y Teatro, relacionados a continuación:

Aranceles solicitados y aprobados:

ESPACIO	MONTO SOLICITADO APROBADO	IVA 12%	TOTAL
Teatro (180 U.T.)	27.000,00	3.240,00	30.240,00
Auditorios (120 U.T.)	18.000,00	2.160,00	20.160,00
Mantenimiento (20 U.T.)	3.000,00	360,00	3.360,00
Depósito de garantía	4.500,00	0,00	4.500,00

8. Consideración sobre el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado, bajo las modalidades presenciales, virtual y semipresencial para el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial, Virtual y Semipresencial, en los siguientes términos:



ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO A PARTIR DEL LAPSO 2016A

CONCEPTO	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)			1,200.00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)			2,400.00
Preinscripción	1	1,200.00	2,400.00
Curso Introductorio	6	7,200.00	14,400.00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1	1,200.00	2,400.00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	2,400.00	4,800.00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	3,600.00	7,200.00
Seminario Trabajo de Grado 1 UCP	1	2,400.00	4,800.00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	3,600.00	7,200.00
Trabajo de Grado	4	4,800.00	9,600.00
Prueba de Suficiencia de Inglés		1,000.00	2,000.00
Prueba de Suficiencia de Inglés - Público en General		1,500.00	3,000.00
Carnet para Estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal		900.00	
Carnet para Estudiantes de Postgrado Sedes Dentro del Estado Táchira		1,200.00	
Carnet para Estudiantes de Postgrado Sedes Fuera del Estado Táchira		1,600.00	
Programas de Postgrado		500.00	
Constancia Final de Notas		300.00	
Constancia de Culminación de Escolaridad		300.00	
Constancia Parcial de Notas		300.00	
Constancia Suficiencia de Inglés Instrumental		300.00	
Constancia de Estudios		300.00	
Presupuesto		300.00	
Otras Constancias		300.00	

NOTAS:

- 1.- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, por ello, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.
- 2.- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se registrarán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011
- 3.- Los aranceles de los programas dictados en sedes fuera de la ciudad de San Cristóbal, serán incrementados de acuerdo a los gastos adicionales necesarios para el desarrollo del mismo



<p>LUNES 01/02/2016</p> <p>INSCRIPCIONES AUTOMÁTICAS ALUMNOS REGULARES DE INGLÉS Y OTROS IDIOMAS</p> <p>La Coordinación ha realizado automáticamente la reserva de su inscripción, asignándole en una sección sin horario, usted podrá a partir del 01/02/2016 seleccionar un horario y formalizar la inscripción, cargando al sistema el número del depósito bancario.</p> <p>Alumnos regulares de Inglés y Otros Idiomas el personal UNET debe Autorizar Descuento por Nómina.</p> <p>Para consultar la reserva debe entrar mediante su Usuario y Clave al módulo de Consulta en la opción: Consultar Inscripciones, seccionado al lapso 2016-1 y el curso</p>	<p>VIERNES 05/02/2016</p> <p>INSCRIPCIONES PERSONAL NÓMINA UNET(FIJO Y CONTRATADO) (a partir de las 3:00 pm)</p> <p>Cursos de las Diferentes Áreas (Diplomados, Áreas Diversas)</p> <p>Participantes de Nuevo Ingreso de Inglés: Niños: Nivel Preparatorio "A" y Nivel I. Adolescentes Nivel Introdutorio "A". Adultos Nivel Introdutorio "A".</p> <p>Alumnos regulares de Inglés y Otros Idiomas el personal UNET debe Autorizar Descuento por Nómina.</p>	<p>DOMINGO 07/02/2016</p> <p>Publicación Aviso de Prensa Diario La Nación</p> 	<p>MIÉRCOLES 10/02/2016</p> <p>Inicia el proceso de Reserva de Inscripción a partir de las 8:30 pm y sólo por Internet (cupos limitados)</p> <p>Examen de Suficiencia en Inglés: Adultos y Adolescentes con conocimiento en el idioma, para optar a niveles superiores al INTRO "B". Indispensable tener dominio en las habilidades Speaking, Listening, Reading a Writing.</p> <p>Para este proceso el participante debe tener una CUENTA DE USUARIO</p>
<p>JUEVES 11/02/2016</p> <p>Se activa el proceso de Reserva de inscripción para participantes de Nuevo Ingreso, (cupos limitados)</p> <p>CURSOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS (DIPLOMADOS, CURSOS VARIOS, ÁREAS DIVERSAS...)</p> <p>Para este proceso el participante debe tener una CUENTA DE USUARIO</p>	<p>VIERNES 12/02/2016</p> <p>Se activa el proceso de Reserva de inscripción para participantes de Nuevo Ingreso, (cupos limitados)</p> <p>OTROS IDIOMAS</p> <p>Aplicación del Examen de Suficiencia en Inglés: Adolescentes y Adultos. Hora: 09pm</p> <p>Deben traer el Comprobante de Pago, demás se refleja la sección y aula, el mismo que descargó por la página en el momento de Formalizar la Inscripción.</p>	<p>LUNES 15/02/2016</p> <p>PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PÁGINA WEB, a partir de las 2:00 pm</p> <p>Para consultar el Nivel para el cual calificó, debe entrar mediante su Usuario y Clave al módulo de Consulta en la opción: Consultar Inscripciones. Usted podrá seleccionar un horario y formalizar la inscripción, cargando al sistema el número del depósito bancario.</p> <p>El examen no garantiza cupo para aquellos participantes que obtengan el resultado: "NO CALIFICÓ". De ser este su caso, debe realizar la inscripción por Internet para nuevo ingreso, el día Martes 16, en las niveles Introdutorio "A".</p>	<p>Opciones para cancelar: Banco Sofitasa Cta. Cte. N° 0137-0020-66-0000106061 a nombre de: "Ingresos Decanato de Extensión".</p> <p>Banco Mercantil Cta. Cte. N° 01050063031063400538 a nombre: UNET</p> <p>Recuerde que debe realizar un depósito por cada participante y curso.</p> <p>* Para formalizar la inscripción por internet, debe esperar por lo menos 2 horas después de haber depositado, ingrese al Módulo de Inscripciones -> Formalizar Inscripción.</p>
<p>MARTES 16/02/2016</p> <p>Se activa el proceso de Reserva de inscripción para participantes de Nuevo Ingreso, (cupos limitados)</p> <p>* A partir de las 8:30 am y sólo por Internet Inglés para Adolescentes Introdutorio "A" (edad de 11 a 14 años)</p> <p>* A partir de las 2:30 pm y sólo por Internet Inglés para Adultos Introdutorio "A" (mayores de 15 años)</p> <p>Para este proceso el participante debe tener una CUENTA DE USUARIO</p>	<p>MIÉRCOLES 17/02/2016</p> <p>Se activa el proceso de Reserva de inscripción para participantes de Nuevo Ingreso, a partir de las 8:30 am y sólo por Internet (cupos limitados)</p> <p>* Inglés para Niños Nivel Preparatorio "A" (edad 6 a 7 años)</p> <p>* Inglés para Niños Nivel I (edad de 8 a 10 años)</p> <p>Para este proceso el participante debe tener una CUENTA DE USUARIO, el sistema le asigna un código Z por no poseer una de ellas.</p>	<p>INICIO DE CLASES</p> <p>A PARTIR DEL LUNES 22/02/2016 Inicia los Cursos Varios, Inglés Adultos y Otros Idiomas.</p> <p>SABADO 27/02/2016 Inicia las clases de Inglés Niños y Adolescentes</p> 	<p>¡Importante! al momento de formalizar la inscripción podrá seleccionar el horario de su preferencia.</p> <p>**PARA EL PERSONAL UNET alumnos regulares de INGLÉS Adultos Adolescentes, Niños y Otros Idiomas: a través de la cuenta del titular de la UNET, ingrese al Menú Familiar -> Autorizar Descuento por Nómina, y seleccione un horario para que la inscripción se Formalice.</p>

Depositando a tiempo, podrá seleccionar el horario de su preferencia

INICIO DEL LAPSO : 22/02/2016 AL 30/04/2016 Participante de Nuevo Ingreso, debe crear su Cuenta y Usuario en la página principal: <http://forper.unet.edu.ve/>

7. Consideración incremento en los precios de los productos y talleres ecológicos que ofertan en el programa Parque Paramillo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de incremento en los precios de los productos y talleres ecológicos que ofertan en el programa Parque Paramillo, a partir de la fecha de la presente resolución, en los siguientes términos:

Actividades	Precio Nuevo	Nº de Participantes	Recursos
Taller Ecológico	175 Bs/persona sin certificado. 500 Bs. Certificado de Asistencia	Mínimo 25, Máximo 100	Se requiere personal para aumentar días de talleres. Botas de caucho, impermeable, franelas, chemise para la identificación de cada facilitador a nivel de campo.
Gymkhana	375 Bs/persona	Mínimo 30, Máximo 80	30 metros de mecatillo, balones de fútbol, rompecabezas, bombas, cintas, tiro, cinta pegante, marcadores, papel bond, lapiceros, cronómetro, pitos, sacos, cajas de cartón, pizarra acrílica pequeña, foami (diversos colores), juegos recreativos para competencias.
Alquiler de Instalaciones	Aula abierta: 1500 Bs/día. Capilla ecológica: 750 Bs/día.	Máximo 20 personas sin guía.	
Venta de abono (humus sólido)	750 Bs/saco (40 kg)		Sacos
Venta de abono (humus líquido)	50 Bs/litro	Máximo 35 litros de venta	Envases plásticos para envasar
Venta de plantas	Entre 175, 200, 250 Bs. Las plantas a disponibilidad.		Bolsas de polietileno de 1, 2, 3, 4 kg. Al menos 800 de cada una.
Cursos varios	750 Bs/persona	Mínimo 15, Máximo 30	Pago de un facilitador y un personal técnico de apoyo, refrigerios, cartulinas opalinas, hojas blancas tipo carta, marcadores, lapiceros, video beam, laptop.
Talleres: público, privados niveles	Costo igual a taller ecológico		

CONCURSOS PERSONAL ADMINISTRATIVO (ABOGADO)

C.U. 063/2015
Martes, 22/12/2015

3. Consideración de los resultados del concurso para el cargo N° 1, Abogado especialista medio tiempo, código 21024, nivel 8 del Manual de Cargos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incorporación del ciudadano Henri Costantin Laorden Fichot, titular de la cédula de identidad N° V-13.943.405, con base en los resultados del concurso para el cargo N° 1, Abogado especialista medio tiempo, código 21024, nivel 8 del Manual de Cargos, según la convocatoria del concurso externo N° 2015-01, a partir del 22 de diciembre del 2015.

HONORARIOS CURSOS DE EXTENSION

C.U. 045/2015

24. Consideración de los honorarios para facilitadores de los cursos de extensión, para el lapso 2015-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los honorarios para facilitadores de los cursos de extensión, para el lapso 2015-3, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

Cursos de Idiomas

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	120,00	132,00	145,20	159,72	175,69	193,26
Técnico Superior Universitario	141,36	155,50	171,05	188,15	206,97	227,66
Profesional Universitario	176,70	194,37	213,81	235,19	258,71	284,58
Profesional Universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	212,04	233,24	256,57	282,23	310,45	341,49
Profesional Universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	247,38	272,12	299,33	329,26	362,19	398,41

Cursos Varios

ESCALA / NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	150,00	165,00	181,50	199,65	219,62	241,58
Técnico Superior Universitario	176,70	194,37	213,81	235,19	258,71	284,58
Profesional Universitario	212,04	233,24	256,57	282,23	310,45	341,49
Profesional Universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	247,38	272,12	299,33	329,26	362,19	398,41
Profesional Universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	282,72	310,99	342,09	376,30	413,93	455,32

PERSONAL UNET

ESCALA / NIVEL	Valor Actual Hora Bs.	NIVEL	Factor	Valor en Bs.
Nivel I Instructor	159,57	I	1,15	183,51
Nivel II Asistente	180,61	II	1,30	234,79
Nivel III Agregado	203,46	III	1,45	295,02
Nivel IV Asociado	230,07	IV	1,60	368,11
Nivel V Titular	260,39	V	1,75	455,68

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES CURSOS DE INGLES NUCLEOS LAPSO 2015-3

NÚCLEO	Valor por Hora (Bs.) ACTUAL	Valor por Hora (Bs.) Propuesta II 25%	Valor por Hora (Bs.) Propuesta III 50%
Rubio	200,00	250,00	300,00
San Antonio	200,00	250,00	300,00

La Grita	200,00	250,00	300,00
Colón	200,00	250,00	300,00
Capacho	200,00	250,00	300,00
Michelena	200,00	250,00	300,00
Cárdenas	200,00	250,00	300,00

HONORARIOS PERSONAL DE LOGISTICA POR HORA NÚCLEOS LAPSO 2015-3

NUCLEO	Valor por Hora (Bs.) Propuesta I	Valor por Hora (Bs.) Propuesta II	Valor por Hora (Bs.) Propuesta III
Rubio	100,00	150,00	200,00
San Antonio	100,00	150,00	200,00
La Grita	100,00	150,00	200,00
Colón	100,00	150,00	200,00
Capacho	100,00	150,00	200,00
Michelena	100,00	150,00	200,00
Cárdenas	100,00	150,00	200,00

TABLA HONORARIOS FACILITADORES DIPLOMADOS PRESENCIALES Y SEMI - PRES. LAPSO 2015-3

DIPLOMADO	Valor por Hora (Bs.) ACTUAL	Valor por Hora (Bs.) Propuesta I 80%	Valor por Hora (Bs.) Propuesta II 90%	Valor por Hora (Bs.) Propuesta III 100%
Gerencia Pública	280,00	504,00	532,00	560,00
Desempeño de la Actividad Turística	280,00	504,00	532,00	560,00
Administración Básica	280,00	504,00	532,00	560,00
Investigación Social	280,00	504,00	532,00	560,00
Epidemiología de la Salud Pública	280,00	504,00	532,00	560,00
Formación Docente en Entornos Virtuales	280,00	504,00	532,00	560,00
Logística	Valor por Hora (Bs.) ACTUAL	Valor por Hora (Bs.) Propuesta I 80%	Valor por Hora (Bs.) Propuesta II 90%	Valor por Hora (Bs.) Propuesta III 100%
Personal Logística UNET	70,00	126,00	133,00	140,00
Personal Logística Edificio Rotary	70,00	126,00	133,00	140,00
Logística Laboratorio de Computación	Valor por Hora (Bs.) ACTUAL	Valor por Hora (Bs.) Propuesta I 80%	Valor por Hora (Bs.) Propuesta II 90%	Valor por Hora (Bs.) Propuesta III 100%
Instalación y Supervisión de Laboratorios	120,00	216,00	228,00	240,00

15. Consideración, en primera discusión, del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

25. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de los Facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos de los Facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente.

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

C.U. 060/2015
Martes, 15/12/2015

5. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para la contratación de Personal Académico: Jubilado Activo, Docente e Investigador Libre y Docente Interino, diferido en CU 053/2015, de fecha 17/11/2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos para la contratación de Personal Académico: Jubilado Activo, Docente e Investigador Libre y Docente Interino, con vigencia a partir del lapso 2016-1.

6. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

7. Consideración, en primera discusión, del Manual de las Normas y Procedimientos de los Semilleros de Investigación e Innovación, aprobado en CA 024/2015, de fecha 30/11/2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de las Normas y Procedimientos de los Semilleros de Investigación e Innovación.

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

13. Consideración de la solicitud de Modificación N° 60/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera

del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2015, en veinticinco mil trescientos ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 25.308,00), correspondiente a: Ingresos percibidos por el Fondo Editorial UNET, adscrito al Decanato de Investigación, obtenidos durante la fecha 07/07/2015 al 30/07/2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 60/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2015, en veinticinco mil trescientos ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 25.308,00), correspondiente a: Ingresos percibidos por el Fondo Editorial UNET, adscrito al Decanato de Investigación, obtenidos durante la fecha 07/07/2015 al 30/07/2015.

26.Consideración de la solicitud de Modificación N° 62/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en cien mil bolívares con cero céntimos (Bs. 100.000,00), correspondiente a: Ingresos percibidos según análisis de Conciliación Bancaria, destinados a la Dirección de Finanzas.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 62/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en cien mil bolívares con cero céntimos (Bs. 100.000,00), correspondiente a: Ingresos percibidos según análisis de Conciliación Bancaria, destinados a la Dirección de Finanzas.

27.Consideración de la solicitud de Modificación N° 63/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en treinta y seis mil cuatrocientos dieciséis bolívares con veintidós céntimos (Bs. 36.416,22), correspondiente a: Excedentes por aranceles de Laboratorio de Rendimiento Físico, destinados a la Coordinación de Deportes adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 63/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en treinta y seis mil cuatrocientos dieciséis bolívares con veintidós céntimos (Bs. 36.416,22), correspondiente a: Excedentes por aranceles de Laboratorio de Rendimiento Físico, destinados a la Coordinación de Deportes adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

28.Consideración de la solicitud de Modificación N° 64/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en veintinueve mil treinta y nueve bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs. 29.039,99).

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 64/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de

conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en veintinueve mil treinta y nueve bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs. 29.039,99), en los siguientes términos:

DESCRIPCION	MONTO Bs.
Impuesto retenido por el Banco Central de Venezuela por el aporte realizado para apoyar la organización de eventos del Decanato de Investigación.	2.239,99
Ingresos percibidos por inscripción del "XXIV Congreso Venezolano de Fitopatología" evento que se realizara del 21 al 23 de Octubre del presente año, organizado por el Decanato de Investigación.	16.000,00
Ingresos percibidos por inscripción del "Jornadas de Ciencia Exactas y Naturales" evento que se realizara del 07 al 09 de Octubre del presente año, organizado por el Decanato de Investigación.	10.800,00
TOTAL MODIFICACION	29.039,99

C.U. 046/2015
Martes, 10/10/2015

13. Consideración de la solicitud de Modificación N° 65/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en un millón dieciséis mil novecientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs. 1.016.990,00), destinados al pago de la Previsión Social del Personal Administrativo de la Institución, correspondiente al año 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 65/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en un millón dieciséis mil novecientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs. 1.016.990,00), destinados al pago de la Previsión Social del Personal Administrativo de la Institución, correspondiente al año 2015.

14. Consideración de la solicitud de Modificación N° 66/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en tres millones setecientos sesenta mil quinientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 3.760.525,00), destinados al pago de los Aportes Federativos del personal docente, administrativo y obrero de la Institución, correspondiente al año 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 66/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en tres millones setecientos sesenta mil quinientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 3.760.525,00), destinados al pago de los Aportes Federativos del personal docente, administrativo y obrero de la Institución, correspondiente al año 2015.

15. Consideración de la solicitud de Modificación N° 67/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera

del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en veintiún millones seiscientos trece mil setecientos treinta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 21.613.733,00).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 67/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en veintiún millones seiscientos trece mil setecientos treinta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 21.613.733,00), en los siguientes términos:

CONCEPTO	MONTO
Oficio DIR-1839-2015 de fecha 09/10/2015:	
Pago de incremento de sueldos y salarios y sus incidencias por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), así como la diferencia por incremento de Salario Mínimo Nacional y sus incidencias, según Decreto Presidencial N° 1.431 Gaceta Oficial N° 40.542 de fecha 17/11/2014, correspondiente al mes de Octubre del presente año	8.322.352,00
Oficio DIR -1843-2015 de fecha 09/10/2015:	
Para cubrir diferencia de sueldos, salarios y sus incidencias correspondiente a la tabla del personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) del mes de octubre del presente año, dicha asignación se realiza por la entrada en vigencia de las nuevas escalas aprobadas en el mes de mayo, anunciadas por el ciudadano Presidente de la República.	13.291.381,00
TOTAL MODIFICACION	21.613.733,00

16. Consideración de la solicitud de Modificación N° 68/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ochenta y un mil bolívares con cero céntimos (Bs. 81.000,00), destinados al Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 68/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ochenta y un mil bolívares con cero céntimos (Bs. 81.000,00), destinados al Decanato de Investigación.

17. Consideración de la solicitud de Modificación N° 70/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en dos millones quinientos veintiún mil doscientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 2.521.275,00), para cubrir el Ajuste del Valor y el Rango del 25% de la U.T. en el bono asistencial, correspondiente al mes de octubre del presente ejercicio fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 70/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en dos millones quinientos veintiún mil doscientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 2.521.275,00), para cubrir el Ajuste del Valor y el Rango del 25% de la U.T. en el bono asistencial, correspondiente al mes de octubre del presente ejercicio fiscal.

18. Consideración de la solicitud de Modificación N° 71/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera

del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en treinta millones trescientos setenta mil trescientos bolívares con cero céntimos (Bs. 30.370.300,00), para cubrir las insuficiencias presupuestarias por Gastos de Personal, correspondiente al mes de octubre del presente ejercicio fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 71/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en treinta millones trescientos setenta mil trescientos bolívares con cero céntimos (Bs. 30.370.300,00), para cubrir las insuficiencias presupuestarias por Gastos de Personal, correspondiente al mes de octubre del presente ejercicio fiscal.

19.Consideración de la solicitud de Modificación N° 72/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en doscientos sesenta y dos mil quince bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs. 262.015,57), correspondiente a excedentes por ingresos propios del Decanato de Extensión por cursos de Formación Permanente (20% según la Norma de Fondos de Anticipo), destinados al Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 72/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en doscientos sesenta y dos mil quince bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs. 262.015,57), correspondiente a excedentes por ingresos propios del Decanato de Extensión por cursos de Formación Permanente (20% según la Norma de Fondos de Anticipo), destinados al Vicerrectorado Académico.

20.Consideración de la solicitud de Modificación N° 73/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en un millón seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 1.674.770,42), correspondiente a excedentes por ingresos propios del Decanato de Postgrado (según la Norma de Fondos de Anticipo).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 73/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en un millón seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 1.674.770,42), correspondiente a excedentes por ingresos propios del Decanato de Postgrado (según la Norma de Fondos de Anticipo).

21.Consideración de la solicitud de Modificación N° 74/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en veintisiete millones novecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 27.950.342,00), para cubrir la diferencia de sueldos, salarios y sus incidencias para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), por la entrada en vigencia de la II Convención Colectiva Única, correspondiente al mes de octubre 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 74/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del

Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en veintisiete millones novecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 27.950.342,00), para cubrir la diferencia de sueldos, salarios y sus incidencias para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), por la entrada en vigencia de la II Convención Colectiva Única, correspondiente al mes de octubre 2015.

22. Consideración de la solicitud de Modificación N° 75/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ciento setenta y tres mil trescientos bolívares con cero céntimos (Bs. 173.300,00), destinados al Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 75/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ciento setenta y tres mil trescientos bolívares con cero céntimos (Bs. 173.300,00), destinados al Decanato de Investigación.

23. Consideración de la solicitud de Modificación N° 76/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en veintisiete mil novecientos ochenta bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 27.980,96), correspondiente a: Excedentes de ingresos de Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 76/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en veintisiete mil novecientos ochenta bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 27.980,96), correspondiente a: Excedentes de ingresos de Secretaría.

24. Consideración de la solicitud de Modificación N° 77/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en trescientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 300.000,00), correspondientes a: Ingresos percibidos por donación de la Fundación Banco Mercantil para el Proyecto Diseño y Elaboración de 5 módulos de carga eléctrica para dispositivos móviles, para ser ubicados en áreas de estudio dentro del Campus Paramillo, Unidad Académica La Tuquerena y Unidad Académica La Pradera, destinados a Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 77/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en trescientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 300.000,00), correspondientes a: Ingresos percibidos por donación de la Fundación Banco Mercantil para el Proyecto Diseño y Elaboración de 5 módulos de carga eléctrica para dispositivos móviles, para ser ubicados en áreas de estudio dentro del Campus Paramillo, Unidad Académica La Tuquerena y Unidad Académica La Pradera, destinados a Rectorado.

25. Consideración de la solicitud de Modificación N° 78/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en un millón cuarenta y ocho mil sesenta y dos bolívares con veintiocho céntimos

(Bs. 1.048.062,28), correspondiente a: Excedentes de ingresos propios del Decanato de Extensión por cursos de Formación Permanente (80% según la Norma de Fondos de Anticipo).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 78/2015 por

incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en un millón cuarenta y ocho mil sesenta y dos bolívares con veintiocho céntimos (Bs. 1.048.062,28), correspondiente a: Excedentes de ingresos propios del Decanato de Extensión por cursos de Formación Permanente (80% según la Norma de Fondos de Anticipo).

26. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 24/2015, en treinta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 36.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia y N° 100, en cincuenta y tres mil quinientos setenta y un bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 53.571,43), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, N° 70, en cuatro mil trece bolívares con cuatro céntimos (Bs. 4.013,04), N° 72, en seis mil ciento trece bolívares con noventa y dos céntimos (Bs. 6.113,92), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 24/2015, en treinta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 36.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Docencia y N° 100, en cincuenta y tres mil quinientos setenta y un bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 53.571,43), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, N° 70, en cuatro mil trece bolívares con cuatro céntimos (Bs. 4.013,04), N° 72, en seis mil ciento trece bolívares con noventa y dos céntimos (Bs. 6.113,92), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0050306				ESTRUCTURA: PR0050306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	36.000,00	404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	36.000,00
TOTAL TRASPASO N° 24 DECANATO DE DOCENCIA			36.000,00	TOTAL TRASPASO N° 24 DECANATO DE DOCENCIA			36.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0070501				ESTRUCTURA: PR0070501			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.01.00.00.00.00	PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO	4.013,04	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	4.013,04
TOTAL TRASPASO N° 70 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			4.013,04	TOTAL TRASPASO N° 70 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			4.013,04

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 72

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 72				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 72			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0070501				ESTRUCTURA: PR0070501			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	1.113,92	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	6.113,92
404	07.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACION	5.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 72 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			6.113,92	TOTAL TRASPASO N° 72 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			6.113,92

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 100

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 100				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 100			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.08.00.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	53.571,43	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	53.571,43
TOTAL TRASPASO N° 100 DECANATO DE INVESTIGACION			53.571,43	TOTAL TRASPASO N° 100 DECANATO DE INVESTIGACION			53.571,43

27. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 68/2015, en dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 2.245.837,73), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión y N° 59, en noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 90.000,00), a nivel de proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 68/2015, en dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 2.245.837,73), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión y N° 59, en noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 90.000,00), a nivel de proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 68
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 68				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 68			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070401				ESTRUCTURA: PR0070401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05.05.00.00.00.00	MATERIAL DE ENSEÑANZA	2.245.837,73	403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	2.245.837,73
TOTAL TRASPASO N° 68 DECANATO DE EXTENSION			2.245.837,73	TOTAL TRASPASO N° 68 DECANATO DE EXTENSION			2.245.837,73

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59			
DIRECCION DE SERVICIOS				DIRECCION DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0080103				ESTRUCTURA: PR0080103			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	05.01.00.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	90.000,00	402	06.03.00.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	90.000,00
TOTAL TRASPASO N° 59 DIRECCION DE SERVICIOS			90.000,00	TOTAL TRASPASO N° 59 DIRECCION DE SERVICIOS			90.000,00

C.U. 047/2015
Martes, 20/10/2015

2.Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria N° 69/2015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas

de egreso, al mes de octubre de 2015, en un millón quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro bolívares con veintisiete céntimos (Bs. 1.558.254,27).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria N° 69/2015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en un millón quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro bolívares con veintisiete céntimos (Bs. 1.558.254,27), en los siguientes términos:

CONCEPTO	MONTO
Intereses del BOD mes de Octubre	766.615,03
Excedentes de Ingresos Propios del Decanato de Postgrado correspondiente al 20% de la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo.	418.692,60
Alquiler de la propiedad (Antenas)	45.529,54
Servicio de Teatro	55.752,00
Aranceles	271.665,10
TOTAL MODIFICACION	1.558.254,27

DESTINO	MONTO
Rectorado	
Serv de gestión adm prestados org de asist tec (Reparación de vehículo).	100.000,00
Viáticos y pasajes	30.000,00
Honorarios Profesionales	30.000,00
Gastos para DICIPREP	50.176,80
Gastos del CETI	45.529,54
Subtotal	255.706,34
Vicerrectorado Académico	
Material de oficina y productos de papel y cartón	25.000,00
Alimentos y bebidas	30.000,00
Aportes económicos	45.000,00
Capacitor para aire acondicionado	20.000,00
Subtotal	120.000,00
Vicerrectorado Administrativo	
Honorarios Profesionales	12.533,33
Cauchos y tripas para vehículos (para las unidades 70 y 71)	200.000,00
Materiales para equipos de computación	20.000,00
Productos plásticos	20.000,00
Alimentos y bebidas	15.000,00
Materiales para los laboratorios de la carrera de ingeniería mecánica	60.000,00
Aporte económico (para sufragar los gastos por mejoramiento académico)	18.700,00
Combustibles y lubricantes	5.464,28
Impuesto al Valor Agregado	46.657,79
Productos de papel y cartón para oficina	55.817,33
subtotal	454.172,73
Secretaría	
PVC Blanco Plástico	60.000,00
Cinta Data Cardymckt para sp35	270.000,00
Subtotal	330.000,00
Decanato de Post-Grado	
Cauchos y tripas para vehículos	170.000,00
Subtotal	170.000,00
Dirección de Servicios	
Servicios Básicos	100.000,00
Para mantenimiento del Teatro	5.575,20
Subtotal	105.575,20
Dirección de Finanzas	50.000,00

Comisiones Bancarias	15.000,00
Alimentos y bebidas	50.000,00
Papel y cartón para oficina (para la Maquina Fiscal)	7.800,00
Impuesto al Valor Agregado	
Subtotal	122.800,00
TOTAL	1.558.254,27

C.U. 049/2015
Martes, 27/10/2015

8. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 13/2015, en cuatro mil quinientos diecisiete bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 4.517,86), a nivel de proyectos y acciones centralizadas de la Dirección de Finanzas, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 13/2015, en cuatro mil quinientos diecisiete bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 4.517,86), a nivel de proyectos y acciones centralizadas de la Dirección de Finanzas, del ejercicio fiscal 2015, bajo los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13			
DIRECCION DE FINANZAS				DIRECCION DE FINANZAS			
ESTRUCTURA: AC0020132				ESTRUCTURA: AC0020132			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	4.517,86	402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	4.517,86
TOTAL TRASPASO N° 13 DIRECCION DE FINANZAS			4.517,86	TOTAL TRASPASO N° 13 DIRECCION DE FINANZAS			4.517,86

9. Consideración de la solicitud de Modificación N° 79/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ciento dos millones trescientos dieciséis mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 102.316.700,00), destinados a cubrir la diferencia de pago del primer desembolso de sueldos y salarios y sus incidencias para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), por la entrada en vigencia de la II Convención Colectiva Única, correspondiente al retroactivo enero-mayo y la diferencia del Bono Vacacional y Bono Recreacional del 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 79/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ciento dos millones trescientos dieciséis mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs.

102.316.700,00), destinados a cubrir la diferencia de pago del primer desembolso de sueldos y salarios y sus incidencias para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), por la entrada en vigencia de la II Convención Colectiva Única, correspondiente al retroactivo enero-mayo y la diferencia del Bono Vacacional y Bono Recreacional del 2015.

C.U. 050/2015
Martes, 03/11/2015

9.Consideración de la solicitud de Modificación N° 80/2015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 144.864.671,00), por concepto del segundo retroactivo de gastos del personal comprendido de junio a septiembre de 2015, en el marco de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2015-2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 80/2015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 144.864.671,00), por concepto del segundo retroactivo de gastos del personal comprendido de junio a septiembre de 2015, en el marco de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario 2015-2016.

10.Consideración de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 81, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00) y N° 82 en catorce mil quinientos cincuenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 14.551,00) a nivel de proyectos y acciones centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 81, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00) y N° 82 en catorce mil quinientos cincuenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 14.551,00) a nivel de proyectos y acciones centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2015, bajo los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 81
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 81				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 81			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.000,00	402	08.03.00.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	2.000,00
TOTAL TRASPASO N° 81 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			2.000,00	TOTAL TRASPASO N° 81 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			2.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 82
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 82				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 82			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	14.551,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	14.551,00
TOTAL TRASPASO N° 82 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			14.551,00	TOTAL TRASPASO N° 82 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			14.551,00

C.U. 051/2015
Martes, 03/11/2015

1.Consideración del incremento de crédito presupuestario por la cantidad de un millón ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 1.088.666,71), para cubrir insuficiencias presupuestarias para proyectos de investigación ordinarios aprobados para el 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de crédito presupuestario por la cantidad de un millón ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 1.088.666,71), para cubrir insuficiencias presupuestarias para proyectos de investigación ordinarios aprobados para el 2015.

2.Consideración de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 37, en sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000,00) a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Administrativo del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 37, en sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000,00) a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Administrativo del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 37
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 37				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 37			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020117				ESTRUCTURA: AC0020117			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.03.00.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	60.000,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A TERCEROS	60.000,00
TOTAL TRASPASO N° 37 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			60.000,00	TOTAL TRASPASO N° 37 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			60.000,00

3.Consideración de la solicitud de Modificación N° 81/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en catorce millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 14.662.473,00), para cubrir diferencia de los Aportes Patronales por incremento de sueldos, salarios del personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), correspondiente al retroactivo junio-octubre del 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 81/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en catorce millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 14.662.473,00), para cubrir diferencia de los Aportes Patronales por incremento de sueldos, salarios del personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), correspondiente al retroactivo junio-octubre del 2015.

C.U. 053/2015
Martes, 17/11/2015

16.Consideración de la solicitud de Modificación N° 82/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en cincuenta y un mil seiscientos sesenta y tres bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (Bs. 51.663,44), correspondiente a excedentes por ingresos propios por Asistencias Técnicas del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 82/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en cincuenta y un mil seiscientos sesenta y tres bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (Bs. 51.663,44), correspondiente a excedentes por ingresos propios por Asistencias Técnicas del Decanato de Extensión.

17.Consideración de la solicitud de Modificación N° 84/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cinco bolívares con setenta céntimos (Bs. 435.895,70), para pago de deuda por incumplimiento contrato de beca del Prof. Mario Alayón de Bs. 401.000,00 y el Prof. Miguel Hernández, cancelación de la última cuota de Bs. 34.895,70, del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 84/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cinco bolívares con setenta céntimos (Bs. 435.895,70), para pago de deuda por incumplimiento contrato de beca del Prof. Mario Alayón de Bs. 401.000,00 y el Prof. Miguel Hernández, cancelación de la última cuota de Bs. 34.895,70, del Vicerrectorado Académico.

18. Consideración de la solicitud de Modificación N° 87/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera

del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en ciento un mil bolívares con cero céntimos (Bs. 101.000,00), destinados al Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirarlo hasta considerar nuevamente el punto con los soportes pertinentes en una próxima sesión de Consejo Universitario.

19. Consideración de la solicitud de Modificación N° 88/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos setenta y ocho bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 2.230.478,48), correspondiente a: Excedentes de ingresos propios del Decanato de Extensión por cursos de Formación Permanente (80% según la Norma de Fondos de Anticipo).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 88/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos setenta y ocho bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 2.230.478,48), correspondiente a: Excedentes de ingresos propios del Decanato de Extensión por cursos de Formación Permanente (80% según la Norma de Fondos de Anticipo).

20. Consideración de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 38, en sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco bolívares con sesenta y nueve céntimos (Bs. 68.595,69), N° 40, en tres mil ochocientos treinta y nueve bolívares con ochenta céntimos (Bs. 3.839,80), N° 42, en ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y un bolívares con ocho céntimos (Bs. 140.541,08), N° 44, en ciento ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 186.899,63), N° 45, en doce mil cuatrocientos veintiún bolívares con treinta y siete céntimos (Bs. 12.421,37), a nivel Acciones Centralizadas del Vicerrectorado Administrativo y N° 122 en tres mil cien bolívares con cero céntimos (Bs. 3.100,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 38, en sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco bolívares con sesenta y nueve céntimos (Bs. 68.595,69), N° 40, en tres mil ochocientos treinta y nueve bolívares con ochenta céntimos (Bs. 3.839,80), N° 42, en ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y un bolívares con ocho céntimos (Bs. 140.541,08), N° 44, en ciento ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 186.899,63), N° 45, en doce mil cuatrocientos veintiún bolívares con treinta y siete céntimos (Bs. 12.421,37), a nivel Acciones Centralizadas del Vicerrectorado Administrativo y N° 122 en tres mil cien bolívares con cero céntimos (Bs. 3.100,00), a nivel de proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38
EJERCICIO FISCAL 2015

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020117				ESTRUCTURA: AC0020117			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	57.951,39				
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	8.484,10	403	11.07.00.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	68.595,69
404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	2.160,20				
TOTAL TRASPASO N° 38 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			68.595,69	TOTAL TRASPASO N° 38 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			68.595,69

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020117				ESTRUCTURA: AC0020117			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	3.839,80	403	11.07.00.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	3.839,80
TOTAL TRASPASO N° 40 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			3.839,80	TOTAL TRASPASO N° 40 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			3.839,80

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 42			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020124				ESTRUCTURA: AC0020124			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	140.541,08	403	11.07.00.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	140.541,08
TOTAL TRASPASO N° 42 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			140.541,08	TOTAL TRASPASO N° 42 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			140.541,08

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020124				ESTRUCTURA: AC0020124			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	186.899,63	403	11.07.00.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	186.899,63
TOTAL TRASPASO N° 44 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			186.899,63	TOTAL TRASPASO N° 44 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			186.899,63

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 45			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020124				ESTRUCTURA: AC0020124			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	12.421,37	402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	12.421,37
TOTAL TRASPASO N° 45 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			12.421,37	TOTAL TRASPASO N° 45 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			12.421,37

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 122
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 122				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 122			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR004031				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.100,00	402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	3.100,00
TOTAL TRASPASO N° 122 DECANATO DE INVESTIGACION			3.100,00	TOTAL TRASPASO N° 122 DECANATO DE INVESTIGACION			3.100,00

21. Consideración de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 73, en tres mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 3.700,00), N° 74, en veinte mil bolívares con cero céntimos (Bs. 20.000,00), N° 75 en treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro bolívares con cero un céntimos (Bs. 32.154,01), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, N° 85, en veintiún mil doscientos treinta y uno bolívares con noventa y ocho céntimos (Bs. 21.231,98), N° 86, en mil setecientos quince bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 1.715,19), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil y N° 17, en tres mil seiscientos ochenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 3.687,00), a nivel de acciones centralizadas del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 73, en tres mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 3.700,00), N° 74, en veinte mil bolívares con cero céntimos (Bs. 20.000,00), N° 75 en treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro bolívares con cero un céntimos (Bs. 32.154,01), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, N° 85, en veintiún mil doscientos treinta y uno bolívares con noventa y ocho céntimos (Bs. 21.231,98), N° 86, en mil setecientos quince bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 1.715,19), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil y N° 17, en tres mil seiscientos ochenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 3.687,00), a nivel de acciones centralizadas del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070601				ESTRUCTURA: PR0070601			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	3.700,00	403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.700,00
TOTAL TRASPASO N° 73 DECANATO DE EXTENSION			3.700,00	TOTAL TRASPASO N° 73 DECANATO DE EXTENSION			3.700,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070601				ESTRUCTURA: PR0070601			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.01.00.00.00.00	ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION Y JUGUETES	15.000,00	401	01.18.02.00.00.00	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	20.000,00
402	06.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y CONEXOS	5.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE EXTENSION			20.000,00	TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE EXTENSION			20.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070601				ESTRUCTURA: PR0070601			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.03.00.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	1.581,42	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	32.154,01
402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	431,19				
402	06.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS DE LOA INDUSTRIA QUIMICA Y CONEXOS	1.000,00				
402	06.08.00.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	141,40				
402	09.01.00.00.00.00	PRODUCTOS PRIMARIOS DE MADERA	6.500,00				
402	03.02.00.10.00.00	PRENDAS DE VESTIR ESTUDIANTES	22.500,00				
TOTAL TRASPASO N° 75 DECANATO DE EXTENSION			32.154,01	TOTAL TRASPASO N° 75 DECANATO DE EXTENSION			32.154,01

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 85
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 85				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 85			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060401				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21.231,98	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTE A PERSONAS	21.231,98
TOTAL TRASPASO N° 85 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			21.231,98	TOTAL TRASPASO N° 85 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			21.231,98

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 86
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 86				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 86			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060701				ESTRUCTURA: PR0060701			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	428,56	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	1.715,19
404	05.01.00.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	361,00				
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	925,63				
TOTAL TRASPASO N° 86 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.715,19	TOTAL TRASPASO N° 86 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.715,19

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 17
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS	
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 17	DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 17
DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE FINANZAS
ESTRUCTURA: AC0020132	ESTRUCTURA: AC0020132
FUENTE: TRANSFERENCIA	FUENTE: TRANSFERENCIA

PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.05.00.00	VIATICOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	3.687,00	402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3.687,00
TOTAL TRASPASO N° 17 DE LA DIRECCION DE FINANZAS			3.687,00	TOTAL TRASPASO N° 17 DE LA DIRECCION DE FINANZAS			3.687,00

1.Consideración de la solicitud de Modificación N° 86/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, para modificar el presupuesto a nivel de Proyectos y Cuentas de Egreso, al mes de noviembre del 2015, en setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y tres bolívares con dieciséis céntimos (Bs. 796.773,16), correspondiente a ingresos percibidos por interés del Banco Occidental de Descuento del mes de octubre de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 86/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, para modificar el presupuesto a nivel de Proyectos y Cuentas de Egreso, al mes de noviembre del 2015, en setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y tres bolívares con dieciséis céntimos (Bs. 796.773,16), correspondiente a ingresos percibidos por interés del Banco Occidental de Descuento del mes de octubre de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	
Alimentos y Bebidas	25.000,00
Tintas Pinturas y Colorantes	27.523,00
Viáticos y Pasajes Dentro del País Personal Docente	80.000,00
Remuneración por Honorarios Profesionales	30.000,00
Serv. de Gestión Adm. Prestado Org. de Asist. Tec.	50.000,00
Impuesto al Valor Agregado	27.903,00
Ceti	45.529,54
Subtotal	285.955,54

DESTINO	MONTO
Vicerrectorado Académico	
Viáticos y Pasajes Dentro del País Personal Docente	30.000,00
Avisos (Pago de aviso de cartel de citación Prof. Felix Moreno)	20.000,00
Cauchos y tripas para Vehículos	200.000,00
Imprenta y Reproducción	5.770,00
Subtotal	255.770,00
Vicerrectorado Administrativo	
Donaciones corrientes a personas	30.000,00
Alimentos y Bebidas	52.363,95
Productos de papel y cartón para oficina	60.000,00
Impuesto al valor agregado.	13.483,67
Subtotal	155.847,62
Secretaria	
Alimentos y Bebidas	25.000,00
Subtotal	25.000,00
Dirección de Servicios	
Cemento, Cal y Yeso	30.000,00
Subtotal	30.000,00
Dirección de Finanzas	
Para reparación de nevera (Gas, Filtro Secador y Válvula de servicio).	9.200,00
Para reparación de Aire Acondicionado (capacitor de Ventilador).	5.000,00
Para Elaboración de Repisas (Tinta, Thiner, Tornillos, Barniz y Sellador Concentrado)	30.000,00
Subtotal	44.200,00
TOTAL	796.773,16

2. Consideración de la Modificación Presupuestaria N° 87/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, para modificar el presupuesto a nivel de Proyectos y Cuentas de Egreso, al mes de noviembre del 2015, en doscientos mil novecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 200.900,00), destinados al Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 87/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, para modificar el presupuesto a nivel de Proyectos y Cuentas de Egreso, al mes de noviembre del 2015, en doscientos mil novecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 200.900,00), destinados al Decanato de Investigación.

DESTINO	MONTO
Rectorado	
Herramientas menores, cuchillería y artículos general de ferretería	20.000,00
Reparación de vehículo	74.739,62
Subtotal	94.739,62
Vicerrectorado Académico	
Útiles de escritorio, oficina y material de instrucción	81.480,00
Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	20.000,00
Productos plásticos	40.000,00
Petróleo y gas natural	10.000,00
Productos de papel y cartón	15.000,00
Subtotal	166.480,00
Vicerrectorado Administrativo	
Donaciones a persona (Grupo de Excursionismo)	10.000,00
Alimentos y Bebidas (Almuerzo y refrigerio de Co-Gobierno)	60.000,00
Productos de papel y cartón para oficina	120.000,00
Impuesto al valor agregado.	14.400,00
Subtotal	204.400,00
Decanato de Extensión	
Donaciones a personas	50.000,00
Subtotal	50.000,00
Dirección de Servicios	
Cemento, Cal y Yeso	12.000,00

Subtotal	12.000,00
Dirección de Finanzas	
Productos para elaboración de repisas para el DPTO de Tesorería	30.000,00
Subtotal	30.000,00
TOTAL	557.619,62

3. Consideración de la Modificación Presupuestaria N° 89/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, para modificar el presupuesto a nivel de Proyectos y Cuentas de Egreso, al mes de noviembre del 2015, en quinientos cincuenta y siete mil seiscientos diecinueve bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs. 557.619,62) correspondiente a excedentes de ingresos propios por cursos de formación permanente (20% de la Institución, según la Norma de Fondos de Anticipo).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 89/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, para modificar el presupuesto a nivel de Proyectos y Cuentas de Egreso, al mes de noviembre del 2015, en quinientos cincuenta y siete mil seiscientos diecinueve bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs. 557.619,62) correspondiente a excedentes de ingresos propios por cursos de formación permanente (20% de la Institución, según la Norma de Fondos de Anticipo), distribuidos de la siguiente manera:

4. Consideración de la Modificación Presupuestaria N° 90/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, para modificar el presupuesto a nivel de Proyectos y Cuentas de Egreso, al mes de noviembre del 2015, en un millón ciento trece mil ochocientos noventa y seis mil bolívares con ochenta céntimos (Bs. 1.113.896,80), destinados al Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 90/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, para modificar el presupuesto a nivel de Proyectos y Cuentas de Egreso, al mes de noviembre del 2015, en un millón ciento trece mil ochocientos noventa y seis mil bolívares con ochenta céntimos (Bs. 1.113.896,80), destinados al Decanato de Investigación.

5. Consideración de la Modificación Presupuestaria N° 91/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, para modificar el presupuesto a nivel de Proyectos y Cuentas de Egreso, al mes de noviembre del 2015, en ciento diecinueve millones setecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 119.751.254,00), por concepto de gasto de personal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 91/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, para modificar el presupuesto a nivel de Proyectos y Cuentas de Egreso, al mes de noviembre del 2015, en ciento diecinueve millones setecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 119.751.254,00), por concepto de gasto de personal, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO		MONTO
Oficio DIR - 2128-2015 de fecha 11/11/2015:		
Para cubrir diferencia de 0,20 Unidad Tributaria por ajuste de la Ley de Alimentación de 1,3 UT a 1,5 UT (Bono Alimentación y Bono Navideño) para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), correspondiente a los meses de octubre y noviembre del presente ejercicio fiscal.		5.480.775,00
Oficio DIR - 2129-2015 de fecha 11/11/2015:		
Para cubrir diferencia de los Aportes Patronales por incremento de sueldos, salarios del personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) por la entrada en vigencia de la II Convención Colectiva Única, correspondiente al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal.		3.036.976,00
Oficio DIR - 2130-2015 de fecha 06/11/2015:		
Para cubrir las insuficiencias presupuestarias por Gastos de Personal, correspondientes al mes de noviembre del presente año fiscal, según detalle:		
Ajuste del Valor y Rango del 25% de la U.T. en el Bono de Alimentación y ajuste del valor de la U.T. en el Bono Asistencial	2.521.275,00	56.559.089,00
Ajuste del Valor y Rango del 25% de la U.T. en el Bono Navideño (personal Activo y Pasivo)	3.781.913,00	
Ajuste Tablas Provisionales de Sueldos y Salarios 2015	13.291.381,00	
Sueldos, Salarios, Pensiones, Primas, Compensaciones	8.036.650,00	
Aportes Patronales	1.128.551,00	
Becas y Centro Educación Inicial	894.809,00	
Bono Alimentación / Bono Asistencial	4.343.617,00	
HCM y otras pólizas de seguro, ayudas tratamientos y exámenes médicos	6.559.588,00	
Prestaciones Sociales	9.407.085,00	

Bono Navideño	5.694.160,00	
Contribución para Juguetes Navideños de las Hijas y los Hijos - Cláusula 82	900.060,00	
Oficio DIR - 2131 -2015 de fecha 11/11/2015:		
Para cubrir diferencia de sueldos, salarios, primas, bono nocturno, días feriados, horas extras, prestaciones sociales, becas, ley alimentación, bono asistencial, bono navideño, bono navideño pensionados, caja de ahorros de trabajadores (activo y jubilado), contribución para los juguetes, y sus incidencias para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) por la entrada en vigencia de la II Convención Colectiva Única, correspondiente al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal.		46.352.062,00
Oficio DIR - 2132-2015 de fecha 11/11/2015:		
Para el pago del incremento de sueldos y salarios y sus incidencias por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) pautado para el año 2014, así como la diferencia por incremento del Salario Mínimo Nacional y sus incidencias, según el Decreto Presidencial N° 1.431, Gaceta Oficial N° 40.542, de fecha 17/11/2014 al personal administrativo (activo) ubicados en los grados BI, BII y BIII de la Tabla de Sueldos y al personal obrero (activo) ubicado en los grados I, II, III y IV de la tabla de Salarios; correspondiente al mes de noviembre del presente año fiscal.		8.322.352,00
TOTAL MODIFICACION		119.751.254,00

6. Consideración de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 103 en diecinueve mil doscientos ochenta y siete bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 19.287,43), a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Académico, N° 87 en ciento veinticuatro mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 124.500,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 103 en diecinueve mil doscientos ochenta y siete bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 19.287,43), a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Académico, N° 87 en ciento veinticuatro mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 124.500,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS				TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103			
VICERRECTORADO ACADEMICO				VICERRECTORADO ACADEMICO			
ESTRUCTURA: AC0020110				ESTRUCTURA: AC0020110			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	456,00				
404	07.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTE Y RECREACION	7.176,51	403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	19.287,43
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	11.654,92				
TOTAL TRASPASO N° 103 VICERRECTORADO ACADEMICO			19.287,43	TOTAL TRASPASO N° 103 VICERRECTORADO ACADEMICO			19.287,43

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 87

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 87				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 87			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070401				ESTRUCTURA: PR0070401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.06.00.00.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AUDIO	124.500,00	402	0.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	45.000,00
				402	0.11.00.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	79.500,00
TOTAL TRASPASO N° 87 DECANATO DE EXTENSION			124.500,00	TOTAL TRASPASO N° 87 DECANATO DE EXTENSION			124.500,00

7. Consideración de solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 21, en cuatro mil cuatrocientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 4.425,00), N° 29 en tres mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000,00), N° 30 en nueve mil doscientos ochenta y seis bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 9.286,38.), N° 31 en dos mil setecientos diecisiete bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs. 2.717,52), a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, N° 137 en veintinueve mil noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 29.099,00), N° 141 en nueve mil ochocientos ochenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 9.887,00), N° 140 en cuatro mil bolívares con cero céntimos (Bs. 4.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 21, en cuatro mil cuatrocientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 4.425,00), N° 29 en tres mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000,00), N° 30 en nueve mil doscientos ochenta y seis bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 9.286,38.), N° 31 en dos mil setecientos diecisiete bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs. 2.717,52), a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, N° 137 en veintinueve mil noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 29.099,00), N° 141 en nueve mil ochocientos ochenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 9.887,00), N° 140 en cuatro mil bolívares con cero céntimos (Bs. 4.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 21			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0020108				ESTRUCTURA: PR0060202			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS ESTUDIANTE	4.425,00	407	01.01.99.09.00.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DIRECTAS A PERSONAS	4.425,00
TOTAL TRASPASO N° 21 DECANATO DE DOCENCIA			4.425,00	TOTAL TRASPASO N° 21 DECANATO DE DOCENCIA			4.425,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0050306				ESTRUCTURA: PR0050306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.05.00.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACION MENORES EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS DE ENSEÑANZA Y RECREACION	3.000,00	402	08.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS METALICOS	3.000,00
TOTAL TRASPASO N° 29 DECANATO DE DOCENCIA			3.000,00	TOTAL TRASPASO N° 29 DECANATO DE DOCENCIA			3.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0050306				ESTRUCTURA: PR0050306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	9.286,38	402	08.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS METALICOS	9.286,38
TOTAL TRASPASO N° 30 DECANATO DE DOCENCIA			9.286,38	TOTAL TRASPASO N° 30 DECANATO DE DOCENCIA			9.286,38

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 31
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 31				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 31			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	04.02.00.00.00.00	GAS	1.377,52	402	08.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS METALICOS	2.717,52
403	06.01.00.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	1.340,00				
TOTAL TRASPASO N° 31 DECANATO DE DOCENCIA			2.717,52	TOTAL TRASPASO N° 31 DECANATO DE DOCENCIA			2.717,52

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 137
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 137				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 137			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	28.131,00				
402	05.07.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA IMPRENTA Y REPRODUCCION	851,00	404	05.01.00.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	29.099,00
402	10.02.00.00.00.00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	117,00				
TOTAL TRASPASO N° 137 DECANATO DE INVESTIGACION			29.099,00	TOTAL TRASPASO N° 137 DECANATO DE INVESTIGACION			29.099,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 141
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 141				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 141			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.08.00.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	8.929,00				
402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	208,00	403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	9.887,00
402	05.01.00.00.00.00	PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTON	750,00				
TOTAL TRASPASO N° 141 DECANATO DE INVESTIGACION			9.887,00	TOTAL TRASPASO N° 141 DECANATO DE INVESTIGACION			9.887,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 140
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 140				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 140			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	1.582,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	4.000,00
402	10.02.00.00.00.00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	2.418,00				
TOTAL TRASPASO N° 140 DECANATO DE INVESTIGACION			4.000,00	TOTAL TRASPASO N° 140 DECANATO DE INVESTIGACION			4.000,00

11. Consideración de la solicitud de Modificación N° 92/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco bolívares con nueve céntimos (Bs. 364.845,09), destinados al Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 92/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco bolívares con nueve céntimos (Bs. 364.845,09), destinados al Decanato de Extensión.

12. Consideración de la solicitud de Modificación N° 93/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 9.752.825,00), para cubrir las insuficiencias presupuestarias por gastos de funcionamiento.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 93/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 9.752.825,00), para cubrir las insuficiencias presupuestarias por gastos de funcionamiento.

13. Consideración de la solicitud de Modificación N° 95/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en un millón quinientos trece mil cuatrocientos setenta y un bolívares con sesenta céntimos (Bs. 1.513.471,60), destinados al Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 95/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en un millón quinientos trece mil cuatrocientos setenta y un bolívares con sesenta céntimos (Bs. 1.513.471,60), destinados al Decanato de Postgrado.

14. Consideración de la solicitud de Modificación N° 96/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en ochocientos ochenta y seis mil trescientos doce bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 886.312,71), correspondiente a: Excedentes de ingresos percibidos por aranceles y otros ingresos y el 20% de ingresos propios del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 96/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de

noviembre de 2015, en ochocientos ochenta y seis mil trescientos doce bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 886.312,71), correspondiente a: Excedentes de ingresos percibidos por aranceles y otros ingresos y el 20% de ingresos propios del Decanato de Postgrado, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Vicerrectorado Académico	
Donaciones Corrientes a Personas	20.000,00
Impuesto al Valor Agregado	36.696,00
Mobiliario y equipo de oficina	80.000,00
Vidrios y productos de vidrio	20.800,00
Conserv y Reparac Men Eq de Transp, Tracción y Elev.	27.504,00
Subtotal	185.000,00
Vicerrectorado Administrativo	
Materiales para Equipo de Computación	38.095,81
Cauchos y Tripas para Vehículos	60.308,39
Impuesto al valor agregado.	11.808,51
Subtotal	110.212,71
Secretaría	
Condecoraciones Ofrendas y Similares	409.039,95
Materiales para Equipos de Computación	61.960,05
Impuesto al Valor Agregado	54.000,00
Subtotal	525.000,00
Decanato de Desarrollo Estudiantil	
Servicio Lockers Estudiantil	9.750,00
Escuela de Futbol	42.850,00
Instalaciones Deportivas	13.500,00
Subtotal	66.100,00
TOTAL	886.312,71

4.Consideración de la solicitud de Modificación N° 94/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en trescientos veinte mil setecientos cinco bolívares con veintitrés céntimos (Bs. 320.705,23), correspondientes a otros ingresos por aranceles y destinados a la Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 94/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en trescientos veinte mil setecientos cinco bolívares con veintitrés céntimos (Bs. 320.705,23), correspondientes a otros ingresos por aranceles y destinados a la Secretaría.

5.Consideración de la solicitud de Modificación N° 97/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 248.699.824,00), correspondiente a la bonificación de fin de año 2015, para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) y el reconocimiento de los cinco (5) días de salario integral al personal obrero (activo), según oficio DIR-2212, de fecha 19 de noviembre de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 97/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 248.699.824,00), correspondiente a la bonificación de fin de año 2015, para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) y el reconocimiento de los cinco (5) días de salario integral al personal obrero (activo), según oficio DIR-2212, de fecha 19 de noviembre de 2015.

6.Consideración de la solicitud de Modificación N° 98/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en un ciento trece mil bolívares con cero céntimos (Bs. 113.000,00), correspondientes a ingresos percibidos por inscripción del evento Jornadas de Ganadería del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 98/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en un ciento trece mil bolívares con cero céntimos (Bs. 113.000,00), correspondientes a ingresos percibidos por inscripción del evento Jornadas de Ganadería del Decanato de Investigación.

7.Consideración de la solicitud de Modificación N° 99/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en doce millones quinientos noventa y tres mil doscientos dieciocho bolívares con cero céntimos (Bs. 12.593.218,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Servicio de Comedor, según oficio de la OPSU DIR-2232-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 99/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en doce millones quinientos noventa y tres mil doscientos dieciocho bolívares con cero céntimos (Bs. 12.593.218,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles – Servicio de Comedor, según oficio de la OPSU DIR-2232-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.

8. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 88, en dos mil doscientos sesenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 2.268,00) a nivel del Decanato de Desarrollo Estudiantil, de N° 149, en seis mil quinientos sesenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 6.566,00), N° 153, en un millón cincuenta y dos mil novecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 1.052.960,00), N° 158, en diecisiete mil ochocientos setenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 17.871,00), N° 159, en ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 8.458,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, N° 32, en tres mil quinientos treinta y seis bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 3.536,71), N° 33 en ochocientos cuarenta y tres bolívares con veintiocho céntimos (Bs. 843,28) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 88, en dos mil doscientos sesenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 2.268,00) a nivel del Decanato de Desarrollo Estudiantil, de N° 149, en seis mil quinientos sesenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 6.566,00), N° 153, en un millón cincuenta y dos mil novecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 1.052.960,00), N° 158, en diecisiete mil ochocientos setenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 17.871,00), N° 159, en ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 8.458,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, N° 32, en tres mil quinientos treinta y seis bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 3.536,71), N° 33 en ochocientos cuarenta y tres bolívares con veintiocho céntimos (Bs. 843,28) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 88

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 88				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 88			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060402				ESTRUCTURA: PR0060402			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	06.01.00.00.00.00	EQUIPOS MEDICO-QUIRURGICOS, DENTALES Y VETERINARIOS	2.268,00	402	10.04.00.00.00.00	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA	2.268,00
TOTAL TRASPASO N° 88 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			2.268,00	TOTAL TRASPASO N° 88 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			2.268,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 149

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 149				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 149			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	6.566,00	402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	6.566,00
TOTAL TRASPASO N° 149 DECANATO DE INVESTIGACION			6.566,00	TOTAL TRASPASO N° 149 DECANATO DE INVESTIGACION			6.566,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 153

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 153				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 153			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	1.052.960,00	402	05.04.00.00.00.00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1.052.960,00
TOTAL TRASPASO N° 153 DECANATO DE INVESTIGACION			1.052.960,00	TOTAL TRASPASO N° 153 DECANATO DE INVESTIGACION			1.052.960,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 158			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	17.871,00	403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION	17.871,00
TOTAL TRASPASO N° 158 DECANATO DE INVESTIGACION			17.871,00	TOTAL TRASPASO N° 158 DECANATO DE INVESTIGACION			17.871,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 159			
DECANATO DE INVESTIGACION				DECANATO DE INVESTIGACION			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR00400101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.06.00.00.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AUDIO	8.458,00	403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION	8.458,00
TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE INVESTIGACION			8.458,00	TOTAL TRASPASO N° 159 DECANATO DE INVESTIGACION			8.458,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0050306				ESTRUCTURA: PR00050306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.07.00.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	85,71	402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	3.536,71
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.451,00				
TOTAL TRASPASO N° 32 DECANATO DE DOCENCIA			3.536,71	TOTAL TRASPASO N° 32 DECANATO DE DOCENCIA			3.536,71

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 33			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	843,28	402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	843,28
TOTAL TRASPASO N° 33 DECANATO DE DOCENCIA			843,28	TOTAL TRASPASO N° 33 DECANATO DE DOCENCIA			843,28

9. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 22, en diez mil noventa y seis bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 10.096,17), N° 23, en tres mil ciento veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 3.125,00), N° 24, en dieciocho mil quinientos sesenta y dos bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs.18.562,62), a nivel del proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 22, en diez mil noventa y seis bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 10.096,17), N° 23, en tres mil ciento veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs. 3.125,00), N° 24, en dieciocho mil quinientos sesenta y dos bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs.18.562,62), a nivel del proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 22			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0020101				ESTRUCTURA: PR0020101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	1.054,73	403	17.01.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	10.096,17
402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	9.041,44				
TOTAL TRASPASO N° 22 DECANATO DE DOCENCIA			10.096,17	TOTAL TRASPASO N° 22 DECANATO DE DOCENCIA			10.096,17

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 23			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0020101				ESTRUCTURA: PR0020101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.03.00.00.00.00	HERRAMINETAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	3.125,00	403	17.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	3.125,00
TOTAL TRASPASO N° 23 DECANATO DE DOCENCIA			3.125,00	TOTAL TRASPASO N° 23 DECANATO DE DOCENCIA			3.125,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 24			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0020107				ESTRUCTURA: PR0020107			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.02.00.00.00.00	ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS	11.929,61	403	17.01.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	15.156,61
402	01.03.00.00.00.00	PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS	6.633,00	403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.406,00
TOTAL TRASPASO N° 24 DECANATO DE DOCENCIA			18.562,61	TOTAL TRASPASO N° 24 DECANATO DE DOCENCIA			18.562,61

C.U. 058/2015
Martes, 01/12/2015

Punto Único: Consideración de la solicitud de Modificación N° 100/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en seis millones quinientos diez mil novecientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 6.510.975,00), para cubrir diferencia del Bono por Doctorado 2015, para el personal Docente y de Investigación Ordinario (Activo y Jubilado), según oficio DIR-2336-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 100/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2015, en seis millones quinientos diez mil novecientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 6.510.975,00), para cubrir diferencia del Bono por Doctorado 2015, para el personal Docente y de Investigación Ordinario (Activo y Jubilado), según oficio DIR-2336-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015.

C.U. 059/2015
Jueves, 03/12/2015

7. Consideración de la solicitud de Modificación N° 102/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ocho millones ciento veintisiete mil ochocientos cincuenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 8.127.851,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Transporte, según oficio DIR-2231, de fecha 25/11/2015.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 102/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ocho millones ciento veintisiete mil ochocientos cincuenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 8.127.851,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Transporte, según oficio DIR-2231, de fecha 25/11/2015.

8.Consideración de la solicitud de Modificación N° 104/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ochocientos cuarenta y siete mil quinientos ocho bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs. 847.508,85), correspondiente a: Excedentes de ingresos por cursos de extensión (80% del Decanato de Extensión), según las normas de anticipo de los fondos de avance.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 104/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ochocientos cuarenta y siete mil quinientos ocho bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs. 847.508,85), correspondiente a: Excedentes de ingresos por cursos de extensión (80% del Decanato de Extensión), según las normas de anticipo de los fondos de avance.

9.Consideración de la solicitud de Modificación N° 105/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en doce mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 12.500,00), correspondiente a: Ingresos percibidos por inscripción de Jornadas de Ganadería, evento que se realizó el día 13/11/2015, del Decanato de Investigación.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 105/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en doce mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 12.500,00), correspondiente a: Ingresos percibidos por inscripción de Jornadas de Ganadería, evento que se realizó el día 13/11/2015, del Decanato de Investigación

C.U. 060/2015
Martes, 15/12/2015

13.Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 104, en seis mil setecientos bolívares con sesenta y cuatro céntimos (Bs. 6.700,64), N° 105, en once mil doscientos treinta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 11.231,00), a nivel de Acciones Centralizadas de Rectorado del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 104, en seis mil setecientos bolívares con sesenta y cuatro céntimos (Bs. 6.700,64), N° 105, en once mil doscientos treinta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 11.231,00), a nivel de Acciones Centralizadas de Rectorado del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	6.700,64	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	6.700,64
TOTAL TRASPASO N° 104 RECTORADO			6.700,64	TOTAL TRASPASO N° 104 RECTORADO			6.700,64

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.06.00.00.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AUDIO	11.231,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	11.231,00
TOTAL TRASPASO N° 105 RECTORADO			11.231,00	TOTAL TRASPASO N° 105 RECTORADO			11.231,00

14. Consideración de la solicitud de Modificación N° 103/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en novecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y un bolívares con cincuenta y cuatro céntimos (Bs. 987.541,54), correspondiente a ingresos percibidos por Intereses del Banco Occidental de Descuento del mes de noviembre de 2015, en setecientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro bolívares con treinta y tres céntimos (Bs. 775.664,33) y por excedentes del 20% de ingresos propios del Decanato de Extensión en doscientos once mil ochocientos setenta y siete bolívares con veintiún céntimos (Bs. 211.877,21).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 103/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en novecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y un bolívares con cincuenta y cuatro céntimos (Bs. 987.541,54), correspondiente a ingresos percibidos por Intereses del Banco Occidental de Descuento del mes de noviembre de 2015, en setecientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro bolívares con treinta y tres céntimos (Bs. 775.664,33) y por excedentes del 20% de ingresos propios del Decanato de Extensión en doscientos once mil ochocientos setenta y siete bolívares con veintiún céntimos (Bs. 211.877,21), en los siguientes términos:

DESTINO	MONTO
Rectorado	
Alimentos y Bebidas	25.000,00
Productos de papel y cartón para oficina	8.000,00
Condecoraciones, ofrendas y similares	12.000,00
Imprenta y reproducción	12.000,00
Avisos	10.200,00
Impuesto al valor agregado	49.000,00
Donaciones corrientes a personas	50.000,00
Subtotal	166.200,00
Vicerrectorado Académico	
Donaciones Corrientes a Personas	35.000,00
Impuesto al Valor Agregado	30.000,00
Mobiliario y equipo de oficina	60.000,00
Vidrios y productos de vidrio	13.000,00
Conserv y Reparac Men Eq de Transp, Tracción y Elev.	50.000,00
Equipos de computación	75.000,00
Subtotal	263.000,00
Vicerrectorado administrativo	
Donaciones corrientes a personas	80.800,00
Tripas y cauchos para vehículos	100.000,00
Cons y rep men maqu,muebl/dem equi de ofic y aloj	90.000,00
Serv de gestión adm prestados org de asist tec	17.863,86
Productos de papel y cartón para oficina	126.377,68
Donaciones corrientes a inst.sin fines de lucro	17.300,00
Impuesto al Valor Agregado	30.000,00
Subtotal	462.341,54
Decanato de Docencia	
Serv de gestion adm prestados org de asist tec	53.571,83
Impuesto al Valor Agregado	6.428,17
Subtotal	60.000,00

Decanato de Investigación	
Imprenta y reproducción	32.142,86
Impuesto al Valor Agregado	3.857,14
Subtotal	36.000,00
TOTAL	987.541,54

15. Consideración de la solicitud de Modificación N° 106/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.243.500,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Becas, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, según oficio DIR-2230-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 106/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.243.500,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Becas, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, según oficio DIR-2230-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.

16. Consideración de la solicitud de Modificación N° 107/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en noventa y cinco millones setecientos noventa mil ciento cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 95.790.143,00).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 107/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en noventa y cinco millones setecientos noventa mil ciento cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 95.790.143,00), en los siguientes términos:

CONCEPTO	MONTO
<i>Oficio DIR-2280-2015 de fecha 04/12/2015</i>	
Pago del incremento de sueldos y salarios y sus incidencias por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) pautado para el año 2014, así como la diferencia por incremento del salario mínimo nacional y sus incidencias, según el Decreto Presidencial N° 1.431, Gaceta Oficial N° 40.542 de fecha 17/11/2014 al personal administrativo y obrero (activo), correspondiente al mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal.	8.322.352,00
Sub - Total	8.322.352,00

<i>Oficio DIR-2281-2015 de fecha 04/12/2015 - Insuficiencias Presupuestarias por Gastos de Personal:</i>	
Ajuste del Valor y el rango del 25% de la U.T. en el Bono de Alimentación y Bono Asistencial.	2.521.275,00
Ajuste Tablas Provisionales de sueldos y salarios 2015.	14.412.583,00
Sueldos, salarios, pensiones, primas, compensaciones.	8.036.650,00
Aportes Patronales	1.128.551,00
Becas y Centro Educación Inicial	894.809,00
Bono Alimentación / Bono Asistencial	4.343.617,00
HCM y otras pólizas de seguros, ayudas, tratamientos y exámenes médicos.	6.559.588,00
Prestaciones Sociales	9.407.085,00
Sub - Total	47.304.158,00
<i>Oficio DIR-2282-2015 de fecha 04/12/2015</i>	
Diferencia por incremento de sueldos y salarios e incidencias al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado)	35.145.654,00
Diferencia por incremento de la Unidad Tributaria (1,30% a 1,50%)	1.981.003,00
Diferencia por Aportes Patronales por incremento de sueldos, salarios e incidencias.	3.036.976,00
Sub - Total	40.163.633,00
TOTAL MODIFICACION N° 107	95.790.143,00

17. Consideración de la solicitud de Modificación N° 108/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ciento setenta y nueve mil trescientos cinco bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs. 179.305,85), correspondiente al Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 108/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ciento setenta y nueve mil trescientos cinco bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs. 179.305,85), correspondiente al Decanato de Extensión.

18. Consideración de la solicitud de Modificación N° 109/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 35.349.759,50), correspondiente al aporte hecho por la Unión Europea, contrato de subvención para el fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la Zona Norte del Estado Táchira, de Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 109/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del

Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 35.349.759,50), correspondiente al aporte hecho por la Unión Europea, contrato de subvención para el fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la Zona Norte del Estado Táchira, de Rectorado.

19. Consideración de la solicitud de Modificación N° 110/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cincuenta y nueve mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 59.800,00), correspondiente a aranceles recibidos por el Congreso de Suelos del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 110/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cincuenta y nueve mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 59.800,00), correspondiente a aranceles recibidos por el Congreso de Suelos del Decanato de Investigación.

20. Consideración de la solicitud de Modificación N° 111/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en doce mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.000,00), correspondiente al Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 111/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en doce mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.000,00), correspondiente al Decanato de Investigación.

21. Consideración de la solicitud de Modificación N° 112/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 136.464,66), correspondiente a ingresos por curso de postgrado del 20% según las Normas de Fondo de Avance.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 112/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 136.464,66), correspondiente a ingresos por curso de postgrado del 20% según las Normas de Fondo de Avance, en los siguientes términos:

DESTINO	MONTO
Rectorado	
Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	5.000,00
Publicidad y propaganda	45.000,00
Subtotal	50.000,00
Vicerrectorado Administrativo	
Combustibles y lubricantes	5.772,02
Repuestos y accesorios para equipos de transporte	26.785,71
Impuesto al valor agregado	3.906,93
Subtotal	36.464,66
Decanato de Investigación	
Imprenta y reproducción	44.642,86
Impuesto al valor agregado	5.357,14
Subtotal	50.000,00
TOTAL	136.464,66

22. Consideración de la solicitud de Modificación N° 113/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 545.858,65), correspondiente a excedentes de ingresos por cursos de postgrado del 80% según las Normas de Fondo de Avance.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 113/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 545.858,65), correspondiente a excedentes de ingresos por cursos de postgrado del 80% según las Normas de Fondo de Avance.

23. Consideración de la solicitud de Modificación N° 101/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cuarenta y ocho mil quinientos diez bolívares con cero céntimos (Bs. 48.510,00), correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio de Rendimiento Físico, destinados al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 101/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cuarenta y ocho mil quinientos diez bolívares con cero céntimos (Bs. 48.510,00),

correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio de Rendimiento Físico, destinados al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

12.Consideración de la solicitud de Modificación N° 114 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en novecientos treinta y siete mil trescientos treinta y cinco bolívares con dos céntimos (Bs. 937.335,02), de ingresos percibidos por aranceles, venta de productos y otros servicios para distribuirlos en gastos del Vicerrectorado Administrativo y Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 114 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en novecientos treinta y siete mil trescientos treinta y cinco bolívares con dos céntimos (Bs. 937.335,02), de ingresos percibidos por aranceles, venta de productos y otros servicios para distribuirlos en gastos del Vicerrectorado Administrativo y Secretaría, en los siguientes términos:

DESTINO	MONTO
Vicerrectorado Administrativo	
Productos de papel y cartón para oficina	125.000,00
Mobiliario y equipo de oficina	136.019,96
Impuesto al valor agregado	31.322,39
Seguro HCM personal docente, administrativo y obrero	614.992,67
Subtotal	907.335,02
Secretaría	
Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	26.785,71
Impuesto al valor agregado	3.214,29
Subtotal	30.000,00
TOTAL	937.335,02

C.U. 062/2015
Jueves, 17/12/2015

7.Consideración de la solicitud de Modificación N° 115 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en setenta y tres millones doscientos quince mil ochocientos setenta y ocho bolívares

con cero céntimos (Bs. 73.215.878,00), para cubrir insuficiencia por gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles del presente ejercicio fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 115 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en setenta y tres millones doscientos quince mil ochocientos setenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 73.215.878,00), para cubrir insuficiencia por gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles del presente ejercicio fiscal, para ser distribuidos de la siguiente manera:

Gastos de Funcionamiento	Servicio de Comedor	Servicio de Transporte	Becas	Total
27.381.106,00	22.440.385,00	16.255.703,00	7.138.684,00	73.215.878,00

C.U. 063/2015
Martes, 22/12/2015

6. Consideración de modificación N° 107 por traspaso de créditos presupuestarios en noventa y dos mil doscientos noventa y seis bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 92.296,43) y N° 108 por traspaso de créditos presupuestarios en sesenta y un mil ciento cuarenta y un bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 61.141,36), a nivel de acciones centralizadas de Rectorado del ejercicio fiscal 2015.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación N° 107 por traspaso de créditos presupuestarios en noventa y dos mil doscientos noventa y seis bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 92.296,43) y N° 108 por traspaso de créditos presupuestarios en sesenta y un mil ciento cuarenta y un bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 61.141,36), a nivel de acciones centralizadas de Rectorado del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 107
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 107				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 107			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	27.215,51	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	92.296,43
402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTOS PARA OFICINA	8.000,00				
402	10.06.00.00.00.00	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	9.726,16				
403	06.01.00.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	3.354,76				
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESION Y REPRODUCCION	12.000,00				
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	32.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 107 RECTORADO			92.296,43	TOTAL TRASPASO N° 107 RECTORADO			92.296,43

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.03.00.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	5.000,00	407	07.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	61.141,36
402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	5.000,00				
403	07.01.00.00.00.00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	45.000,00				
403	17.01.00.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TECNICA	6.141,36				
TOTAL TRASPASO N° 108 RECTORADO			61.141,36	TOTAL TRASPASO N° 108 RECTORADO			61.141,36

C.U. 066/2015
Lunes, 28/12/2015

1.Consideración de la solicitud y autorización de modificación N° 116, por incremento de los créditos presupuestarios en un millón ciento noventa y ocho mil ochenta y cuatro bolívares con veinticuatro céntimos (Bs. 1.198.084,24) a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación N° 116, por incremento de los créditos presupuestarios en un millón ciento noventa y ocho mil ochenta y cuatro bolívares con veinticuatro céntimos (Bs. 1.198.084,24) a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en los siguientes términos:

INCREMENTO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS										
ORIGEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 116			DESTINO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 116							
N°	Descripción	Montó (Bs.)	N°	Proyecto/Acción centralizada	Acción específica	Sub-acción	Unidad Ejecutora	Cuenta de egreso	Denominación	Montó Bs.
	Excedentes de ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2015, no incluidos en el presupuesto, cuyos montos se detallan a continuación:									
1,	Ingresos recaudados por excedente de ingresos propios del Decanato de Post-grado	1.515,20	1,	PR003/ FORMACION EN POST-GRADO O ESTUDIOS AVANZADOS	01/ GESTION DEL POST-GRADO	01/ GESTION DEL POSTGRADO	DECANATO DE POST-GRADO	4.01.01.18.00.11	Remuneración personal docente libre	1.515,20

	Sub- total	1.515,20						Sub- total	1.515,20				
2.	Ingresos recaudados por excedente de Cursos de Post-grado 20% para la UNET según Norma de Fondos de Anticipo	378,80	2.	AC002/ GESTION ADMINISTRATIVA	01/ APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTO DEL ORGANISMO	17/ VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	4.02.05.03.00.00	Productos de papel y cartón para oficina	121.492,89			
	Ingresos recaudados por excedente de Servicio de Análisis Laboratorio Bioambiental 20% para la institución según Norma de Fondos de Anticipo	16.647,70											
	Ingresos recaudados por excedente de Productos Primavera 20% para la institución según Norma de Fondos de Anticipo	20.298,00											
	Ingresos recaudados por excedente de Cursos de Formación Permanente 20% para la institución según Norma de Fondos de Anticipo	84.168,39											
3.	Ingresos recaudados por excedente de inscripciones y aranceles	14.572,90	3.					4.02.05.03.00.00	Productos de papel y cartón para oficina	259.512,29			
	Ingresos recaudados por excedente de ingresos de otros	96.144,32											
	Ingresos recaudados por excedente de ingresos de bienes y servicios	18.918,57											
	Ingresos recaudados por excedente de ingresos de la propiedad	161.017,97										4.03.18.01.00.00	Impuesto al valor agregado
	Sub- total	412.146,65						Sub- total	412.146,65				

4.	Ingresos recaudados por excedente de Productos Primavera el 80% para el Decanato según la Norma de Fondos de Anticipo	81.192,00	4.	PR005/ SISTEMA DE RECURSOS PARA LA FORMACION E INTERCAMBIO ACADEMICO	05/ ESTACIONES EXPERIMENTALES	02/ UNIDAD ACADEMICA FINCA LA PRIMAVERA	DECANATO DE EXTENSION	4.02.06.02.00.00	Abonos, plaguicidas y otros	30.854,00
	Ingresos recaudados por excedente de Servicio de Análisis Lab Bioambiental 80% para el Decanato según la Norma de Fondos de Anticipo	66.590,82		PR007/ INTERCAMBIO Y GESTION DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD	01/ GESTION ACADEMICA DE LA VINCULACION SOCIO COMUNITARIA	02/ UATCI-UNET		4.01.01.18.02.00.00	Remuneraciones por honorarios profesionales	162.089,87
	Ingresos recaudados por excedente de Cursos de Extensión Formación Permanente 80% para el Decanato según la Norma de Fondos de Anticipo	336.673,58		PR007/ INTERCAMBIO Y GESTION DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD	03/ ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL Y TECNICO	08/ CONVENIO UNET-FONDONORMA		4.02.05.03.00.00	Productos de papel y cartón para oficina	30.000,00
								4.02.01.01.00.00	Alimentos y bebidas para personas	36.967,45
								4.03.18.01.00.00	Impuesto al valor agregado	8.036,09
								4.03.11.07.00.00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	299.749,44
	Ingresos recaudados por excedente en aranceles Parque Natural Paramillo	1.696,42		PR007/ INTERCAMBIO Y GESTION DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD	04/ PROGRAMAS DE EDUCACION CONTINUA Y PERMANENTE	01/ COORDINACION DE FORMACION PERMANENTE		4.03.18.01.00.00	Impuesto al valor agregado	36.689,93
	Ingresos recaudados por excedente en Asistencia técnica CECOSEM	32.142,86		PR009/ TERRITORIALIZACION Y MUNICIPALIZACION DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA	02/ DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACION REGIONAL UNIVERSITARIA	02/ ASESORAMIENTO Y GESTION TECNICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		4.02.10.08.00.00	Materiales para equipos de computación	31.420,14
	Ingresos recaudados por excedente en Asistencias técnicas	159.682,67						4.02.05.03.00.00	Productos de papel y cartón para oficina	30.000,00
Ingresos recaudados por excedente en Alquiler instalaciones finca La Pradera	17.828,57	4.01.01.18.02.00	Remuneraciones por honorarios profesionales				30.000,00			
Sub- total	95.806,92					Sub- total	695.806,92			

5.	Certificación de recursos disponibles en el Departamento de Tesorería una vez revisado y cotejado el cierre presupuestario con el cierre financiero arrojando como resultado una disponibilidad financiera de Bs. 88.615,47. Por revisión realizada el Departamento de Contabilidad los saldos de cuentas por cobrar, cuentas por pagar y correcciones ejercicios anteriores al 31/12/2015 se encuentran disponibles financieramente según acta.	88.615,47	5.	AC002/ GESTION ADMINISTRATIVA	01/ APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTO DEL ORGANISMO	32/ DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE FINANZAS	4.02.05.03.00.00	Productos de papel y cartón para oficina	88.615,47
Sub- total		88.615,47							Sub- total	88.615,47
TOTAL INCREMENTO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS									1.198.084,24	

2. Consideración de la solicitud de modificación N° 117, por disminución de los créditos presupuestarios en setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintinueve bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 739.429,59) a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación N° 117, por disminución de los créditos presupuestarios en setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintinueve bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 739.429,59) a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en los siguientes términos:

DISMINUCION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS										
N°	Descripción	Monto (Bs.)	N°	Proyecto/Acción centralizada	Acción específica	Sub-acción	Unidad Ejecutora	Cuenta de egreso	Denominación	Monto Bs.
1.	Ingresos no recaudados, incluidos en el presupuesto, en la cuenta de ingresos N° 3010999011300 destinada a Ingresos por Diplomados	169.744,00	1.	PR007/ INTERCAMBIO Y GESTION DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD	04/ PROGRAMAS DE EDUCACION CONTINUA Y PERMANENTE	02/ DIPLOMADO	DECANATO DE EXTENSION	4.01.01.18.02	Remuneraciones por honorarios profesionales	-153.640,00
								4.03.07.02.00	Imprenta y reproducción	-5.979,00
								4.03.07.03.00	Relaciones sociales	-10.125,00
Sub- total									-169.744,00	
2.	Ingresos no recaudados, incluidos en el presupuesto, en la cuenta de ingresos N° 3010999021400 destinada a venta de productos La Morusca	114.990,00	2.	PR005/ SISTEMA DE RECURSOS PARA LA FORMACION E INTERCAMBIO ACADEMICO	05/ ESTACIONES EXPERIMENTALES	04/ UNIDAD ACADEMICA FINCA LA MORUSCA	DECANATO DE EXTENSION	4.02.01.02.00	Alimentos para animales	-41.400,00
								4.02.01.03.00	Productos agrícolas y pecuarios	-3.732,00
								4.02.06.02.00	Abonos, plaguicidas y otros	-6.540,00
								4.02.06.06.00	Combustibles y lubricantes	-1.500,00
								4.02.07.04.00	Cemento, cal y yeso	-3.040,00
								4.02.08.01.00	Productos primarios de hierro y acero	-18.200,00

							4.02.08.03.00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	-14.559,00	
							4.02.10.11.00	Materiales eléctricos	-10.664,00	
							4.03.09.01.00.05	Viáticos y pasajes dentro del país personal administrativo	-2.000,00	
							4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	-13.355,00	
							Sub- total		-114.990,00	
3,	Ingresos no recaudados, incluidos en el presupuesto, en la cuenta de ingresos N° 3010999034100 destinada a congresos, seminarios y similares	246.720,00	3,	PR007/ INTERCAMBIO Y GESTION DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD	02/ PROYECCION SOCIAL COMUNITARIA	03/ JORNADAS, CONGRESOS Y CURSILLOS TECNICOS DE INSTRUCCION	DECANATO DE EXTENSION	4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	-37.500,00
								4.02.05.03.00	Productos de papel y cartón para oficina	-11.400,00
								4.03.07.02.00	Imprenta y reproducción	-6.800,00
								4.03.09.01.00.01	Viáticos y pasajes dentro del país personal docente e investigación	-16.000,00
								4.03.10.99.00	Otros servicios profesionales y técnicos	-10.800,00
								4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	-24.720,00
								4.04.09.02.00	Equipos de computación	-139.500,00
							Sub- total		-246.720,00	

4,	Ingresos no recaudados, incluidos en el presupuesto, en la cuenta de ingresos N° 30109990357 destinada a eventos Decanato de Extensión	24.889,00	4,	PR007/ INTERCAMBIO Y GESTION DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD	06/ DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	01/ DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	DECANATO DE EXTENSION	4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	-3.375,00
								4.02.03.02.00.10	Prendas de vestir estudiantes	-3.360,00
								4.02.03.03.00.10	Calzado a estudiantes	-2.923,00
								4.02.06.05.00	Productos de tocador	-3.000,00
								4.02.08.03.00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	-3.484,00
								4.03.09.01.00.10	Viáticos y pasajes dentro del país estudiantes	-3.334,00
								4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	-1.937,00
								4.04.09.01.00	Mobiliario y equipos de oficina	-3.476,00
							Sub- total		-24.889,00	
5,	Ingresos no recaudados, incluidos en el presupuesto, en la cuenta de ingresos N° 3010999042900 destinada a ingresos por talleres de arte	163.844,00	5,	PR009/ TERRITORIALIZACION Y MUNICIPALIZACION DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA	02/ DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACION REGIONAL UNIVERSITARIA	03/ ESCUELA DE ARTES DE OFICIO DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DEL ESTADO TACHIRA	DECANATO DE EXTENSION	4.01.01.18.02	Remuneraciones por honorarios profesionales	-60.000,00
								4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	-11.250,00
								4.02.05.03.00	Productos de papel y cartón para oficina	-17.100,00
								4.02.10.05.00	Utiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	-2.354,00
								4.03.07.02.00	Imprenta y reproducción	-12.000,00

								4.03.07.03.00	Relaciones sociales	-13.500,00
								4.03.09.01.00.01	Viáticos y pasajes dentro del país personal docente e investigación	-9.000,00
								4.03.09.01.00.05	Viáticos y pasajes dentro del país personal administrativo	-9.000,00
								4.03.10.99.00	Otros servicios profesionales y técnicos	-10.800,00
								4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado	-12.840,00
								4.07.01.02.01	Donaciones corrientes a personas	-6.000,00
									Sub- total	-163.844,00
6,	Ingresos no recaudados, incluidos en el presupuesto, en la cuenta de ingresos N° 30109990431 destinada a ingresos por asistencias industriales	9.946,59	6,	PR009/ TERRITORIALIZACION Y MUNICIPALIZACION DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA	02/ DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACION REGIONAL UNIVERSITARIA	04/ ATENCION COMUNITARIA RURAL PARA LA GESTION AMBIENTAL Y PRODUCTIVA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	DECANATO DE EXTENSION	4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	-9.946,59
									Sub- total	-9.946,59
7,	Ingresos no recaudados, incluidos en el presupuesto, en la cuenta de ingresos N° 30109990405000 destinada a ingresos por servicio de comedor	9.296,00	7,	PR006/SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL	01/ GESTION DEL SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL	01/ GESTION DEL SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	4.04.09.01.00.00	Mobiliario y equipos de oficina	-9.296,00
									Sub- total	-9.296,00
TOTAL DISMINUCION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS										-739.429,59

3. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 525 en cinco millones seiscientos veintiocho mil seiscientos cinco bolívares con setenta céntimos (Bs. 5.628.605,70), N° 533 en seis mil cuarenta y un bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs. 6.041,67), N° 534 en catorce mil seiscientos cuarenta bolívares con ochenta céntimos (Bs. 14.640,80), N° 536 en ciento cincuenta y ocho bolívares con treinta céntimos (Bs. 158,30), N° 548 trescientos sesenta mil seiscientos catorce bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 360.614,45), a nivel de acciones centralizadas y proyectos de la Dirección de Recursos Humanos, N° 67 en dos mil quinientos ochenta y cuatro bolívares con veintiocho céntimos (Bs. 2.584,28), N° 69 en novecientos setenta y siete bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs. 977,62), N° 70 en ochocientos veintiún mil trescientos setenta y siete bolívares con noventa y un céntimos (Bs. 821.377,91), N° 71 en tres mil trescientos noventa y cuatro bolívares con dos céntimos (Bs. 3.394,02), a nivel de proyectos del Decanato de Postgrado, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 525 en cinco millones seiscientos veintiocho mil seiscientos cinco bolívares con setenta céntimos (Bs. 5.628.605,70), N° 533 en seis mil cuarenta y un bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs. 6.041,67), N° 534 en catorce mil seiscientos cuarenta bolívares con ochenta céntimos (Bs. 14.640,80), N° 536 en ciento cincuenta y ocho bolívares con treinta céntimos (Bs. 158,30), N° 548 trescientos sesenta mil seiscientos catorce bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 360.614,45), a nivel de acciones centralizadas y proyectos de la

Dirección de Recursos Humanos, N° 67 en dos mil quinientos ochenta y cuatro bolívares con veintiocho céntimos (Bs. 2.584,28), N° 69 en novecientos setenta y siete bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs. 977,62), N° 70 en ochocientos veintidós mil trescientos setenta y siete bolívares con noventa y un céntimos (Bs. 821.377,91), N° 71 en tres mil trescientos noventa y cuatro bolívares con dos céntimos (Bs. 3.394,02), a nivel de proyectos del Decanato de Postgrado, del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 525

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 525				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 525			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA:				ESTRUCTURA: AC0010104			
FUENTE:				FUENTE: TRANSFERENCIA, CREDITO ADICIONAL, INCREMENTO SALARIAL			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
VER CUADRO ANEXO				401	07.10.00.05.00.00	DOTACION DE UNIFORMES A PERSONAL ADMINISTRATIVO	5.628.605,70
TOTAL TRASPASO N° 525 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			5.628.605,70	TOTAL TRASPASO N° 525 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			5.628.605,70

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 533

EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 533				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 533			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020130				ESTRUCTURA: AC0020130			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05.01.00.00.00.00	PULPA DE MADERA PAPEL Y CARTON	26,17	403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6.041,67
402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	572,91				
402	05.07.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA IMPRENTA Y REPRODUCCION	178,68				
402	06.04.00.00.00.00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS	4,40				
402	06.08.00.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	639,11				
402	08.03.00.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	296,43				
402	10.02.00.00.00.00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	112,70				
402	10.01.00.00.00.00	ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION Y JUGUETES	1.035,71				
402	10.04.00.00.00.00	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS DE LABORATORIO DENTALES Y DE VETERINARIA	3.175,56				
TOTAL TRASPASO N° 533 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			6.041,67				

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 534
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 534				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 534			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020130				ESTRUCTURA: AC0020130			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	26,72				
402	10.07.00.05.00.00	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO ADMINISTRATIVO	843,06				
402	10.07.00.08.00.00	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO OBREROS	3.154,10	403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	14.640,80
402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	1.294,00				
404	07.01.00.00.00.00	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	9.322,92				
TOTAL TRASPASO N° 534 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			14.640,80	TOTAL TRASPASO N° 534 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			14.640,80

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 536
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 536				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 536			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020131				ESTRUCTURA: AC0020131			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDA PARA PERSONAS	158,30	403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	158,30
TOTAL TRASPASO N° 536 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			158,30	TOTAL TRASPASO N° 536 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			158,30

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 548
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 548				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 548			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA:				ESTRUCTURA: AC0020130			
FUENTE:				FUENTE: TRANSFERENCIA, CREDITO ADICIONAL, INCREMENTO SALARIAL			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
VER CUADRO ANEXO				403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO	360.614,45
TOTAL TRASPASO N° 548 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			360.614,45	TOTAL TRASPASO N° 548 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			360.614,45

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 67
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 67				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 67			
DECANATO DE POST-GRADO				DECANATO DE POST-GRADO			
ESTRUCTURA: PR0030501				ESTRUCTURA: PR0030501			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCION	2.584,28	401	01.18.01.99.00.00	REMUNERACION PERSONAL CONTRATADO OTROS	2.584,28
TOTAL TRASPASO N° 67 DECANATO DE POST-GRADO			2.584,28	TOTAL TRASPASO N° 67 DECANATO DE POST-GRADO			2.584,28

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69			
DECANATO DE POST-GRADO				DECANATO DE POST-GRADO			
ESTRUCTURA: PR0030102				ESTRUCTURA: PR0030102			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	09.01.00.99.00.00	OTROS VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS	977,62	401	01.18.01.99.00.00	REMUNERACION PERSONAL CONTRATADO OTROS	977,62
TOTAL TRASPASO N° 69 DECANATO DE POST-GRADO			977,62	TOTAL TRASPASO N° 69 DECANATO DE POST-GRADO			977,62

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70			
DECANATO DE POST-GRADO				DECANATO DE POST-GRADO			
ESTRUCTURA: PR0030101				ESTRUCTURA: PR0030101			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	11.523,48				
402	04.03.00.00.00.00	CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHICULOS	11.357,14				
402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	6.191,33				
402	05.06.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA COMPUTACION	0,18				
402	06.06.00.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.615,76				
402	06.08.00.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	2.752,37				
402	07.02.00.00.00.00	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	15.000,00				
402	07.04.00.00.00.00	CEMENTO, CAL Y YESO	2.059,63				
402	08.03.00.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	1.617,08				
402	08.09.00.00.00.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE	27.887,61				
402	10.02.00.00.00.00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	5.989,29				
402	10.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	421.797,77				
402	10.06.00.00.00.00	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	896,58				
402	10.08.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	83.750,00	401	01.18.01.99.00.00	REMUNERACION AL PERSONAL CONTRATADO OTROS	821.377,91
402	10.11.00.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	4.905,48				
402	10.99.00.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y UTILES DIVERSOS	19.188,86				
403	07.03.00.00.00.00	RELACIONES SOCIALES	9.206,25				
403	08.02.00.00.00.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3.996,88				
403	09.01.00.01.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION	17.062,03				
403	09.01.00.05.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	16.989,29				
403	09.01.00.08.00.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL OBRERO	10.250,00				
403	09.01.00.99.00.00	OTROS VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS	2.850,00				
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12.817,00				
404	05.01.00.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	99.900,00				
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	3.205,90				
407	01.01.99.99.00.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000,00				
407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	7.568,00				
TOTAL TRASPASO N° 70 DECANATO DE POST-GRADO			821.377,91	TOTAL TRASPASO N° 70 DECANATO DE POST-GRADO			821.377,91

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 71
EJERCICIO FISCAL 2015**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 71				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 71			
DECANATO DE POST-GRADO				DECANATO DE POST-GRADO			
ESTRUCTURA: PR0050608				ESTRUCTURA: PR0050608			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.974,49				
404	01.02.07.00.00.00	REPARACIONES, MEJORAS Y ADICIONES MAYORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	419,31	401	01.18.01.99.00.00	REMUNERACION PERSONAL CONTRATADO OTROS	3.394,02
404	09.02.00.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	0,22				
TOTAL TRASPASO N° 71 DECANATO DE POST-GRADO			3.394,02	TOTAL TRASPASO N° 71 DECANATO DE POST-GRADO			3.394,02

PRECIOS - PROGRAMA PARQUE PARAMILLO

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

6. Consideración del incremento en los precios de los cursos de extensión para el lapso 2016-1 y cronograma de inscripción.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de incremento de los cursos de extensión y del cronograma de inscripción para el lapso 2016-1, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-1
Área de Idiomas Adultos			
	Introdutorio B	40	6.200,00
	Nivel I	40	6.200,00
	Nivel II	40	6.200,00
	Nivel III	40	6.200,00
	Nivel IV	40	6.200,00

	Nivel V	40	6.200,00
	Nivel VI	40	6.200,00
	Inglés Conversacional (Cambio de Material)	40	6.200,00
	Inglés Instrumental para Post Grado	48	6.200,00

Área de Idiomas Niños			
	Preparatorio A	25	5.000,00
	Preparatorio B	25	2.500,00
	Nivel I	25	5.000,00
	Nivel II	25	2.500,00
	Nivel III	25	5.000,00
	Nivel IV	25	2.500,00
	Nivel V	25	5.000,00
	Nivel VI	25	2.500,00
	Nivel VII	25	5.000,00
	Nivel VIII	25	2.500,00
Área de Idiomas Adolescentes			
	Introdutorio A	40	6.200,00
	Introdutorio B	40	6.200,00
	Nivel I	40	6.200,00
	Nivel II	40	6.200,00
	Nivel III	40	6.200,00
	Nivel IV	40	6.200,00

	Nivel V	40	6.200,00
	Nivel VI	40	6.200,00
Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-1
Exámen de Suficiencia			
	Aplicación Prueba de Suficiencia Opción 1		2.000,00
Otros Idiomas			
	Francés Introdutorio	40	5.500,00
	Francés Nivel I	40	5.500,00
	Francés Nivel II	40	5.500,00
	Francés Nivel III	40	5.500,00
	Francés Nivel IV	40	5.500,00
	Italiano Introdutorio	40	5.500,00
	Italiano Nivel I	40	5.500,00
	Italiano Nivel II	40	5.500,00
	Italiano Nivel III	40	5.500,00
	Italiano Nivel IV	40	5.500,00
	Portugués	40	5.500,00
	Alemán	40	5.500,00
Programa de Actualización Académica en el Idioma Inglés			
	Comprensión Lectora	40	6.200,00

Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-1
Exámen de Suficiencia			

5312	Inglés Básico para Bachillerato	20	3.800,00
AREA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA			
Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-1
Área Administrativa			
4972	A2 Sistema Administrativo	30	5.000,00
4973	A2 Sistema Nómina	20	4.500,00
3013	Fundamentos Básicos de Contabilidad	40	5.000,00
4277	Cálculo de Vacaciones , Utilidades y Prestaciones Sociales	20	4.300,00
4259	Contabilidad Intermedia	32	5.500,00
5051	Como estar preparado para una Inspección Laboral	20	4.300,00
Área Gerencia			
4141	Imagen y Calidad en Servicio al Cliente	20	4.600,00
3101	Taller de Redacción y Ortografía para Secretarias	16	4.300,00
4154	Gerencia Creativa	20	4.500,00
5051	Desarrollo de Habilidades Gerenciales para el Trabajo en Equipo	20	4.300,00
4068	Estadística Aplicada a la Gerencia	30	5.300,00
1314	Inteligencia Emocional y Motivación Laboral	20	4.500,00
2009	Control de Gestión Efectivo	16	4.300,00
1316	Descripción y Análisis de Cargo	20	4.300,00
1316	Elaboración de Programas de Capacitación y Adiestramiento	20	4.300,00
4011	Gestión de Word Secretarial	30	5.300,00
1314	Actualización en Materia Recursos Humanos	20	4.500,00
4054	Planificación Gerencial	20	4.500,00

Gestión y Presupuesto			
3129	Redacción de Informes Técnicos	16	4.300,00
ÁREA DESARROLLO PERSONAL			
Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-1
5101	Oratoria	24	5.500,00
4134	Superaprendizaje y Lectura Veloz	40	6.000,00
4747	Orientación vocacional para Adolescentes	12	3.800,00
4157	Técnicas y claves para superar el miedo escénico	16	3.800,00

ÁREA CIENCIAS BÁSICAS

Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-1
Área Educación para Adolescentes			
5009	Matemática Pre- Universitaria Nivel Básico	40	6.000,00
5013	Funciones y Graficación	40	6.000,00
5020	Derivadas	40	6.000,00
5019	Estudio de Límites y Continuación	40	6.000,00
5091	Matemática Pre- Universitaria Semi Presencial	48	6.500,00
5092	Matemática Pre-Universitaria Avanzada Semi Presencial	48	6.500,00
5021	Integrales	40	6.000,00
5022	Álgebra Lineal	40	6.000,00
Área Arquitectura y Tecno Const.			
2155	Cómputos Métricos	30	5.000,00
1043	Autocad Bidimensional para Arquitectos 2012	40	6.000,00
Topografía			

6034	Topografía Módulo I (Altimetría)	24	5.000,00
6035	Topografía Módulo II (Planimetría)	24	5.000,00
6036	Topografía Módulo III	24	5.000,00

ÁREA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-1
Área Industrial y Mecánica			
3105	Iso 9000	20	4.500,00
3110	Elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos	16	4.300,00
3114	Mantenimiento Centrado en Confiabilidad	20	4.500,00
3121	Seguridad Industrial Nivel Básico	20	4.500,00
3124	Análisis de Riesgo en el Trabajo	20	4.500,00
3123	Planes de Respuesta y Control de Emergencia	20	4.500,00
3130	Selección y Evaluación de los Equipos de Protección Personal	20	4.500,00
3125	Introducción a los Sistemas de Gestión de Seguridad	20	4.500,00
3131	Introducción a la Investigación de Accidentes	20	4.500,00
4027	Reingeniería de Procesos y Calidad Total	20	4.500,00
5071	Lubricación Básica	20	4.500,00
5072	Diseño de Tanques de Almacenamiento Api 650	20	4.500,00
5319	Tecnología Básica del Automóvil I	30	5.300,00
5320	Tecnología Básica del Automóvil II	30	5.300,00
7002	Iso 14000	20	4.500,00
7004	Redes de Aire Comprimido	20	4.500,00

1127	Microsoft Project	30	5.300,00
7005	OHSAS 18000	20	4.500,00
9161	Autodesk Inventor 2013	40	6.000,00
8028	Análisis Estructural con Ansys APDL	32	6.000,00
6087	Electricidad Residencial	24	6.300,00
8033	Análisis Estructural con ANSYS WORKBENCH	32	6.000,00
Electrónica			
3061	Programación con Labview	40	6.000,00
5402	Interfaz de Programación de Arduino con Labview	30	5.500,00
Agropecuaria			
5160	Elaboración de Productos Cárnicos	28	7.000,00

ÁREA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-1
Área Informática para Adultos			
1015	Excel Avanzado	30	5.300,00
1125	Excel XP Básico	30	5.300,00
1029	Diseño de Aulas Virtuales usando Moodle	24	4.800,00

4199	Photoshop cc	20	4.500,00
4200	Corel Draw X.17	20	4.500,00
1191	Mantenimiento y Reparación de Computadoras	30	5.300,00

Código del Curso	Cursos Ofertados	Horas	LAPSO 2016-1
Áreas Diversas			
4108	Bisutería	20	4.500,00
4163	Confección Corte y Costura Nivel Básico	30	5.000,00
4164	Confección Corte y Costura Nivel I	40	6.000,00
5140	Elaboración Productos Lácteos	40	7.000,00
4165	Zumba Terapia para Adultos	30	4.500,00
2166	Elaboración y Mantenimiento de uñas Acrigel	48	7.000,00
Fotografía			
4510	Fotografía Nivel Básico	24	4.500,00
4511	Fotografía Nivel I	24	4.500,00
Educación para Niños			
2140	Dibujo y Pintura para Niños Nivel I	30	5.000,00
2141	Dibujo y Pintura para Niños Nivel II	30	5.000,00
4119	Elaboración de Manualidades en Foami	32	5.000,00
4123	Elaboración de Manualidades en Material de Reciclaje	20	4.000,00
5420	Zumba Kids	20	4.000,00
Ambiental			
5411	Simulación HEC-RAS	20	4.500,00

C.U. 044/2015
Jueves, 01/10/2015

Punto Único: Consideración del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, por un monto de Bs. 651.630.840,00, correspondiente a Transferencias de la República (Pre cuota; recursos ordinarios) y de Bs. 40.688.223,00, correspondiente a Recursos Propios, para un total de Bs. 692.319.063,00.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, por un monto de Bs. 651.630.840,00, correspondiente a Transferencias de la República (Pre cuota; recursos ordinarios) y de Bs. 40.688.223,00, correspondiente a Recursos Propios, para un total de Bs. 692.319.063,00, bajo los siguientes términos:

PRE CUOTA ASIGNADA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016	
TRANSFERENCIAS DE LA REPUBLICA (RECURSOS ORDINARIOS)	MONTO
Gasto de Personal (Activo, Jubilado y Pensionado)	505.661.415,00
Gastos de Funcionamiento	62.222.706,00
Providencias Estudiantiles	83.746.719,00
SUB TOTAL	651.630.840,00
ESTIMACION DE RECURSOS PROPIOS	
Ingresos Propios	40.358.223,00
Otros Ingresos	330.000,00
SUB TOTAL	40.688.223,00
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2.016	692.319.063,00

Se espera la comunicación oficial sobre la cuota definitiva por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología.

El Consejo Universitario manifiesta su inconformidad sobre el monto de esta pre cuota notificada por la OPSU, por considerarla insuficiente para cumplir las funciones de docencia, investigación y extensión de todo el año 2016.

Asimismo, se instruye al Vicerrectorado Administrativo para realizar la estimación del alcance de esta pre cuota y, forzosamente, determinar las insuficiencias correspondientes.

C.U. 048/2015
Martes, 10/10/2015

Punto Único: Consideración de la solicitud correspondiente al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual comprende la asignación de la cuota presupuestaria para la formulación del Proyecto de Presupuesto y la estimación de recursos propios.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Cuota Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016, por un monto de Bs. 674.607.685,00, correspondiente a Transferencias de la República y de Bs. 40.688.223,00, correspondiente a Recursos Propios, para un total de Bs. 715.295.908,00, bajo los siguientes términos:

CUOTA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	
TRANSFERENCIAS DE LA REPUBLICA (RECURSOS ORDINARIOS)	MONTO
Gasto de Personal (Activo, Jubilado y Pensionado)	505.661.415,00
Gastos de Funcionamiento	62.222.706,00
Providencias Estudiantiles	83.746.719,00
Proyectos Priorizados	22.976.845,00
SUB TOTAL	674.607.685,00
ESTIMACION DE RECURSOS PROPIOS	
Ingresos Propios	40.358.223,00
Otros Ingresos	330.000,00
SUB TOTAL	40.688.223,00
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2.016	715.295.908,00

El Consejo Universitario manifiesta su inconformidad sobre el monto de esta cuota presupuestaria notificada por la OPSU, por considerarla insuficiente para cumplir las funciones de docencia, investigación y extensión de todo el año 2016.

Asimismo, se instruye al Vicerrectorado Administrativo para realizar la estimación del alcance de esta cuota presupuestaria y, forzosamente, determinar las insuficiencias correspondientes.

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 045/2015
Martes, 06/10/2015

20. Consideración solicitud de jubilación de la funcionaria Neysa Eglee Villamizar.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación de la funcionaria Neysa Eglee Villamizar, titular de la cédula de identidad N° V- 8.103.740, adscrita a la Coordinación de Formación Permanente, a partir del 06 de octubre de 2015.

C.U. 053/2015
Martes, 17/11/2015

14. Consideración de jubilación del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Jubilación del siguiente Personal Administrativo:

- **Yoel Antonio Vega Belandria**, titular de la cédula de identidad N° V-8.023.800, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 17 de noviembre de 2015.
- **Antonio José Cardillo Pineda**, titular de la cédula de identidad N° V-4.628.428, adscrito a la Dirección de Biblioteca, a partir del 17 de noviembre de 2015.
- **Libia Estefanía Oviedo Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-9.239.441, adscrita al Vicerrectorado Académico, a partir del 17 de noviembre de 2015.

C.U. 060/2015

Martes, 15/12/2015

4. Consideración de jubilación de la funcionaria Gladys Haydee Hernández Candiales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Jubilación de la funcionaria Gladys Haydee Hernández Candiales, titular de la cédula de identidad N° V-5.030.036, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 15 de diciembre de 2015.

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL OBRERO

C.U. 045/2015

Martes, 06/10/2015

11. Consideración de pensión por incapacidad de Personal Obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Incapacidad del siguiente Personal Obrero:

- **Vicente Gregorio Morales Hevia**, titular de la cédula de identidad N° V-9.128.856, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 30 de septiembre de 2015.
- **Miguel Enrique Casique**, titular de la cédula de identidad N° V-5.026.141, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 30 de septiembre de 2015.

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 046/2015

Martes, 20/10/2015

7. Consideración solicitud de permiso remunerado del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del siguiente Personal Administrativo:

- **Lloyd Herbert Morris Molina**, titular de la cédula de identidad N° V-10.160.768, adscrito al Vicerrectorado Administrativo, desde el 14 de septiembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2015, período dentro del cual la Universidad hará las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes relacionado con su pase fronterizo.
- **Luis Emiro Pérez Navarro**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.153.505, adscrito a Auditoría Interna, para dictar dos (2) horas semanales de clase de Derecho Internacional Público en la Universidad Católica del Táchira, durante el lapso académico 2015-2016.

8. Consideración solicitud de permiso no remunerado del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente Personal Administrativo:

- **Warly Zuleima Fonseca de Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.588.485, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar diligencias personales, en Estados Unidos, desde el 19 de octubre de 2015 hasta el 18 de octubre de 2016.
- **Sandra Milena Durán Omaña**, titular de la cédula de identidad N° V-13.145.078, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar trámites personales y familiares, dentro del país, desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.

C.U. 049/2015

Martes, 27/10/2015

5. Consideración solicitud de permiso remunerado del funcionario José Luís Caballero Caballero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del funcionario José Luís Caballero Caballero, titular

de la cédula de identidad N° V-11.501.310, adscrito a la Coordinación de Deportes, Decanato de Desarrollo Estudiantil, para asistir como Entrenador del Equipo Nacional, de levantamiento de pesas, a los Juegos Centroamericanos y del Caribe Escolares, en la ciudad de Yucatán – México, desde el 26 de octubre de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2015.

C.U. 050/2015
Martes, 03/11/2015

5. Consideración solicitud de permiso no remunerado del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Betzabé Rosalía Medina, titular de la cédula de identidad N° V-8.490.312, adscrita a la Coordinación de Bienestar Estudiantil, para realizar diligencias personales en el Estado Anzoátegui, desde el 02 de noviembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.

C.U. 053/2015
Martes, 17/11/2015

11. Consideración de permiso remunerado por tres (03) horas semanales de la funcionaria Abogada María Claudia Suárez Niño para dictar clase en la Universidad Católica del Táchira, en el lapso académico 2015-2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado por tres (03) horas semanales de la funcionaria Abogada María Claudia Suárez Niño, titular de la cédula de identidad N° V-11.506.437, adscrita a la Consultoría Jurídica, para dictar clase de Derecho Administrativo I, en la Universidad Católica del Táchira, durante el lapso académico 2015-2016.

13. Consideración de solicitud de permiso no remunerado por un (1) año al funcionario Noé Valbuena Parra.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado por un (1) año al funcionario Noé Valbuena Parra, titular de la cédula de identidad N° V- 13.792.905, adscrito a la Coordinación de Estudios a Distancia, desde el 16 de noviembre de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2016.

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

5. Consideración de permiso no remunerado del funcionario Alfredo Ramón Martínez Ramírez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar el permiso no remunerado del funcionario Alfredo Ramón Martínez Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-13.708.020, adscrito al Departamento al Consejo de Planificación, para atender asuntos personales en desde el 21 de octubre de 2015 hasta el 21 de octubre de 2016, debiéndose reincorporar a la Universidad de manera inmediata.

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 049/2015
Martes, 27/10/2015

6. Consideración solicitud de salida del país del funcionario Francisco Javier Márquez Bueno.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado, del funcionario Francisco Javier Márquez Bueno, titular de la cédula de identidad N° V-11.495.343, adscrito a la Dirección de Biblioteca, para realizar diligencias personales en Aruba, desde el 02 de noviembre de 2015 hasta el 06 de noviembre de 2015.

C.U. 050/2015

Martes, 03/11/2015

6. Consideración solicitud de permiso por salida del país del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado, de la funcionaria Yipsa Yoraima Chávez, titular de la cédula de identidad N° V-14.100.767, adscrita al Decanato de Docencia, para realizar diligencias personales en Panamá, desde el 11 de diciembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.

C.U. 053/2015
Martes, 17/11/2015

12. Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Nelly Josefina Joves de Labrador.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país de la funcionaria Nelly Josefina Joves de Labrador, titular de la cédula de identidad N° V-5.677.074, adscrita a la Coordinación de Investigación Socio - Cultural, con permiso no remunerado, para realizar asuntos personales en la ciudad de Quito - Ecuador, desde el 06 de diciembre de 2015 al 14 de diciembre de 2015.

C.U. 056/2015
Martes, 24/11/2015

5. Consideración de permiso por salida del país del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, del siguiente Personal Administrativo:

- **Millie Maryerne Dukon**, titular de la cédula de identidad N° V-12.230.799, con permiso remunerado, tiempo por tiempo, para realizar diligencias personales en Aruba, desde el 23 de noviembre de 2015 hasta el 27 de noviembre de 2015.
- **Rosangela González Parra**, titular de la cédula de identidad N° V-14.708.501, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami - Estados Unidos, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 01 de agosto de 2016.
- **Blanca Matilde Molina Colmenares**, titular de la cédula de identidad N° V-4.634.640, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Aruba, desde el 23 de noviembre de 2015 hasta el 27 de noviembre de 2015.
- **En el caso del funcionario Lloyd Herbert Morris Molina**, titular de la cédula de identidad N° V-10.178.852, el Cuerpo acordó diferir el punto y requerirle que regularice su situación ante el Departamento Ingeniería Industrial con respecto a sus compromisos derivados de su cargo de docencia directa, incluyendo los trabajos de Aplicación Profesional.

C.U. 059/2015
Jueves, 03/12/2015

4. Consideración de permiso por salida del país del funcionario Edgar Ricardo Flores Ovalles.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del funcionario Edgar Ricardo Flores Ovalles, titular de la cédula de identidad N° V-9.231.978, adscrito a Carreras Técnicas Semipresenciales, con permiso no remunerado, para realizar una Especialización en la Universidad Niagara College en Canadá, desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

C.U. 060/2015
Jueves, 15/12/2015

3. Consideración de permiso por salida del país del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, del siguiente Personal Administrativo:

- **Lency Yasmir Chacón Padilla**, titular de la cédula de identidad N° V-5.645.538, adscrita al Laboratorio Bioambiental UNET, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Argentina, desde el 14 de diciembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.
- **Jorge Ignacio Duque Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-17.810.037, adscrito al Centro de Computación, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en México, desde el 07 de diciembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.
- **Geisy Gleindiurth Gámez Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-12.972.728, adscrita al Laboratorio Bioambiental UNET, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Quito - Ecuador, desde el 30 de noviembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.
- **Mirla María Salcedo Toledo**, titular de la cédula de identidad N° V-7.262.972, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Educativo, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Philadelphia - Estados Unidos, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 01 de agosto de 2016.

C.U. 061/2015
Jueves, 17/12/2015

3. Consideración de permiso por salida del país del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, del siguiente Personal Administrativo:

- **Sandra Milena Durán de Leidenz**, titular de la cédula de identidad N° V-13.145.078, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, con permiso no remunerado, para realizar diligencias y trámites personales en Colombia, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016.
- **Claudia Andrea Nieto Ovalles**, titular de la cédula de identidad N° V-16.779.963, adscrita al Decanato de Docencia, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en la ciudad de Florida - Estados Unidos, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de julio de 2016.



SECRETARÍA

10. Consideración propuesta de modificación del Calendario Académico del lapso 2015-1 Regular, que fuera aprobado en C.A. 024/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de modificación del Calendario Académico del lapso 2015-1 Regular, que fuera aprobado en C.A. 024/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2015-1 - Regular Aprobado en CA 024/2015, del 30-11-2015. Inicio: 18/05/2015 Finalización: 6/05/2016		
PROCESOS REGULARES		
Proceso	Fecha	Duración
Inicio y finalización de docencia directa	18/05/2015 al 6/05/2016	39 semanas
Reincorporación a la Universidad	08/12/2015	
Replanificación de contenidos y evaluaciones por parte de los Dptos. Académ.	30/11/2015 al 3/12/2015	1 semana
Actividades de docencia indirecta en aula	08/12/2015 al 18/12/2015	2 semanas
Solicitud de cambio de carrera	08/12/2015 al 19/02/2016	5 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	08/12/2015 al 25/03/2016	10 semanas
Solicitud de reingreso a la Universidad	08/12/2015 al 15/04/2016	12 semanas
Repaso de contenidos unidades curriculares	01/02/2016 al 05/02/2016	1 semana
Evaluaciones de unidades curriculares de 1 U.C. y de 4 o más U.C.	10/02/2016 al 12/02/2016	1 semana
Solicitud de retiro de unidad curricular	15/02/2016 al 11/03/2016	4 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	22/02/2016 al 26/02/2016	1 semana
Entrega de evaluación segundo parcial	28/03/2016 al 01/04/2016	1 semana
Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	28/03/2016 al 15/04/2016	3 semanas
Carga de pre oferta académica	18/04/2016 al 22/04/2016	1 semana

Entrega de evaluación tercer parcial	02/05/2016 al 06/05/2016	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	02/05/2016 al 06/05/2016	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	06/05/2016	
Entrega de calificaciones definitivas	06/05/2016 y 09/05/2016	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	10/05/2016 al 23/05/2016	10 días hábiles
Semanas antes del receso decembrino		26 semanas
Semanas después del receso decembrino		13 semanas
Total semanas		39 semanas
RECESOS ACADÉMICOS		
Receso Decembrino 2015 inicio 21/12/2015 - finalización 29/01/2016		
DÍAS FERIADOS		
Carnavales 08 y 09 de febrero de 2016		
Semana Santa del 21 al 25 de marzo de 2016		
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2016		
Día del Trabajador 01 de mayo de 2016		
Batalla de Carabobo 24 de junio de 2016		
Firma del Acta de la Independencia 05 de julio de 2016		
Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2016		
Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2016		

De igual manera, el CU aprobó lo siguiente:

- 1) Durante las semanas del 08/12/2015 al 18/12/2015, no se harán evaluaciones, repasos, laboratorios ni se tomará en cuenta la asistencia; adicionalmente, se permitirá flexibilidad a los estudiantes en cuanto a la hora de llegada y salida del aula.
- 2) Solamente podrán realizarse evaluaciones a partir del 10/02/2016.
- 3) Paralelamente, se irá evaluando la asignación de los recursos para el funcionamiento del servicio del comedor, transporte y providencias estudiantiles (becas, ayudantías y preparadurías).

Por último, el Cuerpo Colegiado aprobó:

- ✓ Mantener la declaratoria de Emergencia Universitaria declarada en sesión de CU 026/2015, de fecha 07 de julio de 2015 y hacer entrega del informe respectivo a las autoridades competentes.
- ✓ Sostener comunicación permanente con los gremios a objeto de que se logren los acuerdos planteados en el MPPEUCT.

✓ Integrar a toda la comunidad universitaria en la defensa de la Universidad, institución que representa para la sociedad tachirensis, uno de los bastiones en autonomía, democracia, libertad, pluralidad e inclusión.

NORMAS INSTITUCIONALES

C.U. 046/2015
Martes, 10/10/2015

9. Consideración de la Modificación Parcial de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional, aprobada en CA 019/2015, del 05/10/2015 y CA 020/2015, del 19/10/2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Parcial de la Norma de Trabajo de Aplicación Profesional, aprobada en CA 019/2015, del 05/10/2015 y CA 020/2015, del 19/10/2015, en los siguientes términos:

ACTUAL	MODIFICACIÓN APROBADA
<p>Artículo 35: Después de aprobado el proyecto especial de grado, el autor o los autores, consignarán dos ejemplares del documento final debidamente empastado en percalina, en color azul, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: uno para biblioteca y otro para el tutor. Adicionalmente, se consignarán seis (06) respaldos en medios digitales, uno para cada miembro del Jurado, uno para el departamento y uno para la biblioteca.</p> <p>Luego de consignar los ejemplares y los respaldos digitales, el autor a los autores recibirán del departamento una original del acta de aprobación del proyecto especial de grado. El departamento consignará el acta ante la unidad de control y evaluación.</p> <p>Parágrafo Primero: Tanto los ejemplares como los respaldos en medios digitales del documento final deberán cumplir los requisitos exigidos en el instructivo del departamento respectivo.</p> <p>Parágrafo Segundo: Los ejemplares originales a ser consignados al departamento de carrera y a la biblioteca deberán tener constancia de visto bueno de los jurados donde certifique que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>	<p>Artículo 35: Después de aprobado el proyecto especial de grado, el autor o los autores, consignarán seis (06) ejemplares identificados del documento final en digital, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: dos (02) para los miembros del jurado, uno (01) para el tutor, uno (01) para el departamento académico respectivo y dos (02) para la biblioteca.</p> <p>Luego de consignar los respaldos digitales, el autor o los autores recibirán del departamento un original del acta de aprobación del proyecto especial de grado. El departamento enviará otro original del acta a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil.</p> <p>Parágrafo Primero: Los respaldos en medios digitales del documento final deberán cumplir los requisitos exigidos en el instructivo del departamento académico respectivo y de la biblioteca de la UNET.</p> <p>Parágrafo Segundo: Los ejemplares originales digitales a ser consignados al departamento de carrera y biblioteca deberán tener constancia de visto bueno del tutor y demás integrantes del jurado, donde certifiquen que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>
<p>Artículo 72: Después de aprobado el trabajo de pasantías profesionales, el pasante consignará dos ejemplares: uno para la biblioteca, empastado en percalina, color azul y otro para el organismo o empresa receptora. Adicionalmente, se consignaran respaldos en medios digitales, uno para cada miembro del jurado, uno para el departamento, uno para la Coordinación de extensión industrial y uno para la Biblioteca.</p> <p>Parágrafo Único: Los ejemplares a ser consignados al departamento de carrera y a la biblioteca, deberán tener una constancia de visto bueno de los jurados donde certifique que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>	<p>Artículo 72: Después de aprobado el trabajo de pasantías profesionales, el pasante consignará ocho (08) ejemplares identificados del documento final en digital, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: uno (01) para el organismo o empresa receptora, dos (02) para los miembros del jurado, uno (01) para el tutor académico, uno (01) para el departamento académico respectivo, uno (01) para la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías y dos (02) para la biblioteca.</p> <p>Luego de consignar los respaldos digitales, el autor o los autores recibirán del departamento un original del acta de aprobación del proyecto especial de grado. El departamento enviará otro original del acta a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil.</p> <p>Parágrafo Único: Los ejemplares digitales a ser consignados al departamento de carrera, Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías y a la biblioteca, deberán tener una constancia de visto bueno del tutor y demás integrantes del jurado donde certifiquen que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>

ARTÍCULO 15 - ACTUAL	ARTÍCULO 15 - MODIFICACIÓN APROBADA
<p>“Para inscribir el Proyecto Especial de Grado, en el departamento el alumno debe presentar la propuesta del Proyecto ante la Comisión del Trabajo de Aplicación Profesional del departamento respectivo, según lo dispuesto en el artículo 16 de estas normas. El alumno deberá tener aprobadas el ochenta por ciento (80%) de las unidades de crédito y cumplidos los prerrequisitos que para tal fin exija el plan de estudios de la carrera”.</p>	<p>“Para inscribir el Proyecto Especial de Grado, en el departamento el alumno debe presentar la propuesta del Proyecto ante la Comisión del Trabajo de Aplicación Profesional del departamento respectivo, según lo dispuesto en el artículo 16 de estas normas. El alumno deberá cumplir la restricción de tener aprobadas el ochenta por ciento (80%) de la totalidad de las unidades de crédito y cumplidos los prerrequisitos que para tal fin exija el plan de estudios de la carrera”.</p>

El Artículo 15 entrará en vigencia a partir del momento de inscripción del lapso académico 2016-1. Asimismo, se instruyó la reimpresión del texto completo de las citadas normas con la incorporación de las modificaciones aquí aprobadas.

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

C.U. 046/2015
Martes, 20/10/2015

2. Consideración de corrección material en los códigos de unidades curriculares por equivalencia externa de la ciudadana Rosario Peñaloza Delgado, aprobada en CU 089/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección material en los códigos de unidades curriculares por equivalencia externa de la ciudadana Rosario Peñaloza Delgado, titular de la cédula de identidad N° V-17.208.101, aprobada en CU 089/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

Código en resolución CU 089/2012 (errado)	Código correcto	Unidad Curricular
0213403T	0212403L	Laboratorio de mediciones
0222101T	0223605T	Tecnología electrónica

C.U. 053/2015
Martes, 19/11/2015

5. Consideración equivalencia externa de la ciudadana Manyibel Angélica Peralta Valets, aprobada en CA 021/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó: No aprobar las equivalencias a la bachiller Manyibel Angélica Peralta Valets, titular de la cédula de identidad N° V-23.477.288, T.S.U. en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida "Kleber Ramírez", porque no cumple con el Artículo 16 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudio vigente, que establece: "Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán tener aprobadas por equivalencias un número de unidades crédito no inferior al 25% ni superior al 75% del total de unidades crédito de la carrera solicitada", de acuerdo con el siguiente informe suscrito por el Coordinador de la Comisión de Revalidación, Traslado y Equivalencias:

- Carrera solicitada en el UNET: Ingeniería en Informática.

Unidades crédito concedidas	3 U.C.	1,92%
Unidades crédito no concedidas	153 U.C.	98,08%
Total unidades crédito	156 U.C.	100%

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería en Informática	U.C.
1	0415102	Computación I	3
Total unidades crédito concedidas			3

Nº	ASIGNATURA SOLICITADA	CÓDIGO	ASIGNATURA(S) CURSADA(S)	CÓDIGO	LAPSO	CONTENIDO CUBIERTO	DICTAMEN	PROFESOR REVISOR
1	COMPUTACIÓN I	415102	ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN	PIAP134	2010-2	90%	CONCEDER	ARMANDO CARRERO
2	BASE DE DATOS I	425501	BASE DE DATOS	PIBD213	2011-2	66%	NO CONCEDER	JOSÉ FIGUEROA
3	ORGANIZACIÓN DEL COMPUTADOR	426502	ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR	PIAC133	2010-2	15%	NO CONCEDER	EDGAR VÁSQUEZ
4	INGENIERÍA DEL SOFTWARE	425901	INGENIERÍA DEL SOFTWARE I	PIIS233	2011-2	-	NO CONCEDER	MARY BERNAL
5	INGLÉS I	1023202	IDIOMAS I	PIID111	2010-2	50%	NO CONCEDER	LUZ ANGELA CAÑAS
6	INGLÉS II	1023302	IDIOMAS II	PIID211	2011-2	50%	NO CONCEDER	LUZ ANGELA CAÑAS
7	MATEMÁTICA I	826101	MATEMÁTICA I	PIMT113	2010-2	80%	NO CONCEDER	BLANCA GÁMEZ VALERO
8	MATEMÁTICA II	826201	MATEMÁTICA II	PIMT213	2011-2	35%	NO CONCEDER	BLANCA GÁMEZ VALERO

6. Consideración equivalencia externa de las ciudadana Maribel del Valle Mancilla Tarazona, aprobada en CA 021/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la equivalencia externa, a la ciudadana Maribel del Valle Mancilla Tarazona, titular de la cédula de identidad N° V- 24.381.074, proveniente de la Licenciatura en Música de la Universidad Católica "Cecilio Acosta" (UNICA), Maracaibo, por cumplir con el Artículo 15 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios vigente, el cual establece lo siguiente: "Se entiende por equivalencia, el proceso mediante el cual la Universidad Nacional Experimental del Táchira determina cuales asignaturas, cursadas y aprobadas por el solicitante en un Instituto de Educación superior de rango universitario de Venezuela o del Exterior, equivalen a las asignaturas que forman parte del pensum de estudios de una determinada carrera", de acuerdo con el siguiente informe suscrito por el Coordinador de la Comisión de Revalidación, Traslado y Equivalencias:

Número de unidades curriculares concedidas	9
Total unidades crédito concedidas	19

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa

Nº	Código	Unidades curriculares de Licenciatura en Música	U.C.
1	1212301	Armonía y dictado musical I	2
2	1212402	Armonía y dictado musical II	2
3	1213202	Historia de la música I	2
4	1213302	Historia de la música II	2
5	1212104	Informática musical I	1
6	1216101	Lenguaje musical I	4
7	1222102	Piano funcional I	2
8	1222203	Piano funcional II	2
9	1013308	Metodología de la investigación	2
Total unidades crédito concedidas			19

Nº	ASIGNATURA SOLICITADA	CÓDIGO	ASIGNATURA(S) CURSADA(S)	CÓDIGO	LAPSO	CONTENIDO CUBIERTO	DICTAMEN	PROFESOR REVISOR
1	ARMONÍA Y DICTADO MUSICAL I	1212301T	ARMONÍA I	1200103	2012-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO
			ARMONÍA II	1200203	2012-2			
2	ARMONÍA Y DICTADO MUSICAL II	1212402T	ARMONÍA III	1200303	2014-2	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO
			ARMONÍA IV	1200403	2014-3			
3	HISTORIA DE LA MÚSICA I	1213202T	HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA ANTIGÜEDAD AL BARROCO	1200102	2012-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO
4	HISTORIA DE LA MÚSICA II	1213302T	HISTORIA DE LA MÚSICA DESDE EL CLASICISMO HASTA EL SIGLO XX	1200202	2012-2	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO
5	FONÉTICA Y TÉCNICA VOCAL	1222503T	EDUCACIÓN DE LA VOZ I	1200104	2013-1	67%	NO CONCEDER	JAIRO ARANGO
6	INFORMÁTICA MUSICAL I	1212104T	INFORMÁTICA MUSICAL	1200207	2013-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO
			LENGUAJE MUSICAL I	1200101	2012-1			
7	LENGUAJE MUSICAL I	1216101T	LENGUAJE MUSICAL I	1200201	2012-2	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO
			LENGUAJE MUSICAL II	1200105	2012-1			
8	PIANO FUNCIONAL I	1222102T	PIANO FUNCIONAL II	1200205	2012-2	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO
			PIANO FUNCIONAL III	1200305	2013-1			
9	PIANO FUNCIONAL II	1222203T	PIANO FUNCIONAL III	1200405	2013-2	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO
			PIANO FUNCIONAL IV	1200405	2013-2			
10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1013308T	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1200106		100%	CONCEDER	JOSÉ RICARDO CHACÓN

2. Consideración de corrección material en el código de unidad curricular por equivalencia externa de la ciudadana Rosario Peñaloza Delgado, aprobada en CU 089/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección material en el código de unidad curricular por equivalencia externa de la ciudadana Rosario Peñaloza Delgado, titular de la cédula de identidad N° V- 17.208.101, aprobada en CU 089/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

Código en resolución CU 089/2012 (errado)	Código correcto	Unidad Curricular
Sin código	1013308T	Metodología de la Investigación

3. Consideración de corrección material en el código de unidad curricular por equivalencia externa de la ciudadana Rosa Liseth Pérez Márquez, aprobada en CU 089/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección material en el código de unidad curricular por equivalencia externa de la ciudadana Rosa Liseth Pérez Márquez, titular de la cédula de identidad N° V- 16.721.225, aprobada en CU 089/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

Código en resolución CU 089/2012 (errado)	Código correcto	Unidad Curricular
0233907T	0233901T	Proyectos de Sistemas de Control

The background of the page is a repeating pattern of the UNET logo. Each logo consists of a stylized 'U' shape formed by multiple parallel lines, with the letters 'UNET' printed in a small, sans-serif font directly below it. The logos are arranged in a grid that covers the entire page.

CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

C.A. 019/2015
Lunes, 05/10/2015

7. Consideración de modificación de fecha correspondiente al año sabático de la Prof^a. Dunia Duque, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, aprobado en Consejo Académico 006/2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico *aprobó* la modificación de fecha correspondiente al año sabático de la Profa. Dunia Duque Araque, titular de la cédula de identidad N° V- 12.633.888, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, aprobado en Consejo Académico 006/2015, quedando modificada ahora a partir del 1 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.

C.A. 022/2015
Lunes, 09/11/2015

6. Consideración solicitud de Año Sabático de la profesora Belitza Chiquinquirá Bracho Cáceres, adscrita al Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico *aprobó* la solicitud de año sabático realizada por *la* profesora Belitza Chiquinquirá Bracho Cáceres, titular de la cédula de identidad N° V- 13.172.618, adscrita al Decanato de Extensión, para el período del 01 de marzo 2016 al 28 de febrero de 2017, con la finalidad de culminar las unidades de crédito del Doctorado en Gerencia de la Universidad Yacambú y tesis Doctoral.

C.A. 025/2015
Jueves, 17/12/2015

5. Consideración de solicitud de año sabático de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico *aprobó* la solicitud de año sabático al siguiente personal académico:

- **Lilian Katherine Sánchez Esteves**, titular de la cedula de identidad V- 12.631.275, adscrita al departamento de Ciencias de la Salud, para culminar su Tesis Doctoral que está realizando en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador "UPEL" - Rubio, a partir del 1 de febrero de 2016 hasta el 31-1-2017.
- **Alejandro José Moreno Ramírez**, titular de la titular de la cedula de identidad V- 11.491.700, adscrito al departamento de Ingeniería Agronómica, para realizar proyectos de extensión en el área de ganadería, a partir del 1 de marzo de 2016 hasta el 28-2-2017.
- **Jorge Luis Almarza Castillo**, titular de la titular de la cedula de identidad V- 12.837.479, adscrito al departamento de Química, para realizar proyectos de investigación pendientes y un plan de formación para investigadores, así como perfeccionamiento del idioma inglés, a partir del 1 de febrero de 2016 hasta el 31-1-2017.

C.A. 025/2015
Jueves, 17/12/2015

3. Consideración de apoyo económico para profesores que continuarán los nuevos programas de estudios de Doctorado a distancia con Universidades Españolas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el apoyo económico a los siguientes profesores que continuarán los nuevos programas de estudios de Doctorado a distancia con Universidades Españolas.

Profesor	Departamento	Situación actual
Doctorado en Caracterización, Procesado y Comportamiento de Materiales / CA N° 018/2005 (inicio: noviembre de 2005) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Juan Isidro Díaz	Ingeniería Mecánica	Inscrito en nuevo programa / Cambió de Universidad
Aquiles Laya	Ingeniería Mecánica	Sin inscripción / Tramitando inscripción para febrero de 2016
Alexander Becerra	Ingeniería Mecánica	Sin inscripción / Tramitando inscripción para febrero de 2016
Doctorado en Agricultura Protegida / CA N° 018/2008 (inicio: abril de 2008) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA		
Karen Arias	Ingeniería Agronómica	Inscrita en nuevo programa
Haydee Peña	Ingeniería Agronómica	Inscrita en nuevo programa
Doctorado en Ingeniería Mecatrónica / CA N° 019/2007 (inicio: noviembre de 2007) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Edwin Hernández	Ingeniería electrónica	Inscrito en nuevo programa
Joel Moreno	Ingeniería electrónica	Inscrito en nuevo programa
César Contreras	Ingeniería electrónica	Inscrito en nuevo programa
Lezdy Carolina Casanova	Ingeniería electrónica	Inscrita en nuevo programa
Itza Medina	Ingeniería electrónica	Inscrita en nuevo programa
José Luis Salazar	Ingeniería electrónica	Sin inscripción / Tramitando inscripción para febrero de 2016
Doctorado en Energía Térmica y Fluidodinámica / CA N° 024/2005 (inicio: enero de 2006) UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID		
Ángel Armando Rosales	Ingeniería Mecánica	Sin inscripción / Tramitando inscripción para febrero de 2016

Doctorado en Tecnologías Informáticas / CA N° 027/2005 (inicio: noviembre de 2005) UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Arlens Varela	Ingeniería en Informática	Sin inscripción / Tramitando cambio de tutor, posible inscripción para febrero de 2016
David Rodríguez	Ingeniería en Informática	Inscrito en nuevo programa
Edgar Vásquez	Ingeniería en Informática	Inscrito en nuevo programa
Yeniffer Peña	Ingeniería en Informática	Sin inscripción / Tramitando cambio de tutor, posible inscripción para febrero de 2016
Silverio Bonilla	Ingeniería en Informática	Sin inscripción / Tramitando inscripción para febrero de 2016
Feijoo Colomine	Ingeniería en Informática	Inscrito en nuevo programa (UMA pagó la inscripción)

Propuesta aprobada de apoyo para los profesores que continuarán, desde febrero 2016, con los doctorados a distancia según nuevo programa:

- Aporte para el pago de la matrícula de inscripción por un período de dos años, 2015-2016 y 2016-2017, considerando la tasa SIMADI vigente al momento de efectuarse la inscripción.
- Pago de aranceles asociados a defensa de tesis y derecho a grado, considerando la tasa SIMADI.
- Promover, a través de comunicaciones formales a las universidades responsables de los doctorados, la realización de la defensa de tesis a distancia, vía video conferencia.
- De no ser posible la defensa a distancia y se tenga que realizar de manera presencial, cada caso se analizará en Comité de Becas considerando las limitaciones presupuestarias.
- Apoyar al profesor con pasajes ida y vuelta a la ciudad de Caracas, 12 días de viáticos y pasajes internacionales según disponibilidad presupuestaria.
- Gestionar, a través de la Unidad de Reproducción, la impresión de tesis doctoral.

C.A. 025/2015

Jueves, 17/12/2015

4. Consideración de aval y apoyo económico para el Profesor Edgardo José Ramírez Roa, para cursar estudios de maestría en Educación, mención Enseñanza de la Educación Física, en el Instituto pedagógico Rural "Gervasio Rubio", Rubio - Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó apoyar económicamente el pago de la matrícula a partir de noviembre 2015, se acordó que el apoyo económico por concepto de traslados y viáticos queda sujeto a disponibilidad presupuestaria al Profesor Edgardo José Ramírez Roa, titular de la cédula de identidad V- 16.541.234, para cursar estudios de maestría en Educación, mención Enseñanza de la Educación Física, en el Instituto pedagógico Rural "Gervasio Rubio", Rubio - Táchira.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

C.A. 020/2015
Lunes, 19/10/2015

3. Consideración de contratación de Profesores Invitados para los lapsos 2015E-F, bajo la figura de jubilados activos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de profesores invitados para los lapsos 2015E-F, bajo la figura de Jubilado Activo en los términos presentados por el Decanato de Postgrado:

RELACION DE CONTRATOS							
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO							
AÑO 2015 LAPROS: E - F							
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO			
Sony A. Zambrano Rodriguez	3.622.191	1	Gestion de Mantenimiento	P604013	25/09 AL 12/12/15	Titular	48
Isbelia Reyes de Alvarez	4.207.622	2	Taller de Competencias Basicas para Investigar	P000010	14/11 AL 19/12/15	Titular	20
Jaime Salcedo Luna	9.239.308	3-16-18	Cibernetica y Educacion	P202102	22/09 AL 15/10/15	Titular	32
Jose Heliodoro Quintero Rojas	3.193.595	4	Teoria y Practica Gerencial (Secc 2)	P501013	21/09 AL 28/10/15	Titular	48
Isidro Pernia Montoya	2.993.023	5	Taller de Desarrollo Personal	P000017	26/09 AL 10/10/15	Asociado	24
Salvador Segundo Gonzalez Diaz	4.015.740	6	Teoria y Practica Gerencial	P503013	21/09 AL 28/10/15	Titular	48
Baudilio Rondon Rodriguez	2.473.620	7	Evaluacion Institucional	P201093	25/09 AL 31/10/15	Titular	48
Freddy Enrique Diaz Diaz	2.830.676	9	Seminario II	P403S22	25/09 AL 31/10/15	Asociado	48
Rosalba Bortone Di Muro	3.429.482	33	Taller de Desarrollo Personal	P000017	26/09 AL 10/10/15	Titular	24
Edgar Alirio Pernia Carvajal	5.658.329	709	Fundamentos de la Educación Virtual	P709013	25/09 AL 31/10/15	Titular	48
Rafael Antonio Chacon Rugeles	4.000.773	709	Taller de Desarrollo Personal	P000017	25/09 AL 26/09/15	Titular	16
Edgar Alirio Pernia Carvajal	5.658.329	CISCO	Modulo II Fundamentos de Conmutación y Enrutamiento		29/09 AL 07/11/15	Titular	70
Rafael Antonio Chacon Rugeles	4.000.773	EEV	Desarrollo en Entornos Virtuales	P004906	21/09 AL 28/10/15	Titular	48
Isbelia Reyes de Alvarez	4.207.622	2	Interacción Planta Microorganismo	P002123	26/09 AL 19/12/15	Titular	40
Freddy Enrique Diaz Diaz	2.830.676	12	Seminario I	P502S12	02/11 AL 02/12/15	Asociado	48
Luis Fernando Ibarra	8.038.177	19	Simulación de Eventos Discretos	P203582	06/11 AL 19/12/15	Asociado	32
Jose Heliodoro Quintero Rojas	3.193.595	41	Teoria y Practica Gerencial	P603013	06/11 AL 19/12/15	Titular	48
Norma Garcia de Hernandez	3.581.252	32	Responsable Académico	P0032	14/09 AL 04/12/15	Titular	48
Jose Heliodoro Quintero Rojas	3.193.595	41	Responsable Académico	P0041	14/09 AL 04/12/15	Titular	48
Rafael Antonio Chacon Rugeles	4.000.773	709	Responsable Académico	P00709	14/09 AL 04/12/15	Titular	48
TOTAL Bs.							554.087,02

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA NECESIDAD DE SERVICIO

C.A. 019/2015
Lunes, 05/10/2015

2. Consideración de modificación de contratación de personal docente para cubrir carga académica bajo la figura de Necesidad de Servicio, lapso 2015-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de modificación de contratación de Personal Académico bajo la figura de Necesidad de Servicio, lapso 2015 - 1 en los siguientes términos:

CARGA ACADEMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 016/2015 (DECANATO DE DOCENCIA)															
BAJO LA FIGURA DE NECESIDAD DE SERVICIO CATEGORIA EQUIVALENTE INSTRUCTOR 2015-1															
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ÍNDICE ACAD.	CONVERSIÓN ESCALA 1-9	DEPARTAMENTO / NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SECC	Total HR /SEM	Nº SEM	TOTAL HR/ SEMT	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN	HORARIO	HRS/ A PAGAR
1	Carlos Núñez (Personal Administrativo)	5738576	Profesor en Educación Física, Egresado de la Universidad Pedagógica de Caracas en el año 1983/ Postgrado en Entrenamiento Deportivo	Pregrado: 5,86/9 Postg: 4,7/5	Pregrado: 5,86/9 Postg: 9,00/9	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - San Cristóbal	Deportes IV Baloncesto (1936202T)	1	6	6	16	96	Personal Administrativo, contratado para cubrir carga académica bajo la figura de interno en lapsos anteriores. Solicitud de contratación por falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil	lunes 7:00 am - 9:00 am 9:00 am - 10:00 am jueves 7:00 am - 10:00 am	4 Horas Estas horas académicas son remuneradas, ya que el profesor es Personal Administrativo con dedicación a medio tiempo comprendido los: lunes 7:00 am - 9:00 am viernes 7:00 am - 9:00 am

Observación: El último aspirante a contratación no pudo ser incluido en el Sistema de Contrataciones del Decanato de Docencia, por no poseer promedio de notas aprobatorias de seis (6) o más puntos, según lo establecido en el artículo 18 de las Normas del Personal Académico UNET

MODIFICACIÓN DE CARGA ACADEMICA DECANATO DE DOCENCIA															
BAJO LA FIGURA DE NECESIDAD DE SERVICIO CATEGORIA EQUIVALENTE INSTRUCTOR 2015-1															
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ÍNDICE ACAD.	CONVERSIÓN ESCALA 1-9	DEPARTAMENTO / NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SECC	Total HR /SEM	Nº SEM	TOTAL HR/ SEMT	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN	HORARIO	HRS/ A PAGAR
1	Carlos Núñez (Personal Administrativo)	5738576	Profesor en Educación Física, Egresado de la Universidad Pedagógica de Caracas en el año 1983/ Postgrado en Entrenamiento Deportivo	Pregrado: 5,86/9 Postg: 4,7/5	Pregrado: 5,86/9 Postg: 9,00/9	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - San Cristóbal	Deportes IV Baloncesto (1936202T)	1	6	6	16	96	Personal Administrativo, contratado para cubrir carga académica bajo la figura de interno en lapsos anteriores. Solicitud de contratación por falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil	lunes 7:00 am - 9:00 am 9:00 am - 10:00 am jueves 7:00 am - 10:00 am	6 Horas Estas horas académicas son remuneradas, ya que el profesor es Personal Administrativo con dedicación a medio tiempo comprendido los: lunes 10:00 am - 12:00 m jueves 10:00 am - 1:00 pm

OBSERVACIÓN: El funcionario administrativo Carlos Eduardo Núñez le corresponde el pago de las seis horas académicas, debido a que las mismas están fuera de su horario de actividades administrativas, como actualizado y remitido a este decanato el día 18/09/2015 en memorando CDD 108/2015, avalado por el profesor Alfredo J. González Coordinador de Deportes

C.A. 022/2015
Lunes, 09/11/2015

7. Consideración complemento de horas académicas a la contratación de personal docente que cubre carga de docencia directa bajo la figura de necesidad de servicio, lapso 2015-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal docente que cubre carga de docencia directa bajo la figura de necesidad de servicio, lapso 2015-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL del Táchira
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE NECESIDAD DE SERVICIO
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2015-1

Nº	Nombres y apellidos	Nº Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Ind. Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Jean Carlos Casique Moreno	V17219188	Licenciado en Educación Mención: Educación Física, Universidad de Los Andes, Egreso: 22/05/09	14,98/20	7,1	Biomecánica del Movimiento (1923508T) Núcleo: Gestión Deportiva Sede: La Pradera	1	3	3	3 \ 16	48	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio en lapsos anteriores. Justificación: Alta demanda, para cubrir alta demanda estudiantil	Tiempo Convencional	Instructor

COMPLEMENTO PARA CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 012/2015 (DECANATO DE DOCENCIA)

Nº	Nombres y apellidos	Nº Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Ind. Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Jean Carlos Casique Moreno	V17219188	Licenciado en Educación Mención: Educación Física, Universidad de Los Andes, Egreso: 22/05/09	14,98/20	7,1	Biomecánica del Movimiento (1923508T) Núcleo: Gestión Deportiva Sede: La Pradera	1	3	10	10 \ 16	160	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio en lapsos anteriores. Justificación: Alta demanda, para cubrir alta demanda estudiantil	Medio Tiempo	Instructor
					Fisiología del ejercicio (1313301T)	1	3							
					Anatomía y Fisiología Humana (10314102)	1	4							

8. Consideración solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de necesidad de servicio, lapso 2015-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de Personal Académico bajo la figura de necesidad de servicio, lapso 2015-1, en los siguientes términos:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ÍNDICE ACAD.	CONVERSIÓN ESCALA 1-9	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SECC	TOTAL HR/SEM	Nº SEM	TOTAL HR/ SEMT	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN
1	Rosendo Antonio Sandia Zambrano	9.330.673	Licenciado en Educación Integral UNESR marzo 2000/ Especialista en Gerencia Educativa de la Universidad Santa María abril 2007	Pregado: 4,36/5 Especialización: 20/20	Pregado: 8,20/9 Especialización: 9/9	Entrenamiento Deportivo/Prácticas Deportivas (La Pradera)	Deportes III Voleibol (1936404T) Deportes IV Voleibol (1936504T)	1	6	12	16	192	Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Interino en lapsos anteriores. Solicitud de contratación por falta de personal académico de planta para atender demanda estudiantil.	Medio Tiempo

CONTRATACION PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

C.A. 023/2015
Lunes, 23/11/2015

3. Consideración de complemento de carga académica asignada al Personal Académico bajo la figura de Docente Interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el complemento de carga académica asignada al Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, en los en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE NECESIDAD DE SERVICIO
DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2015-1

Nº	Nombres y Apellidos	Nº Cédula de identidad	Título, institución y fecha de egreso	Ind. Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Manuel Francisco Paredes Vielma	V8866029	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, Egreso: 01/01/14	16,3/20	7,8	Producción de Edificaciones II (0724307T) Núcleo: Producción y Tecnología	2	4	8	8 \ 16	288	Experiencia: Actualmente T.S.U Prof. no docente del Ministerio del Poder Popular para la Educación adscrito a la ETI Eleazar López Contreras desde el 01/01/2006. Coordinador Construcción Civil años escolares desde el 2009-2012. Auxiliar Docente eventual del Instituto Universitario Tecnológico de Ejido, Edo. Mérida (1998-1999). Asistente de Ingeniería de la empresa PILPERCA 1998. Laboratorista de CAIMTA 2003.	Medio Tiempo	Instructor

COMPLEMENTO PARA CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 012/2015

Nº	Nombres y Apellidos	Nº Cédula de identidad	Título, institución y fecha de egreso	Ind. Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Manuel Francisco Pareles Vielma	V8866029	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, Egreso: 01/01/14	16,3/20	7,8	Producción de Edificaciones II (0724307T) Núcleo: Producción y Tecnología	2	4	16	15 \ 16	240	Experiencia: Actualmente T.S.U Prof. no docente del Ministerio del Poder Popular para la Educación adscrito a la ETI Eleazar López Contreras desde el 01/01/2006. Coordinador Construcción Civil años escolares desde el 2009-2012. Auxiliar Docente eventual del Instituto Universitario Tecnológico de Ejido, Edo. Mérida (1998-1999). Asistente de Ingeniería de la empresa PILPERCA 1998. Laboratorista de CAIMTA 2003. Laboratorista MINFRA 2005. Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil, además de descarga de la profesora Erika Hernández, Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico	Medio Tiempo (1 Hora Ad-Honorem)	Instructor
						Mecánica De Suelos (1525702T) Núcleo: Vialidad	2	2						
						Pavimentos (1525902T) Núcleo: Vialidad	2	2						

Observación: Complemento que estaba pendiente debido a que las dos últimas Unidades Curriculares pertenecen a la carrera de Ingeniería Civil, y fueron entregadas y procesadas en fecha diferente a la primera Unidad Curricular aprobada en Consejo Académico 012/2015.

COMISIONES

C.A. 022/2015
Lunes, 09/11/2015

5. Consideración de creación de una Comisión para el análisis, evaluación y diseño de la transición de los lapsos académicos bajo el régimen semestral al régimen trimestral y la creación del trimestre cero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de Creación de una Comisión para el análisis, evaluación y diseño de la transición de los lapsos académicos bajo el régimen semestral al régimen trimestral y la creación del trimestre cero. La misma quedó conformada de la siguiente manera:

- Vicerrector Académico. Coordinador.
- Decano de Docencia.
- 1 Representante de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular.
- 1 Representante de la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil.
- 1 Representante de COPLAN.
- 1 Representante Profesoral.
- 1 Representante de la FCU.

ESTUDIOS DOCTORALES, MAESTRIA Y DIPLOMADOS

C.A. 020/2015
Lunes, 19/10/2015

4. Consideración de solicitud de prórroga por seis (6) meses para culminar estudios de Maestría en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Ecuador, de la profesora Adriana Guerrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó a la Prof^a. Adriana Estela Guerrero Márquez, titular de la cedula de identidad V- 10.164.247; la extensión de seis (6) meses con todos los beneficios, para culminar los estudios de Maestría en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Ecuador, por informe médico presentado, a partir del 01 de noviembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2016.

C.A. 020/2015
Lunes, 19/10/2015

5. Consideración de exoneración de estudios de Maestría de Matemática de la profesora María de los Ángeles Tarazona.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de exoneración de estudios para la profesora María de los Ángeles Tarazona, titular de cedula de identidad, N° V- 17.930.235, adscrito al Departamento de Matemática y Física para continuar la Maestría en Matemática, mención Matemática de la UNET.

C.A. 022/2015
Lunes, 09/11/2015

9. Consideración solicitud de exoneración de la Unidad Curricular Fundamentos de la Educación Virtual y Didáctica de la Educación Virtual de la Maestría Docencia Virtual de la profesora Ana María Herrera Ángulo, adscrita a la Coordinación de Investigación Agropecuaria del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la Unidad Curricular Fundamentos de la Educación Virtual y Didáctica de la Educación Virtual, de la Maestría Docencia Virtual, de la profesora Ana María Herrera Angulo, titular de la cédula de identidad N° V- 13.530.192, adscrita a la Coordinación de Investigación Agropecuaria del Decanato de Investigación.

10. Consideración solicitud de exoneración de la Unidad Curricular Fundamentos de la Educación Virtual y Didáctica de la Educación Virtual de la Maestría Docencia Virtual de la profesora Sandra Bustillos, adscrita al Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la Unidad Curricular Fundamentos de la Educación Virtual y Didáctica de la Educación Virtual, de la Maestría Docencia Virtual, de la profesora Sandra Yusbeth Bustillos Leal, titular de la cédula de identidad N° V- 18.392.379, adscrita al Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales.

11. Consideración solicitud de exoneración de la Unidad Curricular Fundamentos de la Educación Virtual y Didáctica de la Educación Virtual de la Maestría Docencia Virtual del profesor Nelson Torres, adscrito al Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la Unidad Curricular Fundamentos de la Educación Virtual, y Didáctica de la Educación Virtual, de la Maestría Docencia Virtual del profesor Nelson Gerardo Torres Porras, titular de la cédula de identidad N° V- 5.664.466, adscrito al Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales.

C.A. 025/2015
Jueves, 17/12/2015

6. Consideración de la exoneración de la unidad curricular Introductorio de la Maestría en Agronomía, mención Producción Vegetal, de la Prof. María Virginia Roa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la unidad curricular Introductorio de la Maestría ofrecida por la UNET en Agronomía, mención Producción Vegetal, de la Prof. María Virginia Roa, titular de la cedula de identidad

19.778.032, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, en la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

7. Consideración de la exoneración de la unidad curricular Didáctica de la Educación Virtual, de la Prof. Isabella Sánchez Donis.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la unidad curricular Didáctica de la Educación Virtual, de la Maestría en Docencia Virtual ofrecida por la UNET, de la Prof. Isabella Sánchez Donis, titular de la cédula de identidad 12.518.007, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica.

8. Consideración de la exoneración de la unidad curricular Didáctica de la Educación Virtual, de la Prof. Luz Mayra Niño Cortes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la unidad curricular Didáctica de la Educación Virtual, de la Maestría en Docencia Virtual ofrecida por la UNET, de la Prof. Luz Mayra Niño Cortes, titular de la cédula de identidad 12.630.429, adscrita al Departamento Arquitectura.

INSTRUCTIVO AULA VIRTUAL

C.A. 022/2015
Lunes, 09/11/2015

4. Consideración de revisión y estudio del Instructivo para el desarrollo de un Aula Virtual elaborado por la Coordinación de Estudios a Distancia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó el análisis de los soportes presentados por parte de los Consejeros y que, de ser el caso, las observaciones sean enviadas al Coordinador de Estudios a Distancia, para ser considerado nuevamente en la próxima sesión de Consejo Académico.

MANUALES

C.A. 024/2015
Lunes, 30/11/2015

6. Consideración de aprobación del Manual de las Normas y Procedimientos de los Semilleros de Investigación e Innovación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Manual de las Normas y Procedimientos de los Semilleros de Investigación e Innovación y el mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario

PAGO ESPECIAL PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 019/2015
Lunes, 05/10/2015

3. Consideración de pago correspondiente a cuatro (4) semanas del Personal Académico bajo la figura de Necesidad de Servicio que laboraron durante el lapso académico 2014-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el pago correspondiente a cuatro (04) semanas del Personal Académico bajo la figura de Necesidad de Servicio que laboraron durante el lapso académico 2014-1.

4. Consideración de pago correspondiente a cuatro (4) semanas del Personal Académico bajo la figura de Jubilados Activos que laboraron durante el lapso académico 2014-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el pago correspondiente a cuatro (04) semanas del Personal Académico bajo la figura de Jubilados Activos que laboraron durante el lapso académico 2014-1.

PAGO BOLETOS AÉREOS Y VIÁTICOS PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 019/2015
Lunes, 05/10/2015

5. Consideración sobre pago de boletos aéreos y viáticos del Prof. Iván López, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial para asistir a la lectura, presentación y defensa final de tesis doctoral en Málaga - España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el pago de boletos aéreos y viáticos del Prof. Iván José López García, titular de la cédula de identidad N° V-8.331.201, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para asistir a la lectura, presentación y defensa final de tesis doctoral en Málaga - España, Los boletos aéreos se pagarán a la tasa Simadi del día lunes 03 de Agosto de 2015 publicada por el Banco Central de Venezuela correspondiente a 197,9196 Bs./\$.

PERFILES DE CARGO ACADÉMICO

C.A. 022/2015
Lunes, 09/11/2015

3. Consideración de Perfiles de Cargos Académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó los perfiles de cargos para concursos de ingreso de personal académico, en los siguientes términos:

DECANATO DE DOCENCIA

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Matemática y Física	Matemática	Matemática	Instructor	Licenciado en Matemática, Licenciado en Educación mención Matemática, Licenciado en Educación mención Matemática e Informática, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Informática, Ingeniero Electricista, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil
Matemática y Física	Matemática Aplicada	Métodos Numéricos	Instructor	Licenciado en Matemática, Ingeniero Electricista, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico
Matemática y Física	Física	Física	Instructor	Licenciado en Física, Licenciado en Educación mención Física, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Civil
Química	Núcleo I de Química Básica	Química General	Instructor	Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias, Ingeniero Químico, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero en Petróleo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Producción Animal.
Química	Núcleo II de Química Avanzada	Química General y Química Analítica	Instructor	Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias, Ingeniero Químico, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero en Petróleo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Producción Animal.
Química	Núcleo II de Química Avanzada	Química General y Química Orgánica	Instructor	Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias, Ingeniero Químico, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero en Petróleo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Producción Animal.
Ciencias Sociales	Idiomas	Inglés	Instructor	Licenciado en Educación mención Inglés o Licenciado en Idiomas Modernos (Especialidad Inglés)

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Licenciatura en Música	Pedagógico	Teorías y Estrategias de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación de la Música	Instructor	Profesor en Educación Musical, Licenciado en Educación Musical, Licenciado en Música o equivalente con competencia en el área de conocimiento
Licenciatura en Música	Lenguaje Musical e Historia	Teorías y Estrategias de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación de la Música	Instructor	Licenciado en Música o equivalente con competencia en el área de conocimiento
Arquitectura	Proyectos 1 y 2	Proyectos y Producción y Tecnología	Instructor	Arquitecto
Ingeniería Mecánica	Termodinámicos	Termodinámicos, Turbomáquinas, Mecánica de Fluidos, Termodinámica	Instructor	Ingeniero Mecánico
Ingeniería Informática	Tecnología Básica	Programación y Estructura de Datos	Instructor	Ingeniero en Informática, Ingeniero en Computación, Licenciado en Informática o Licenciado en Computación
Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Gestión, Auditorías Ambientales y Formulación y Evaluación de Proyectos	Instructor	Ingeniero en el área de Ciencias del Agro, Mar, Ambiental y Forestal, Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico
Ingeniería Agroindustrial	Producción	Procesos Agrícolas y Medio Social	Instructor	Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agropesuario o Ingeniero en Producción Animal
Ingeniería Electrónica	Telecomunicaciones	Microondas y Radiofrecuencia	Instructor	Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista o Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniería Electrónica	Electricidad	Circuitos y Mediciones	Instructor	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico
Ingeniería Electrónica	Electricidad	Maquinas Eléctricas, Electrotecnia e Ingeniería Eléctrica	Instructor	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico
Ingeniería Civil	Estructuras	Mecánica de los Materiales	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Sanitaria e Hidráulica	Hidráulica	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Vialidad	Mecánica de Suelos	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Sanitaria e Hidráulica	Saneamiento y Preservación Ambiental	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Civil	Gerencia y Control	Gerencia y Seguimiento de Obras Civiles	Instructor	Ingeniero Civil
Ingeniería Agronómica	Ingeniería	Topografía	Instructor	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Producción Animal, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil
Entrenamiento Deportivo	Prácticas Deportivas	Deportes	Instructor	Licenciado en Educación Física, Profesor de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Ciencias del Deporte
Entrenamiento Deportivo	Bases del Entrenamiento Deportivo	Formación Deportiva	Instructor	Licenciado en Educación Física, Profesor de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Ciencias del Deporte

Asimismo, el Consejo Académico acordó diferir los dos perfiles relacionados con el Núcleo Electromedicina del Departamento de Ciencias de la Salud, hasta que dicho Departamento justifique nuevamente los perfiles, en base a las observaciones hechas por los Consejeros en la presente sesión.

DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

COORDINACION	AREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORIA EQUIVALENTE A	PERFIL
Orientación	Orientación	Instructor	Licenciado en Educación mención Ciencias Pedagógicas, Área Orientación o Licenciado en Educación mención Orientación.

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORIA EQUIVALENTE A	PERFIL
Investigación Socio-Económica Cultural	Producción de Edificaciones y Materiales Constructivos	Instructor	Arquitecto o Ingeniero Civil
Investigación Industrial	Gerencia Organizacional	Instructor	Licenciado en Psicología, Psicólogo, Ingeniero Industrial o Licenciado en Administración mención Gerencia de Recursos Humanos
Investigación Agropecuaria	Piscicultura	Instructor	Ingeniero en Producción Animal, Médico Veterinario o Licenciado en Biología egresado de una Facultad de Ciencias

COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO (CODE)

COORDINACION	AREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORIA EQUIVALENTE A	PERFIL
CODE	Mejoramiento Académico	Instructor	Licenciado en Educación o equivalente en el área de las Ciencias de la Educación

COORDINACIÓN ACADÉMICA DE DESARROLLO CURRICULAR (CADEC)

COORDINACION	AREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORIA EQUIVALENTE A	PERFIL
CADEC	Planificación Educativa y Currículo	Asistente	Licenciado en Educación

(*)El Perfil para la categoría de Instructor debe reunir los siguientes requisitos: Con estudios de postgrado conducente a Título de Especialización, Maestría o Doctorado, en el área de conocimiento (Tener mínimo la escolaridad aprobada), o con dos (2) años de experiencia Académica Universitaria en el área de conocimiento,

en Institución de Educación Superior de reconocido prestigio o dos (2) años de experiencia profesional, a tiempo completo, en el área de conocimiento.

(*)El Perfil para la categoría de Asistente debe reunir los siguientes requisitos: Con Título de Especialización, Maestría o Doctorado, en el área de conocimiento; con dos (2) años de experiencia Académica Universitaria en el área de conocimiento, en Institución de Educación Superior de reconocido prestigio o dos (2) años de experiencia profesional, a tiempo completo, en el área de conocimiento.

C.A. 023/2015
Lunes, 23/11/2015

4. Consideración de Perfiles de Cargos Académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el perfil de cargo para concurso de ingreso de personal académico, en los siguientes términos:

COORDINACIÓN ACADÉMICA DE DESARROLLO CURRICULAR (CADEC)

COORDINACION	AREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORIA EQUIVALENTE A	PERFIL
CADEC	Planificación Educativa y Currículo	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Asistente	Licenciado en Educación o equivalente en el área de las Ciencias de la Educación

Asimismo, el Consejo Académico no aprobó el siguiente perfil propuesto, hasta que sea revisado y aprobado el Proyecto de Electromedicina.

DECANATO DE DOCENCIA

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Ciencias de la Salud	Electromedicina	Biofísica	Instructor	Ingeniero

C.A. 024/2015
Lunes, 30/11/2015

3. Consideración de Perfiles de Cargos Académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el perfil de cargo para concurso de ingreso de personal académico, en los siguientes términos:

DECANATO DE DOCENCIA

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL
Matemática y Física	Física	Física	Instructor	Licenciado en Física, Licenciado en Educación mención Física, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Informática, Ingeniero Electricista, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil

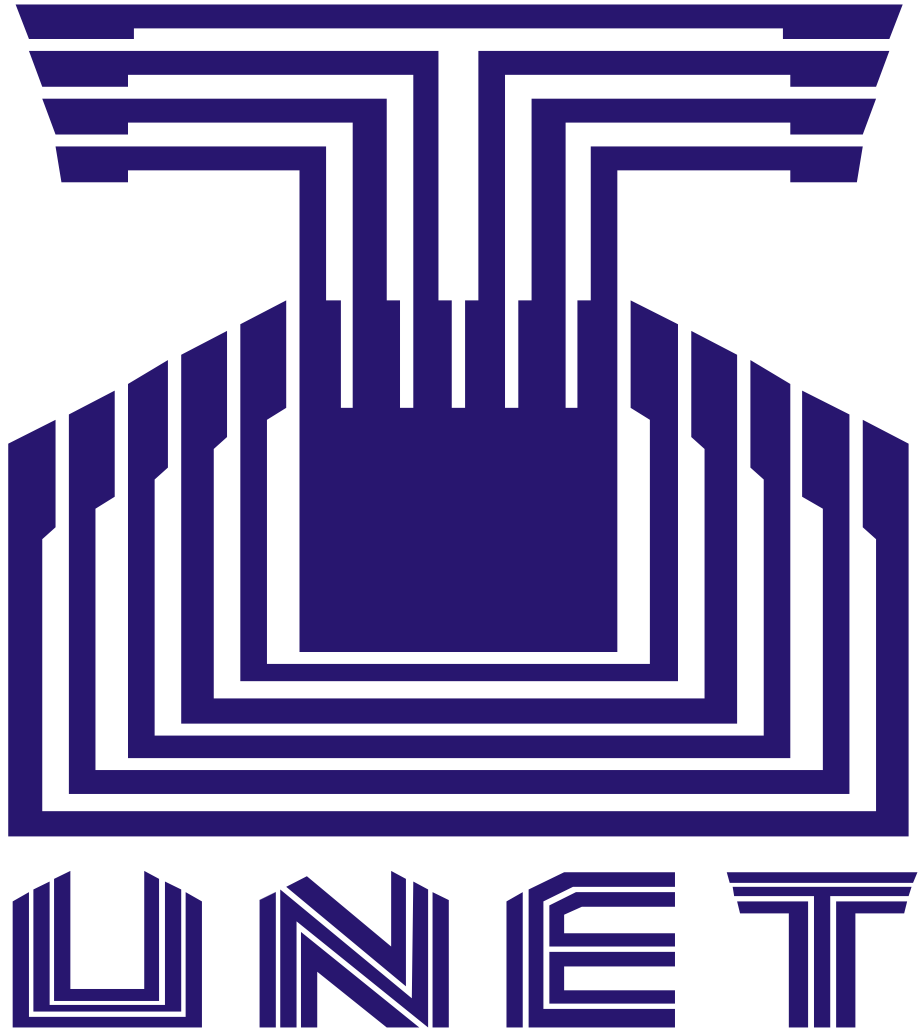
SUFICIENCIA DE IDIOMA

C.A. 024/2015

Lunes, 30/11/2015

5. Consideración de suficiencia del idioma Extranjero al ciudadano Nelson José Chacón, cursante del programa de Maestría en Gerencia Educativa en el Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numerales 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal d, del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por el ciudadano Nelson José Chacón, titular de la cédula de identidad V- 5.124.425, cursante del programa de Maestría en Gerencia Educativa en el Decanato de Postgrado, sede Colón, según constancia del Coordinador Académico del Centro de Formación Permanente “ Monseñor Jesús Manuel Jáuregui Moreno” Universidad Valle del Momboy, de fecha 15 de enero de 2013.



SECRETARÍA

C.A. 023/2015
Lunes, 23/11/2015

1. Consideración de solicitud de ascenso mediante la aplicación de la Cláusula 27.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció y aprobó, de acuerdo a la Cláusula 27 del Acta Convenio UNET - APUNET, la solicitud de ascenso del profesor RAFAEL ÁNGEL MANTILLA VELARDE, CI N° V- 5.682.220, con el trabajo especial de grado intitulado "ESTRATEGIAS PARA LA INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA DEL EDIFICIO 35 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA", presentada para ascender a la categoría de AGREGADO.

C.A. 019/2015
Lunes, 05/10/2015

1. Consideración de solicitud del Prof. Gustavo José Perruolo Laneti sobre autorización para envío del acta veredicto del Prof. Rodolfo Valentino Marcano Brito, en el caso del trabajo de ascenso de la Profa. Francia del Valle Torres Willes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud para el envío del acta veredicto de manera individual y en sobre sellado del Miembro Principal Externo del Jurado Evaluador, el Prof. Rodolfo Valentino Marcano Brito, de la Universidad Central de Venezuela, en el caso del trabajo de ascenso de la Profa. Francia del Valle Torres Willes, titular de la C.I: V-4.000.178, intitulado, "Bases bioecológicas del gusano blanco de la papa Premnotrypesvorax (HUSTACHE) 1933, (Coleóptera: curculionidae) desarrolladas en Táchira", para ascender a la categoría de Titular, de conformidad con el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, según solicitud realizada por el Prof. Gustavo José Perruolo Laneti, Presidente del Jurado correspondiente.

C.A. 020/2015
Lunes, 19/10/2015

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de los trabajos de ascenso del siguiente personal académico:

- FRANCIA DEL VALLE TORRES WILES, C.I. N° V- 4.000.178; *trabajo Intitulado "BASES ECOLÓGICAS DEL GUSANO BLANCO DE LA PAPA PREMNOTRYPES VORAX (HUSTACHE) 1933, (COLEOPTERA: CURCULIONIDAE) DESARROLLADAS EN TÁCHIRA", presentado para ascender a la categoría de TITULAR.*
- IVÁN JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, C.I. N° V- 8.331.201; *trabajo Intitulado "DISEÑO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE INDICADORES DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL SECTOR MANUFACTURERO DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA EN VENEZUELA", presentado para ascender a la categoría de Asociado.*
- MARÍA ELIZABETH CASTILLO DE MATHEUS, C.I. N° V- 5.661.750; *trabajo Intitulado "Diagnostico y Medición de la Productividad Empresarial", presentado para ascender a la categoría de TITULAR.*

C.A. 021/2015
Lunes, 02/11/2015

1. Consideración de actas veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de los trabajos de ascenso del siguiente personal académico:

- **YENIFFER DEL CARMEN PEÑA CASTILLO**, C.I. N° V- 12.435.245; trabajo Intitulado "MODELO CONCEPTUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DE LA FUNCIÓN VENTRICULAR IZQUIERDA EN IMÁGENES DE ANGIOGRAFÍA", presentado para ascender a la categoría de Asociado.

C.A. 022/2015
Lunes, 09/11/2015

1. Consideración de actas de veredicto de trabajo de ascenso del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del profesor, **CHARLES ROY MALDONADO DUARTE**, C.I. N° V- 14.368.545; trabajo Intitulado "MODELO DE BIPOLARIDAD COMO EXTENSIÓN AL LENGUAJE DE CONSULTA DIFUSAS (FSQL)", presentado para ascender a la categoría de Agregado.

Así mismo, el Consejo Académico conoció el acta veredicto de Diferimiento del trabajo de ascenso dela Profª. **Arex Alejandra Aragón de Moreno**, C.I. N° V- 12.974.525; trabajo intitulado "CONCEPCIONES ACERCA DE LA ESCRITURA ACADÉMICA EN DOCENTES DE LA LICENCIATURA EN MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA", presentado para ascender a la categoría de AGREGADO.

C.A. 024/2015
Lunes, 30/11/2015

1. Consideración de actas veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del profesor Silverio Bonilla Sánchez, C.I. N° V- 9.141.280; trabajo Intitulado "MODELO DE METODOLOGÍA HIBRIDA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS (MEHIDESI)", presentado para ascender a la categoría de ASOCIADO.

C.A. 025/2015
Jueves, 17/12/2015

1. Consideración de acta veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del profesor Yovanni Alexander Ruiz Morales, C.I. N° V- 10.174.098; trabajo Intitulado "EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS EN LA UNIVERSIDAD, ESTUDIO COMPARATIVO EN ENTORNOS B-LEARNING Y PRESENCIAL", presentado para ascender a la categoría de ASOCIADO.

CALENDARIO ACADÉMICO

C.A. 024/2015
Lunes, 30/11/2015

4. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico lapso 2015-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de modificación del Calendario Académico lapso 2015-1-Regular, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2015-1 – Regular (Modificación)

Aprobado en CA 024/2015, del 30-11-2015.

Inicio: 18/05/2015 Finalización: 6/05/2016

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inicio y finalización de docencia directa	18/05/2015 al 6/05/2016	39 semanas
Reincorporación a la Universidad	08/12/2015	
Replanificación de contenidos y evaluaciones por parte de los Dptos. Académ.	30/11/2015 al 3/12/2015	1 semana
Actividades de docencia indirecta en aula	08/12/2015 al 18/12/2015	2 semanas
Reprogramación de solicitud de cambio de carrera	08/12/2015 al 19/02/2016	5 semanas
Reprogramación de solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	08/12/2015 al 25/03/2016	10 semanas
Reprogramación de solicitud de reingreso a la Universidad	08/12/2015 al 15/04/2016	12 semanas
Repaso de contenidos unidades curriculares	01/02/2016 al 05/02/2016	1 semana
Evaluaciones de unidades curriculares de 1 U.C. y de 4 o más U.C.	10/02/2016 al 12/02/2016	1 semana
Reprogramación de solicitud de retiro de unidad curricular	15/02/2016 al 11/03/2016	4 semanas
Evaluaciones de unidades curriculares de 2 U.C. y de 3 U.C.	15/02/2016 al 27/02/2016	2 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	22/02/2016 al 26/02/2016	1 semana
Entrega de evaluación segundo parcial	28/03/2016 al 01/04/2016	1 semana
Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	28/03/2016 al 15/04/2016	3 semanas
Carga de pre oferta académica	18/04/2016 al 22/04/2016	1 semana
Entrega de evaluación tercer parcial	02/05/2016 al 06/05/2016	1 semana

Entrega de evaluación último parcial	02/05/2016 al 06/05/2016	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	06/05/2016	
Entrega de calificaciones definitivas	06/05/2016 y 09/05/2016	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	10/05/2016 al 23/05/2016	10 días hábiles
Semanas antes del receso decembrino		26 semanas
Semanas después del receso decembrino		13 semanas
Total semanas		39 semanas
RECESOS ACADÉMICOS		
Receso Decembrino 2015 inicio 21/12/2015 - finalización 29/01/2016		
DÍAS FERIADOS		
Carnavales 08 y 09 de febrero de 2016		
Semana Santa del 21 al 25 de marzo de 2016		
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2016		
Día del Trabajador 01 de mayo de 2016		
Batalla de Carabobo 24 de junio de 2016		
Firma del Acta de la Independencia 05 de julio de 2016		
Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2016		
Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2016		

De igual manera, el Consejo Académico aprobó lo siguiente:

- 4) Durante las semanas del 08/12/2015 al 18/12/2015, no se harán evaluaciones, repasos, laboratorios ni se tomará en cuenta la asistencia; adicionalmente, se permitirá flexibilidad a los estudiantes en cuanto a la hora de llegada y salida del aula.
- 5) Solamente podrán realizarse evaluaciones a partir del 10/02/2015.
- 6) Paralelamente, se irá evaluando la asignación de los recursos para el funcionamiento del servicio de comedor, transporte y providencias estudiantiles (becas, ayudantías y preparadurías).

MODIFICACION NORMAS TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (TAP)

9. Consideración de la modificación parcial de las Normas TAP, en los términos presentados por el Rectorado y Vicerrectorado Académico, en atención a lo establecido en los artículos 17.1, 17.5, 17.8 y 22.11 del Reglamento de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación parcial de las Normas TAP, en los siguientes términos:

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN APROBADA
<p>Artículo 35: Después de aprobado el proyecto especial de grado, el autor o los autores, consignarán dos ejemplares del documento final debidamente empastado en percalina, en color azul, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: uno para biblioteca y otro para el tutor. Adicionalmente, se consignarán seis (06) respaldos en medios digitales, uno para cada miembro del Jurado, uno para el departamento y uno para la biblioteca.</p> <p>Luego de consignar los ejemplares y los respaldos digitales, el autor a los autores recibirán del departamento una original del acta de aprobación del proyecto especial de grado. El departamento consignará el acta ante la unidad de control y evaluación.</p> <p>Parágrafo Primero: Tanto los ejemplares como los respaldos en medios digitales del documento final deberán cumplir los requisitos exigidos en el instructivo del departamento respectivo.</p> <p>Parágrafo Segundo: Los ejemplares originales a ser consignados al departamento de carrera y a la biblioteca deberán tener constancia de visto bueno de los jurados donde certifique que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>	<p>Artículo 35: Después de aprobado el proyecto especial de grado, el autor o los autores, consignarán seis (06) ejemplares identificados del documento final en digital, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: dos (02) para los miembros del jurado, uno (01) para el tutor, uno (01) para el departamento académico respectivo y dos (02) para la biblioteca.</p> <p>Luego de consignar los respaldos digitales, el autor o los autores recibirán del departamento un original del acta de aprobación del proyecto especial de grado. El departamento enviará otro original del acta a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil.</p> <p>Parágrafo Primero: Los respaldos en medios digitales del documento final deberán cumplir los requisitos exigidos en el instructivo del departamento académico respectivo y de la biblioteca de la UNET.</p> <p>Parágrafo Segundo: Los ejemplares originales digitales a ser consignados al departamento de carrera y biblioteca deberán tener constancia de visto bueno del tutor y demás integrantes del jurado, donde certifiquen que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>
<p>Artículo 72: Después de aprobado el trabajo de pasantías profesionales, el pasante consignará dos ejemplares: uno para la biblioteca, empastado en percalina, color azul y otro para el organismo o empresa receptora. Adicionalmente, se consignarán respaldos en medios digitales, uno para cada miembro del jurado, uno para el departamento, uno para la Coordinación de extensión industrial y uno para la Biblioteca.</p> <p>Parágrafo Único: Los ejemplares a ser consignados al departamento de carrera y a la biblioteca, deberán tener una constancia de visto bueno de los jurados donde certifique que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>	<p>Artículo 72: Después de aprobado el trabajo de pasantías profesionales, el pasante consignará ocho (08) ejemplares identificados del documento final en digital, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: uno (01) para el organismo o empresa receptora, dos (02) para los miembros del jurado, uno (01) para el tutor académico, uno (01) para el departamento académico respectivo, uno (01) para la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías y dos (02) para la biblioteca.</p> <p>Luego de consignar los respaldos digitales, el autor o los autores recibirán del departamento un original del acta de aprobación del proyecto especial de grado. El departamento enviará otro original del acta a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil.</p> <p>Parágrafo Único: Los ejemplares digitales a ser consignados al departamento de carrera, Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías y a la biblioteca, deberán tener una constancia de visto bueno del tutor y demás integrantes del jurado donde certifiquen que se incluyeron todas las correcciones indicadas.</p>
<p>TITULO VI De la Disposición transitoria Artículo 77: Los artículos 15 en su párrafo único y 46 en el literal 5, de las presentes normas, entrarán en vigencia a partir del periodo de inscripción del lapso académico 2011-1</p>	<p>Eliminar</p>
<p>Asimismo, se acordó incorporar las modificaciones aquí aprobadas en un solo texto de las normas respectivas con la impresión correspondiente.</p>	

6. Consideración de modificación del Artículo 15 de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación parcial de las Normas TAP, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 15 - ACTUAL	ARTÍCULO 15 - PROPUESTO
<p>“Para inscribir el Proyecto Especial de Grado, en el departamento el alumno debe presentar la propuesta del Proyecto ante la Comisión del Trabajo de Aplicación Profesional del departamento respectivo, según lo dispuesto en el artículo 16 de estas normas. El alumno deberá tener aprobadas el ochenta por ciento (80%) de las unidades de crédito y cumplidos los prerrequisitos que para tal fin exija el plan de estudios de la carrera”.</p>	<p>“Para inscribir el Proyecto Especial de Grado, en el departamento el alumno debe presentar la propuesta del Proyecto ante la Comisión del Trabajo de Aplicación Profesional del departamento respectivo, según lo dispuesto en el artículo 16 de estas normas. El alumno deberá cumplir la restricción de tener aprobadas el ochenta por ciento (80%) de la totalidad de las unidades de crédito y cumplidos los prerrequisitos que para tal fin exija el plan de estudios de la carrera”.</p>

NOMBRAMIENTOS DE JURADO TRABAJOS DE ASCENSO

C.A. 020/2015
Lunes, 19/10/2015

2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal académico:

- **RYNALDO ELADIO SALAS FRANCO**, C.I. N° V- **12.232.297**; trabajo intitulado “APLICACIONES BÁSICAS EN LENGUAJE C CCS PARA EL MICROCONTROLADOR PIC18F4550”, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Orlando José Heredia	4739789	Presidente	Asociado	UNET
Jhon Edgar Amaya Salazar	18565595	Miembro principal	Asociado	UNET
Juan Rafael Vizcaya Rojas	7348191	Miembro principal	Asociado	UNET
Edgar Pernía Carvajal	5658329	Miembro suplente	Titular	UNET

C.A. 021/2015
Lunes, 02/11/2015

2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal académico:

- **YOVANNI ALEXANDER RUIZ MORALES**, C.I. N° V-10.174.098; trabajo intitulado “EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS EN LA UNIVERSIDAD. ESTUDIO COMPARATIVO EN ENTORNO B-LEARNING Y PRESENCIAL”, presentado para ascender a la categoría de **Asociado**; el jurado quedó conformado por:

Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Presidente	Titular	UNET
Miguel Ángel García Porras	3.794.555	Miembro principal	Titular	UNET
Mercedes García García	16.557.901	Miembro principal externo	Titular	Univ. Complutense Madrid
Irma Zoraida Sanabria Cárdenas	9.215.230	Miembro suplente interno	Titular	UNET
Jesús Miguel JornetMelía	22.526.671	Miembro suplente externo	Catedrático	Universitat de València

- **RUBÉN DARÍO OMAÑA CONTRERAS**, C.I. N° V- 5.649.397;trabajo intitulado “AULA VIRTUAL PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS PARA ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE LA UNET”, presentado para ascender a la categoría de **Asociado**; el jurado quedó conformado por:

Rafael Antonio ChacónRugeles	4.000.773	Presidente	Titular	UNET
Jesús Humberto Rojo Aguilar	3.497.243	Miembro principal	Titular	UNET
José Alberto Cristancho	9.222.137	Miembro principal externo	Titular	IUTAI
Hender Alí Escalante Matos	8.098.261	Miembro suplente interno	Asociado	UNET
Gerardo Antonio Villamizar Mora	4.633.707	Miembro suplente externo	Titular	IUTAI

- **RAFAEL ARCÁNGEL ESCALANTE GUERRERO**, C.I. N° V- 16.981.138;trabajo intitulado “GESTIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA”, presentado para ascender a la categoría de **Asistente**; el jurado quedó conformado por:

Darcy Margarita Carrero de Cuello	9.210.614	Presidente	Agregado	UNET
Manuel Alejandro Díaz Araque	11.121.176	Miembro principal	Agregado	UNET
Haydee Peña	6.437.086	Miembro principal	Agregado	UNET
Ángel Armando Rosales Araque	2.551.467	Miembro suplente	Agregado	UNET

- **NELSON EDUARDO DURÁN DORDELLY**, C.I. N° V- 11.020.219; trabajo intitulado “MODELADO, TEORÍA Y APLICACIONES DE LAS REDES DE PETRI. CASO ESTUDIO: CONTROL SUPERVISORIO DE UN BRAZO ROBÓTICO VIRTUAL”, presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Itza Medina Ramírez	12.970.411	Presidente	Agregado	UNET
---------------------	------------	------------	----------	------

Cesar Contreras Contreras	9.226.373	Miembro principal	Agregado	UNET
Belkys Amador Cáceres	10.175.546	Miembro principal	Asociado	UNET
Tito Luis González Fernández	7.895.456	Miembro suplente	Agregado	UNET

C.A. 022/2015
Lunes, 09/11/2015

2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal académico:

- **RENNY JESÚS GUILLEN RUJANO**, C.I. N° V-14.936.655; trabajo intitulado "INTRODUCCIÓN A LA RESISTENCIA DE MATERIALES", presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Luis Francisco Caminos Gámez	9.240.210	Presidente	Titular	UNET
Aquiles Laya Pereira	10.146.754	Miembro principal	Asociado	UNET
Rosaura Gómez Chacón	8.091.086	Miembro principal	Agregado	UNET
José Luis Méndez Orellana	4.728.497	Miembro suplente	Titular	UNET

C.A. 023/2015
Lunes, 23/11/2015

2. Consideración de nombramiento de jurado para trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal académico:

- **ERIKA ELIZABETH TRUJILLO**, C.I. N° V- 14.417.097; trabajo intitulado "GUÍA PRÁCTICA PARA LA PRODUCCIÓN DE GUADUA, SIEMBRA Y MANEJO Y PRESERVACIÓN", presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

José Clemente Linares Beltrán	5.653.607	Presidente	Asociado	UNET
Rafael Alberto Aritz Uribe	5.034.986	Miembro principal	Agregado	UNET
Yurli Sulay Zapata Trejo	8.091.086	Miembro principal	Agregado	UNET
Francisca Usha Ely Bali de Zamora	23.212.236	Miembro suplente	Asociado	ULA

- **LUIS DANIEL MENDOZA PÉREZ**, C.I. N° V- 9.466.792; trabajo intitulado "ESTUDIO CUALITATIVO DEL FLUJO DE AIRE A TRAVÉS DE LA CAVIDAD INTERNA DE UN PERFIL AERODINÁMICO 2415-3S MEDIANTE LA SIMULACIÓN TRIDIMENSIONAL DE FLUJOS Y FLUIDOS", presentado para ascender a la categoría de **Titular**; el jurado quedó conformado por:

José Luis Méndez Orellana	4.728.497	Presidente	Titular	UNET
---------------------------	-----------	------------	---------	------

Jesús Humberto Rojo Aguilar	3.497.243	Miembro principal	Titular	UNET
José Antonio Rincón Morales	4.417.049	Miembro principal externo	Titular	LUZ
José Luis Rodríguez Pérez	5.936.362	Miembro suplente interno	Titular	UNET
Luis Rojas Solórzano	6.847.482	Miembro suplente externo	Titular	USB

- **ALEXANDO BARBOSA ORJUELA**, C.I. N° V- 13.792.369; trabajo intitulado "EFECTO DE LA FERTILIZACIÓN ORGÁNICA Y QUÍMICA SOBRE LA PRODUCCIÓN DEL PASTO "TAIWÁN MORADO" (PENNISETUM PURPUREUM SCHUMACH)", presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Carlos Alberto Chacón Labrador	5.032.398	Presidente	Asociado	UNET
Alejandro José Moreno Ramírez	11.491.700	Miembro principal	Agregado	UNET
Alexis Valerio Valery Ramírez	10.194.429	Miembro principal	Agregado	UNET
Liliana Josefina Castellanos Oviedo	9.348.028	Miembro suplente	Agregado	UNET

- **JAVIER VILLANUEVA RODRÍGUEZ**, C.I. N° V-5.655.377; trabajo intitulado "ESTRATEGIAS GERENCIALES PARA EL DESARROLLO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CAMPUS PARAMILLO", presentado para ascender a la categoría de **Agregado**; el jurado quedó conformado por:

Rosa Yraima Criollo Salcedo	9.212.231	Presidente	Agregado	UNET
Aleiro Enrique Soto Useche	4.634.177	Miembro principal	Agregado	UNET
José Andrés Roa Márquez	5.023.969	Miembro principal	Titular	UNET
Freddy Enrique Díaz Díaz	2.830.676	Miembro suplente	Asociado	UNET

C.A. 024/2015
Lunes, 30/11/2015

2. Consideración de nombramiento de jurado para trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal académico:

- **LUZ ESTELA CARRERO FLORES**, C.I. N° V- **4.001.628**; trabajo intitulado "ESPACIO PÚBLICO Y CIUDAD, PLAZAS Y PARQUES", presentado para ascender a la categoría de **Titular**; el jurado quedó conformado por:

Nelly Cecilia Arias de Reverón	4.205.306	Presidente	Titular	UNET
--------------------------------	-----------	------------	---------	------

Yettis Escalante de Valero	3.792.751	Miembro principal interno	Titular	UNET
Maritza Amelia Rangel Mora	3.991.548	Miembro principal externo	Titular	ULA
Ligia Esther Mogollón de Márquez	2.812.064	Miembro suplente interno	Titular	UNET
Carlos Francisco Montes Serrano	10547198L	Miembro suplente externo	Catedrático	Universidad de Valladolid

C.A. 025/2015

Jueves, 17/12/2015

2. Consideración de nombramiento de jurado para trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal académico:

- **ARLENYS VARELA NIÑO**, C.I. N° V- 12.227.387; trabajo intitulado "RELACIÓN ENTRE LA RESILIENCIA Y VARIABLES SOCIO - ACADÉMICAS EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS", presentado para ascender a la categoría de **Asociado**; el jurado quedó conformado por:

Josefina Balbo de Sánchez	5.665.769	Presidente	Titular	UNET
Jhon Edgar Amaya Salazar	18.565.595	Miembro principal	Asociado	UNET
Eugenio Saavedra Guajardo	8.774.103-6	Miembro principal externo	Titular	Universidad Católica del Maule, Chile
Lisett Josefina Santos Sánchez	11.898.981	Miembro suplente interno	Asociado	UNET
Sergio Alejandro Arias Lara	5.028.064	Miembro suplente externo	Titular	ULA

NOMBRAMIENTOS DE COMISION DOBLE TITULACION

C.A. 019/2015

Lunes, 05/10/2015

6. Consideración sobre nombramiento de Comisión responsable de Convenios para Doble Titulación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el *nombramiento de la Comisión responsable de Convenios para Doble Titulación*. Dicha Comisión quedó conformada por:

- Prof. Rosaura Gómez – Decanato de Docencia. **Coordinadora**
- Prof. Damaris González – Coordinación Académica de Desarrollo Curricular
- Ing. Edgardo Gómez – Control y Evaluación Estudiantil
- Lic. Lilian Parra – Control y Evaluación Estudiantil
- Prof. Blanyel Nieto Alfonso – Decanato de Postgrado
- Un (1) Representante de la Consultoría Jurídica

C.A. 019/2015
Lunes, 05/10/2015

8. Consideración sobre modificación del Plan Estudios de la Carrera Ingeniería Mecánica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó retirar el punto, devolverlo al Decanato de Docencia para considerar nuevamente el punto con la presentación del Régimen de transitoriedad correspondiente.

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

C.A. 021/2015
Lunes, 02/11/2015

3. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana Manyibel Angélica Peralta Valets.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó: No aprobar las equivalencias a la bachiller *Manyibel Angélica Peralta Valets*, titular de la cédula de identidad N° V-23.477.288, T.S.U. en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida "Kleber Ramírez", porque no cumple con el Artículo 16 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudio vigente, que establece: "Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán tener aprobadas por equivalencias un número de unidades crédito no inferior al 25% ni superior al 75% del total de unidades crédito de la carrera solicitada", de acuerdo con el siguiente informe suscrito por el Coordinador de la Comisión de Revalidación, Traslado y Equivalencias:

- Carrera solicitada en el UNET: Ingeniería en Informática.

Unidades crédito concedidas	3 U.C.	1,92%
Unidades crédito no concedidas	153 U.C.	98,08%
Total unidades crédito	156 U.C.	100%

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería en Informática	U.C.
1	0415102	Computación I	3
Total unidades crédito concedidas			3

Apellidos y Nombres: Peralta Valets, Manyibel Angélica

C.I. V-23477288

Carrera cursada: TSU en Informática

Carrera solicitada: Ing. Informática

Fecha: 03/08/2015

PROCEDENCIA: Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida "Kleber Ramírez".

N°	ASIGNATURA SOLICITADA	CÓDIGO	ASIGNATURA(S) CURSADA(S)	CÓDIGO	LÁPSO	CONTENIDO CUBIERTO	DICTAMEN	PROFESOR REVISOR
1	COMPUTACIÓN I	415102	ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN	PIAP134	2010-2	90%	CONCEDER	ARMANDO CARRERO
2	BASE DE DATOS I	425501	BASE DE DATOS	PIBD213	2011-2	66%	NO CONCEDER	JOSÉ FIGUEROA
3	ORGANIZACIÓN DEL COMPUTADOR	426502	ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR	PIAC133	2010-2	15%	NO CONCEDER	EDGAR VÁSQUEZ
4	INGENIERÍA DEL SOFTWARE	425901	INGENIERÍA DEL SOFTWARE I	PIIS233	2011-2	-	NO CONCEDER	MARY BERNAL
5	INGLÉS I	1023202	IDIOMAS I	PIID111	2010-2	50%	NO CONCEDER	LUZ ÁNGELA CAÑAS
6	INGLÉS II	1023302	IDIOMAS II	PIID211	2011-2	50%	NO CONCEDER	LUZ ÁNGELA CAÑAS
7	MATEMÁTICA I	826101	MATEMÁTICA I	PIMT113	2010-2	80%	NO CONCEDER	BLANCA GÁMEZ VALERO
8	MATEMÁTICA II	826201	MATEMÁTICA II	PIMT213	2011-2	35%	NO CONCEDER	BLANCA GÁMEZ VALERO

4. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana Maribel del Valle Mancilla Tarazona.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la equivalencia externa, a la ciudadana Maribel del Valle Mancilla Tarazona, titular de la

cédula de identidad N° V- 24.381.074, proveniente de la Licenciatura en Música de la Universidad Católica "Cecilio Acosta" (UNICA), Maracaibo, por cumplir con el Artículo 15 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios vigente, el cual establece lo siguiente: " Se entiende por equivalencia, el proceso mediante el cual la Universidad Nacional Experimental del Táchira determina cuales asignaturas, cursadas y aprobadas por el solicitante en un Instituto de Educación superior de rango universitario de Venezuela o del Exterior, equivalen a las asignaturas que forman parte del pensum de estudios de una determinada carrera", de acuerdo con el siguiente informe suscrito por el Coordinador de la Comisión de Revalidación, Traslado y Equivalencias:

Número de unidades curriculares concedidas	9
Total unidades crédito concedidas	19

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa			
N°	Código	Unidades curriculares de Licenciatura en Música	U.C.
1	1212301	Armonía y dictado musical I	2
2	1212402	Armonía y dictado musical II	2
3	1213202	Historia de la música I	2
4	1213302	Historia de la música II	2
5	1212104	Informática musical I	1
6	1216101	Lenguaje musical I	4
7	1222102	Piano funcional I	2
8	1222203	Piano funcional II	2
9	1013308	Metodología de la investigación	2
Total unidades crédito concedidas			19

Apellidos y Nombres: Mancilla Tarazona, Maribel del Valle C.I. V-24381074 Carrera cursada: Lic. En Música Carrera solicitada: Lic. En Música Fecha: 22/09/2015
 Instituto de procedencia: Universidad Católica "Cecilio Acosta", Maracaibo. UNICA

N°	ASIGNATURA SOLICITADA	CÓDIGO	ASIGNATURA(S) CURSADA(S)	CÓDIGO	LAPSO	CONTENIDO CUBIERTO	DICTAMEN	PROFESOR REVISOR																																																																																							
1	ARMONÍA Y DICTADO MUSICAL I	1212301T	ARMONÍA I	1200103	2012-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO																																																																																							
			ARMONÍA II	1200203	2012-2				2	ARMONÍA Y DICTADO MUSICAL II	1212402T	ARMONÍA III	1200303	2014-2	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	ARMONÍA IV	1200403	2014-3	3	HISTORIA DE LA MÚSICA I	1213202T	HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA ANTIGÜEDAD AL BARROCO	1200102	2012-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	4	HISTORIA DE LA MÚSICA II	1213302T	HISTORIA DE LA MÚSICA DESDE EL CLASICISMO HASTA EL SIGLO XX	1200202	2012-2	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	5	FONÉTICA Y TÉCNICA VOCAL	1222503T	EDUCACIÓN DE LA VOZ I	1200104	2013-1	67%	NO CONCEDER	JAIRO ARANGO	6	INFORMÁTICA MUSICAL I	1212104T	INFORMÁTICA MUSICAL	1200207	2013-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ	7	LENGUAJE MUSICAL I	1216101T	LENGUAJE MUSICAL I	1200101	2012-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	LENGUAJE MUSICAL II	1200201	2012-2	8	PIANO FUNCIONAL I	1222102T	PIANO FUNCIONAL I	1200105	2012-1	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	PIANO FUNCIONAL II	1200205	2012-2	9	PIANO FUNCIONAL II	1222203T	PIANO FUNCIONAL III	1200305	2013-1	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	PIANO FUNCIONAL IV	1200405	2013-2	10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1013308T
2	ARMONÍA Y DICTADO MUSICAL II	1212402T	ARMONÍA III	1200303	2014-2	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO																																																																																							
			ARMONÍA IV	1200403	2014-3				3	HISTORIA DE LA MÚSICA I	1213202T	HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA ANTIGÜEDAD AL BARROCO	1200102	2012-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	4	HISTORIA DE LA MÚSICA II	1213302T	HISTORIA DE LA MÚSICA DESDE EL CLASICISMO HASTA EL SIGLO XX	1200202	2012-2	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	5	FONÉTICA Y TÉCNICA VOCAL	1222503T	EDUCACIÓN DE LA VOZ I	1200104	2013-1	67%	NO CONCEDER	JAIRO ARANGO	6	INFORMÁTICA MUSICAL I	1212104T	INFORMÁTICA MUSICAL	1200207	2013-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ	7	LENGUAJE MUSICAL I	1216101T	LENGUAJE MUSICAL I	1200101	2012-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	LENGUAJE MUSICAL II	1200201	2012-2	8	PIANO FUNCIONAL I	1222102T	PIANO FUNCIONAL I	1200105	2012-1	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	PIANO FUNCIONAL II	1200205	2012-2	9	PIANO FUNCIONAL II	1222203T	PIANO FUNCIONAL III	1200305	2013-1	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	PIANO FUNCIONAL IV	1200405	2013-2	10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1013308T	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1200106		100%	CONCEDER	JOSÉ RICARDO CHACÓN						
3	HISTORIA DE LA MÚSICA I	1213202T	HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA ANTIGÜEDAD AL BARROCO	1200102	2012-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO																																																																																							
4	HISTORIA DE LA MÚSICA II	1213302T	HISTORIA DE LA MÚSICA DESDE EL CLASICISMO HASTA EL SIGLO XX	1200202	2012-2	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO																																																																																							
5	FONÉTICA Y TÉCNICA VOCAL	1222503T	EDUCACIÓN DE LA VOZ I	1200104	2013-1	67%	NO CONCEDER	JAIRO ARANGO																																																																																							
6	INFORMÁTICA MUSICAL I	1212104T	INFORMÁTICA MUSICAL	1200207	2013-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ																																																																																							
7	LENGUAJE MUSICAL I	1216101T	LENGUAJE MUSICAL I	1200101	2012-1	90%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO																																																																																							
			LENGUAJE MUSICAL II	1200201	2012-2				8	PIANO FUNCIONAL I	1222102T	PIANO FUNCIONAL I	1200105	2012-1	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	PIANO FUNCIONAL II	1200205	2012-2	9	PIANO FUNCIONAL II	1222203T	PIANO FUNCIONAL III	1200305	2013-1	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	PIANO FUNCIONAL IV	1200405	2013-2	10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1013308T	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1200106		100%	CONCEDER	JOSÉ RICARDO CHACÓN																																																						
8	PIANO FUNCIONAL I	1222102T	PIANO FUNCIONAL I	1200105	2012-1	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO																																																																																							
			PIANO FUNCIONAL II	1200205	2012-2				9	PIANO FUNCIONAL II	1222203T	PIANO FUNCIONAL III	1200305	2013-1	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO	PIANO FUNCIONAL IV	1200405	2013-2	10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1013308T	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1200106		100%	CONCEDER	JOSÉ RICARDO CHACÓN																																																																		
9	PIANO FUNCIONAL II	1222203T	PIANO FUNCIONAL III	1200305	2013-1	80%	CONCEDER	JESÚS MARTÍNEZ JAIRO ARANGO																																																																																							
			PIANO FUNCIONAL IV	1200405	2013-2				10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1013308T	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1200106		100%	CONCEDER	JOSÉ RICARDO CHACÓN																																																																														
10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1013308T	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1200106		100%	CONCEDER	JOSÉ RICARDO CHACÓN																																																																																							

La ciudadana Maribel del Valle Mancilla es estudiante de la carrera Licenciatura en Música de la UNET.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2015**



SECRETARIA

Dra. ElcyYudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

M.Sc. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Lcda. Sonia Janneth Rodríguez Pernía

Depósito Legal PP-76-1698

Impreso en Reproducción UNET

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD – PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE

